

G) OTRAS POLÍTICAS E INSTRUMENTOS AMBIENTALES

1. MEDIO AMBIENTE URBANO Y MOVILIDAD

1.1. Libro Verde de sostenibilidad Urbana y Local en la Era de la Información

Se ha llevado a cabo una actualización del Libro Verde, marco conceptual de la Estrategia de Medio Ambiente Urbano y de la Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EESUL).

La finalidad de este documento es el de ser el documento de referencia de las políticas ambientales relacionadas con el proceso de cambio de los sistemas urbanos en nuestro país, así como al mismo tiempo ser la herramienta técnica y educativa para los profesionales y técnicos que harán posible el tránsito de nuestras ciudades hacia escenarios más sostenibles.

Este libro se estructura en tres Partes:

- La Parte I aborda los grandes ámbitos en materia de medio ambiente urbano: urbanismo, movilidad, edificación, biodiversidad y gestión urbana.
- La Parte II se concentra en el estudio del metabolismo urbano (energía, agua, uso de los recursos, gestión de los residuos, aire y ruido urbano), así como las relaciones campo-ciudad.
- Por último, la Parte III, profundiza en la sostenibilidad social, más concretamente en la relación entre el hábitat urbano y la inclusión social en un contexto de desarrollo sostenible



Las Redes que forman parte de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible, han participado activamente en la elaboración de este documento mediante su revisión y la aportación de su propia experiencia.

El documento, así como todas las líneas de actuación que sigue este Ministerio en materia de medio ambiente urbano, se encuentra disponible en el siguiente enlace a la Web del Ministerio:

<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/medio-ambiente-urbano/desarrollo-medio-am-urb/>

1.2. Plan de Formación de la Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EESUL)

Como herramienta de la EESUL, el Ministerio ha desarrollado junto con la Universidad Autónoma de Madrid y la Agencia de Ecología Urbana de Barcelona, un Plan de Formación dirigido a los cuadros políticos y a los equipos técnicos de las corporaciones locales, para lograr el desarrollo y seguimiento de las propuestas formuladas en ella. Los ocho módulos que aborda son:

- panorama general de medio ambiente urbano
- marco de referencia
- urbanismo
- movilidad
- edificación
- gestión urbana
- relaciones entre el mundo rural y urbano
- y, educación ambiental y participación

**Plan de Formación de la
Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local**

Directores

JAVIER BENAYAS. Dpto. de Ecología, Universidad Autónoma de Madrid.
SALVADOR RUEDA. Agencia de Ecología Urbana de Barcelona
SOLEDAD PERLADO. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Plan de Formación de la EESUL
Correo electrónico: formacion.eesul@uam.es
Web: <http://www.ecourbano.uamweb.org/>

Como resultado de este Plan, se han puesto en marcha tres cursos de formación:

- **Sostenibilidad Urbana y Local**, con el que se pretende promover un nuevo modelo de ciudad sostenible basado en la profundización en la EESUL. En este curso se incluyen los ámbitos legislativos, teóricos y prácticos sobre los que se basa la EESUL, fomentando la reflexión sobre el nuevo modelo de ciudad sostenible y promoviendo el uso de herramientas y buenas prácticas reconocidas en el fomento de la sostenibilidad urbana.
- **Urbanismo Ecológico**, con el objetivo general de enseñar las claves para generar un nuevo modelo de ciudad a partir de los dos grandes restrictores de la sostenibilidad: la eficiencia y la habitabilidad. Incluye el análisis de las ciudades como ecosistema urbano y muestra los instrumentos necesarios para aplicar el nuevo modelo de ciudad del Urbanismo Ecológico.
- **Movilidad Sostenible**, a través del cual los alumnos van a aprender las claves para generar un nuevo modelo de movilidad urbana sostenible, a través, entre otros, del conocimiento de los ámbitos legislativos de la movilidad urbana y de buenas prácticas en movilidad sostenible.

Se trata de cursos de formación a distancia (pudiendo ser totalmente *on-line* o semipresenciales), con una carga docente de 75 horas, de las cuales 60 son de trabajo con la plataforma de tele-enseñanza disponible en el portal ECOURBANO (www.ecourbano.aulaweb.org). Las restantes 15 horas, son sesiones con los profesores, que pueden desarrollarse de forma presencial, por videoconferencia en tiempo real o mediante grabaciones de las sesiones. Los contenidos de estos cursos pueden ser impartidos por cualquier institución que lo desee, ya que se trata de herramientas desarrolladas por este Ministerio, para difundir los objetivos, directrices y medidas de la EESUL

Durante el año 2012 se han desarrollado las primeras ediciones de estos cursos, los de «Sostenibilidad Urbana y Local» y «Urbanismo Ecológico», promovidas por la Universidad Autónoma de Madrid, el centro cultural de La Casa Encendida de Madrid y la Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad de la Diputación de Granada.

1.3. Semana Europea de la Movilidad (SEM)

El primer «día sin coches» tuvo lugar en 1999, inspirado por ciudades francesas e italianas. Un total de 158 ciudades de estos dos países participaron en este evento con el apoyo de la Comisión Europea. Al año siguiente, en febrero del año 2000, la Comisaria Europea para el Medio Ambiente, Margot Walls-tröm, impulsa un Proyecto Europeo para la celebración anual del día sin coches que es ratificado por todos los países miembros, firmando por parte de España el entonces Ministerio de Medio Ambiente que se convirtió desde esa fecha en coordinador del proyecto a nivel nacional.



Para extender en el tiempo las actividades relacionadas con la movilidad sostenible y promover la sensibilización de la sociedad en este tema, en el año 2002 la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea promueve un segundo proyecto europeo: «la Semana Europea de la Movilidad» (SEM), que se celebra, anualmente, del 16 al 22 de septiembre, haciendo coincidir la jornada final con el evento del «día sin coches».

El objetivo de esta campaña, es el de animar a las autoridades locales europeas a introducir y promocionar medidas de transporte sostenible, invitar a sus ciudadanos a buscar alternativas al vehículo privado y a hacer un uso más eficiente del mismo.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, es la responsable de la promoción, impulso, coordinación y elaboración del informe anual de resultados de este proyecto en España, a la vez que es miembro de la Coordinación Europea, que lleva la Comisión Europea.

La participación de las ciudades europeas en esta iniciativa no ha dejado de crecer desde sus orígenes, alcanzando en el año 2012 una participación de 2.158 ciudades en toda Europa que representan a más de 147 millones de ciudadanos.



El lema elegido para este año, «Participa en los planes de movilidad de tu ciudad: ¡muévete en la buena dirección!», pretende poner de manifiesto la utilidad que un Plan de Movilidad Urbana Sostenible, tiene a la hora de dar un enfoque planificado e integrador, que tenga en cuenta todos los modos de transporte de la ciudad y sus áreas circundantes.

España, por tercer año consecutivo, ha vuelto a ser el país de referencia en Europa, con 614 ciudades participantes (casi el 30% del total de ciudades europeas) que representan a más de 25 millones de ciudadanos.



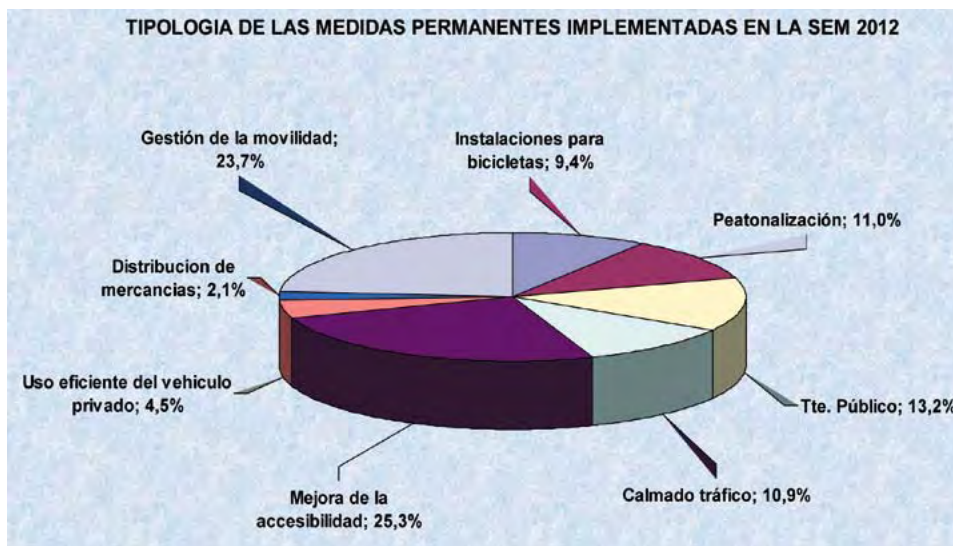
Mantener en el tiempo estas acciones e iniciativas desarrolladas por los ayuntamientos dio paso a las Medidas Permanentes como requisito indispensable de participación en la SEM, siendo España la pionera en su introducción en el año 2001, extendiéndose más tarde dicho requisito al ámbito europeo.

El total de las ciudades europeas participantes han llevado a cabo 7.717 medidas permanentes, de las que el 43% (3.314) han sido desarrolladas por las ciudades españolas. Esto hace, que desde el inicio de este proyecto, sean ya más de 24.000 las medidas permanentes puestas en práctica por las ciudades españolas en el marco de este proyecto europeo, que han hecho que la movilidad de nuestras ciudades sea más sostenible.



Las medidas más ampliamente implementadas por las ciudades españolas han sido:

- Mejora de la Accesibilidad, con un 25,3% del total de las realizadas (eliminación de barreras arquitectónicas, nuevas infraestructuras peatonales, actuaciones a favor de las personas discapacitadas,...)
- Gestión de la Movilidad, 23,7% (adopción de planes de movilidad, lanzamiento de campañas de sensibilización, organización de foros estables de participación de los ciudadanos,...)
- Mejora del Transporte Público Urbano, 13,2%



El Ministerio, ha impulsado también la participación de todos los sectores sociales, no sólo de los ayuntamientos (a través de las Medidas Permanentes), sino también de organizaciones sociales, instituciones y empresas (estas últimas desde el 2006) a través de la realización de Buenas Prácticas, dando así a los sectores públicos y privados un papel protagonista y de responsabilidad compartida en la concienciación ciudadana para cambiar los hábitos de movilidad.

Este año 2012, 173 organizaciones sociales, instituciones y empresas, se han adherido al proyecto, lo que constituye un nuevo record de participación



En el marco de la SEM, el Ministerio ha convocado la III edición de los Premios Semana Española de la Movilidad Sostenible (Premios SEMS), premios que surgen a modo de reconocimiento a la labor desarrollada en favor de la movilidad sostenible (a través de la realización de medidas permanentes y buenas prácticas) por todos los participantes en el proyecto SEM: ayuntamientos, mancomunidades de municipios, organizaciones sociales, instituciones y empresas.

Este año se han recibido un total de 29 candidaturas, 19 para la categoría de ayuntamientos y 10 para la de organizaciones, instituciones y empresas, resultando finalmente elegidos como ganadores:

- Categoría Ayuntamientos, Medidas Permanentes 2011: Ayuntamiento de Madrid, por la Medida Permanentes : «Creación de las zonas peatonales «Madrid Río» y el eje peatonal «Oriente – Quevedo»
- Categoría Organizaciones Sociales, Instituciones y Empresas, Buenas Prácticas 2011: la empresa SEUR, por la Buena Práctica: «Servicio de reparto urbano en bicicleta», consiste en la puesta en marcha y de forma permanente, del servicio de reparto urbano (en el centro de la ciudad) de mercancías en bicicleta eléctrica

Los premios fueron entregados en una ceremonia, el pasado 20 de septiembre, presidida por el Ministro D. Miguel Arias Cañete. Contó además con la presencia del Secretario de Estado de Medio Ambiente y la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural.

Toda la información al respecto de este proyecto esta disponible en el siguiente enlace a la página Web del Ministerio: <http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/medio-ambiente-urbano/movilidad/>



1.4. Observatorio de la Movilidad Metropolitana (OMM)

Este Ministerio ha continuado prestando su apoyo, como viene haciéndolo desde el año 2003, a este grupo de reflexión a través del cuál se refleja la contribución que el transporte público realiza a la mejora de la calidad de vida y el desarrollo sostenible, de nuestras ciudades.

El Observatorio de la Movilidad Metropolitana se recoge en la Estrategia Española de Movilidad Sostenible como un instrumento de coordinación esencial para poder desarrollar políticas de movilidad con criterios de sostenibilidad y para potenciar una colaboración más estrecha entre las Administraciones competentes y entre los agentes implicados en la movilidad, con la finalidad de mejorar los sistemas de información y buscar el consenso y la participación en los procesos de toma de decisión.

Forman parte de este Observatorio, además de este Ministerio, los Ministerios de Fomento, Industria, Energía y Turismo (a través del IDAE) y el de Interior (a través de la DGT). Además participan también en este foro las Autoridades de Transporte Público (ATP) más importantes de nuestro país (Madrid, Barcelona, Valencia, Murcia, Sevilla, Vizcaya, Asturias, Málaga, Mallorca, Gran Canaria, Zaragoza, Guipúzcoa, Cádiz, Tarragona, Granada, Almería, Pamplona, Vigo, A Coruña, Lleida, Campo de Gibraltar, León, Tenerife y Girona). Cuenta también con la colaboración de RENFE, la Fundación de los Ferrocarriles Españoles (FFE), la Asociación de Transportes Urbanos Colectivos (ATUC), la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y las organizaciones sindicales.

El OMM, publica además un Informe Anual, en el que se analizan, los indicadores de análisis más importantes del transporte público en las áreas metropolitanas asociadas: oferta y demanda del transporte público; financiación del sistema y tarifas; inversiones y proyectos, etc. Este año 2012, se ha publicado el correspondiente informe con los datos del año 2010, aportados por las ATP que lo integran.

El OMM ha organizado también, como es habitual, la jornada técnica anual, con la que se hace la presentación oficial del informe, y se intercambian entre las ATP y demás participantes, actuaciones y buenas prácticas en materia de movilidad y medio ambiente: medidas de transporte para la reducción de emisiones contaminantes y de CO₂, etc. Este año se ha celebrado la IX Jornada Técnica, el 1 de junio en San Sebastián, bajo el lema «Planificar con y para el ciudadano», centrado en los planes de movilidad urbana sostenibles.

Toda la información sobre el OMM se encuentra disponible y actualizada en su página Web: <http://observatoriomovilidad.es/>

2. MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL

Las líneas básicas de trabajo del Área de Medio Ambiente Industrial vienen determinadas principalmente por las acciones emprendidas por la Unión Europea y convenios internacionales en esta materia; en este sentido, es fundamental la línea marcada por la Directiva 96/61/CE, actualmente Directiva 2008/1/EC de 2 de enero, de prevención y control integrados de la contaminación (IPPC). La transposición al derecho español de esta norma se realizó mediante la Ley 16/2002 de 1 de julio de 2002, también de prevención y control integrados de la contaminación, y sus reglamentos de desarrollo: el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, y el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

La Directiva IPPC es el instrumento utilizado por la UE para llevar a cabo la lucha integrada contra la contaminación; los aspectos más relevantes e innovadores introducidos por ella son:

- integración y coordinación administrativa,
- establecimiento de criterios para determinar los valores límite de emisión (en adelante VLE), parámetros y medidas técnicas equivalentes basándose en las mejores técnicas disponibles (MTD) desde el punto de vista ambiental,
- puesta en marcha de un permiso único de funcionamiento de las instalaciones,
- transparencia informativa, poniendo a disposición pública las solicitudes, autorizaciones y modificaciones por parte de la autoridad competente y publicando un inventario de emisiones de las actividades industriales afectadas,
- alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente en su conjunto.

El concepto de prevención y el control integrados de la contaminación desempeña una función básica en la evaluación de las repercusiones de la actividad industrial en el medio ambiente, en la mejora continua de las instalaciones industriales y en el avance tecnológico de las mismas. Además, implica una actualización permanente del permiso para acomodarlo al desarrollo de la tecnología y la técnica con repercusiones ambientales.

La Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, ha introducido en la legislación española cambios trascendentales en los mecanismos de control ambiental previos a la puesta en marcha de las actividades industriales más contaminantes, fundamentalmente a través de la creación de una nueva figura de intervención ambiental: la autorización ambiental integrada, en la que se determinan todos los condicionantes ambientales que debe cumplir la actividad de que se trate, incluida la fijación de los valores límite de emisión de los contaminantes al aire, al agua, al suelo y de los condicionantes ambientales referidos a los residuos y cualquier otra condición necesaria para garantizar la protección ambiental.

Además, también en el marco de la Directiva IPPC, el Registro Europeo de Emisiones Contaminantes (EPER), fue de gran importancia para suministrar información medioambiental accesible y comparable sobre las emisiones de sustancias contaminantes de determinadas fuentes industriales. El registro EPER ha sido derogado y sustituido por el registro E-PRTR, establecido en el Reglamento 166/2006 del Parlamento y del Consejo, de 18 de enero de 2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE.

El reglamento PRTR, en vigor desde febrero de 2006, es el instrumento escogido en la Unión Europea para cumplir de manera uniforme con el mandato de implantar este tipo de registros establecido en el protocolo PRTR, firmado por la Comisión Europea y sus Estados miembros, entre ellos España. Este protocolo, organizado bajo los auspicios del Convenio de Aarhus sobre acceso a la información y la

participación del público en los asuntos medioambientales, fue negociado en el seno de la Comisión Económica para Europa de la Organización de Naciones Unidas (CEPE o UN/ECE por sus siglas en inglés) y adoptado en Kiev en mayo de 2003 durante la cumbre «Medio Ambiente para Europa».

El protocolo PRTR ha constituido un primer paso hacia una mayor sensibilización pública, en favor del derecho a la información del público sobre la contaminación industrial; ha sido una primera etapa en Europa hacia la implantación plena de los registros de emisiones y transferencias de contaminantes. En España, PRTR-España (www.prtr-es.es) está completamente implantado desde el año 2008, dando cumplimiento al protocolo, del cual España es parte, así como al Real Decreto 508/2007 relativo al suministro de información al registro E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas y al propio reglamento europeo. PRTR-España incluye todos los datos del anterior registro EPER (datos desde 2001 a 2006). En el año 2009 se publicaron los datos de los dos primeros ejercicios con criterios PRTR: los correspondientes a 2007, presentados en abril de ese año durante el lanzamiento oficial de PRTR-España celebrado en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y los datos de 2008, publicados en noviembre también de ese mismo año. Desde al año 2010, las campañas de notificación, validación y publicación en PRTR-España son anuales y se corresponden con el calendario natural.

2.1. Desarrollo normativo

2.1.1. Directiva de Emisiones Industriales: transposición al ordenamiento jurídico español

La Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) fue publicada en el Diario Oficial de la UE el 17 de diciembre de 2010.

Esta directiva se aplica a las actividades enumeradas en su anexo I (que incluye las actividades de la Directiva 2008/1 IPPC y nuevas actividades relativas a la conservación de la madera y los productos derivados de la madera, así como las plantas de depuración independientes y privadas de aguas residuales) y en la parte 1 de su anexo VII (correspondientes al ámbito de aplicación de la actual Directiva sobre los COV en los disolventes), a las grandes instalaciones de combustión, a las instalaciones de incineración de residuos y las de co-incineración de residuos, y a las que produzcan dióxido de titanio.

La directiva se articula en siete capítulos. El capítulo I es la parte general, que establece disposiciones comunes aplicables a todas las actividades industriales cubiertas por la directiva. El capítulo II cubre las actividades que figuran en el anexo I y establece disposiciones especiales sobre ellas modificando los actuales requisitos de la Directiva IPPC. Los capítulos III a VI dan, respectivamente, unos requisitos técnicos mínimos para las grandes instalaciones de combustión, las instalaciones de incineración de residuos, las instalaciones de producción de disolventes y las de producción de dióxido de titanio. El capítulo VII contiene disposiciones sobre las autoridades competentes, la información que deben presentar los Estados miembros, el Comité, las sanciones y las disposiciones finales estándar.

En relación con la legislación IPPC, la nueva Directiva 2010/75/UE modifica ligeramente el actual ámbito de aplicación del anexo I relativo a las actividades a las que se aplica la norma, para cubrir tipos de instalaciones adicionales, y lo concreta y amplía más en relación con determinados sectores (por ejemplo, tratamiento de residuos); dispone requisitos mínimos para la inspección y la revisión de las condiciones del permiso y los informes de cumplimiento, así como normas relativas al cierre de las instalaciones, la protección del suelo y las aguas subterráneas, todo ello con el objetivo de aumentar la consistencia y la coherencia de las prácticas actuales en el otorgamiento de los permisos.

Para llevar a efecto la transposición de todos estos cambios, se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (Ley IPPC). Como consecuencias de estas mo-

dificaciones es preciso armonizar el artículo 27 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, a la nueva regulación de la autorización ambiental integrada (AAI), consecuentemente se modifica el plazo de vigencia de las autorizaciones de residuos en lo que se refiere a instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley IPPC.

Además se está tramitando un real decreto, o real decreto de de emisiones industriales, es necesario para completar la adecuación legislativa a la Directiva 2010/75/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales y dar cumplimiento así a la obligación que tiene el Estado español de transponer al ordenamiento jurídico lo dispuesto en la misma.

En la elaboración de los textos de transposición de la Directiva 2010/75/UE se viene trabajando desde 2010. El trabajo realizado en este sentido durante el 2012 es el que a continuación se detalla:

En relación a la tramitación del borrador de Ley de modificación de la Ley 16/2002 el 9 de marzo de 2012 la Subdirección de Calidad del aire y Medio Ambiente Industrial mantuvo una reunión con la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica del Ministerio de Administraciones Públicas, a petición de esta última, con el objetivo de revisar el procedimiento de otorgamiento de la Autorización Ambiental Integrada y tratar de optimizar y agilizar sus trámites, de acuerdo con las observaciones realizadas por los sectores industriales incluidas en el informe «Estudio de la Autorización Ambiental Integrada» llevado a cabo por la Confederación Española de Organizaciones Industriales (CEOE).

El 1 de marzo 2012 se sometió el Anteproyecto de Ley al Consejo Asesor de Medio Ambiente, consulta prevista en el artículo 19 de la Ley 27/2006, de 18 de julio.

Durante la reunión con el mencionado Consejo, el Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente facilitó diez días de plazo para la realización de observaciones por parte de los asistentes, pasado el cual se han recibido comentarios de: Comisiones Obreras (CCOO), Unión General de Trabajadores (UGT), Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) y Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME). Las cuales fueron objeto de valoración, y en su caso, se incorporaron al texto del APLM de la Ley IPPC tal y como se recoge en el Anexo II.

A finales del mes de marzo el proyecto se remitió a los Ministerios afectados, para la emisión de los informes previstos en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, entre otros, el informe previo al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, al tratarse de una norma que puede afectar al régimen de distribución de competencias entre el Estado y las comunidades autónomas.

Se recibieron comentarios del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Ministerio de Defensa, Ministerio de Hacienda y Administración Pública, Ministerio de Fomento y Ministerio del Interior, que han sido reflejados en su totalidad en el borrador.

Este borrador fue presentado en la Comisión Sectorial celebrada el 28 de mayo preparatoria de la Conferencia Sectorial celebrada el 6 de junio de 2012 en la que se aprobó la eliminación de la prórroga de un mes en la remisión del informe preceptivo y vinculante de los organismos de cuenca a las CCAA. Tomada esta decisión se aprobó en dicha Conferencia el texto propuesto.

El Anteproyecto de Ley de modificación estuvo a disposición del público en la página web del entonces Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente durante un mes, del 9 de mayo al 9 de junio de 2011; tras este período de información pública, durante el mes de junio, se recopilaron y estudiaron las observaciones realizadas por los diferentes agentes involucrados, así como público interesado o afectado.

Durante el mes de julio de 2012 se recibió el informe de la Secretaría General Técnica del MAGRAMA; en el mes de agosto y septiembre se mantuvieron reuniones tanto con la SGT como con la Unidad de Apoyo de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del MAGRAMA, con el objetivo de rea-

lizar una revisión global y conjunta del anteproyecto de ley de modificación con el reglamento de desarrollo. Esta revisión pretende, sin olvidar la obligación de transponer la DEI en tiempo y forma, incorporar medidas dirigidas a la simplificación administrativa.

En lo que al proyecto de real decreto se refiere, en enero de 2012 se presentó un borrador final que fue remitido a las subdirecciones y ministerios afectados para que realizaran las observaciones y aportaciones que estimaran pertinentes, a saber:

- Subdirección General de Producción y Consumo Sostenibles (ahora de Residuos), para que elaboraran el capítulo sobre incineración y coincineración de residuos;
- Ministerio de Industria para que analizara la parte relativa a grandes instalaciones de combustión;
- Área de Calidad del Aire de la Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial, para la inclusión de las prescripciones relativas al uso de disolventes;
- Subdirección General de Evaluación Ambiental, para que reanalizara la parte del Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, sobre evaluación de impacto ambiental.

El 2 de febrero se recibió la parte de incineración y coincineración de residuos, el 10 de febrero la de grandes instalaciones de combustión y el 21 de febrero la parte relativa al uso de disolventes orgánicos. El 7 de marzo se mantuvo una reunión con la Subdirección General de Evaluación de Impacto Ambiental para discutir algunos temas a incluir en el borrador del Real Decreto de emisiones industriales y el 9 de marzo con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con el cálculo de cargas administrativas tanto de este real decreto como del anteproyecto de Ley de modificación de la Ley 16/2002 (pues se estaban tramitando al mismo tiempo).

El 16 de marzo se hizo llegar el borrador a la Dirección General del Agua y el 29 de marzo se notificó al CAMA (Consejo Asesor de Medio Ambiente) que el borrador de Real Decreto de Emisiones Industriales se podría a disposición pública el 2 de abril.

El borrador fue sometido al Consejo Asesor de Medio Ambiente (CAMA) el 24 de julio de 2012, recibiendo comentarios por parte de UNESA, Ecologistas en Acción, OFICEMEN, CCOO, CEOE, UGT y CEPYME. Asimismo, se presentó ante Conferencia Sectorial el 6 de junio del 2012 y en ella se aprobó el texto propuesto del borrador de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

2.2. Difusión e información

El conocimiento de los contenidos de la Ley 16/2002 y su reglamento de desarrollo, así como de la nueva Directiva de Emisiones Industriales y del Registro PRTR-España, por parte de las administraciones públicas y sectores industriales afectados por la misma, es tema prioritario para el Área de Medio Ambiente Industrial. Durante el ejercicio 2012 se ha participado y llevado a cabo las siguientes actividades y jornadas de difusión e información en colaboración con diferentes organizaciones nacionales e internacionales.

FECHA	PONENCIA
17 junio	Jornada Directiva Emisiones Industriales en la Cámara ed Comercio de Cantabria
22 mayo	Ponencia sobre la transposición de la DEI dentro de RECUPERACIÓN DE FOSFATO EN LODOS, PURINES Y OTROS RESIDUOS: NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ENERGÍAS RENOVABLES
7 junio	Jornada informativa sobre implicaciones Directiva Emisiones Industriales
7 noviembre	Ponencia sobre la transposición de la DEI en la Federación de Industrias de Alimentación y Bebida

FECHA	PONENCIA
16 noviembre	Ponencia Instrumentos legales para la transposición de la Directiva de Emisiones Industriales. ACLIMA-ASEGRE
15 noviembre	Lanzamiento de la nueva página web del registro y Publicación de datos de emisiones y transferencia de residuos de 2011 en PRTR-España, (www.prtr-es.es).
26-30 noviembre	CONAMA XI: Ponencia «El registro PRTR-España en la nueva DEI como instrumento para la información y participación del público y en la toma de decisiones en políticas ambientales». Presentación en diversos grupos de trabajo y en el Stand del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
18 diciembre	Jornada informativa sobre implicaciones Directiva Emisiones Industriales

2.3. Mejores técnicas disponibles

2.3.1. EUROPA. Documentos BREF (Documentos de referencia europeos de Mejores Técnicas Disponibles)

En el marco de la Unión Europea, como resultado del mandato del Foro de Intercambio de Información de la Comisión Europea (IEF), el Bureau Europeo de IPPC (EIPPCB), situado en el IPTS de Sevilla (*Institute for Prospective Technological Studies*), es el encargado de organizar el intercambio de información sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) que se realiza en diferentes grupos de trabajo técnicos correspondientes a los sectores industriales afectados por la actual Directiva 2008/1/EC IPPC. Estos grupos están formados por representantes de las autoridades y de la industria de todos los Estados miembros. Los resultados de este intercambio de información se plasman en los documentos de referencia de las mejores técnicas disponibles (documentos BREF), los cuales contienen información sobre las técnicas más avanzadas en cuanto a protección ambiental y valores de emisión de contaminantes asociados a estas diferentes MTD.

Aunque a partir de la entrada en vigor de la nueva directiva de emisiones industriales en enero de 2011 los documentos BREF, en concreto las conclusiones sobre MTD que se obtengan de los mismos, serán de obligada aplicación, hasta entonces no serán vinculantes, pero sí han constituido una referencia fundamental en la práctica a la hora de la concesión de los permisos por parte de las autoridades competentes, ya que se establece que los VLE en las autorizaciones ambientales integradas se fijarán basándose, entre otras cosas, en los documentos sobre mejores técnicas disponibles.

Efectivamente en España, la autorización ambiental integrada (AAI) otorgada por las autoridades competentes de las comunidades autónomas a todas las instalaciones industriales enumeradas en el Anexo I de la Ley 16/2002 IPPC debe contener valores límite de emisión basados en las mejores técnicas disponibles (MTD), así como en las características técnicas de la instalación, su implantación geográfica, las condiciones locales del medio ambiente, la naturaleza de sus emisiones, los planes nacionales y los VLE fijados por la normativa en vigor en la fecha de la autorización.

Hay establecidos 33 grupos de trabajo técnicos y el estado actual de los Documentos BREF, para cada sector contemplado en la directiva, es de 32 documentos aprobados por la Comisión Europea, y uno sobre las presas de residuos mineros que no es objeto de la directiva IPPC. Más información puede obtenerse directamente en la página web del EIPPC bureau de Sevilla (<http://eippcb.jrc.es/reference/>).

Durante el año 2012 se ha continuado el proceso de revisión de los documentos BREF que dio comienzo en 2005, iniciándose por los primeros que fueron aprobados. Así, tal como podemos observar en 2012 se ha continuado con el proceso de revisión los documentos correspondientes a los siguientes sectores: fabricación de pasta y papel, metalurgia férrea, industria del curtido, cría intensiva de aves y

cerdos, principios generales de monitorización, industria del refino de petróleo y gas, fabricación de cloro-álcali, metalurgia no férrea, química orgánica de gran volumen, tratamiento de aguas y gases residuales en la industria química, cloro-álcali, grandes instalaciones de combustión y tableros de madera.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

Título	Inicio Grupo IPTS	Asociaciones industriales españolas implicadas	Estado actual del documento
Cemento y cal REVISIÓN	1997 2010	OFICEMEN, ANCADE, MAGNESITAS NAVARRAS	Aprobado CE 16 enero 2002. Revisión: <ul style="list-style-type: none"> • Aprobado CE 18 mayo 2010. • Mayo de 2012 reunión del grupo de trabajo técnico para la adaptación del BREF a los requisitos de los documentos de conclusiones sobre mejores técnicas disponibles
Tratamiento de aguas y gases residuales en la industria química REVISIÓN	1999 2007	FEIQUE	Aprobado CE 11 febrero 2003. Revisión: comienzo en 2007; <ul style="list-style-type: none"> • 1ª reunión 16-18 de junio de 2008. • 1er borrador octubre 2009. • subgrupo de trabajo creado para el análisis de datos (11-12 de enero 2010 y 24-25 de mayo 2010). • Envío de información 23 julio 2010. • julio de 2011: 2º borrador. Se da de plazo hasta octubre para realizar comentarios pero a finales de año siguen llegando comentarios y sigue habiendo aporte de datos.
Cría Intensiva de Aves y Cerdos REVISIÓN	1999 2008	ASEPRHU ANPROGAPOR, PIGCHAM-PRO	Aprobado por la CE 7 julio 2003. Revisión: comienzo en 2008; <ul style="list-style-type: none"> • 1ª reunión del 29 junio a 1 de julio de 2009 • Envío de información 15 de febrero 2010. • Primer borrador parcial 16.07.2010. • Propuesta de marco analítico para valorar las técnicas 25.10.2010. primer borrador • 10 de marzo 2011 reunión TWG español con el redactor del BREF en Madrid • primer borrador 15 de marzo 2011 • Reunión subgrupo trabajo 4 de abril de 2011 • Propuesta para determinación MTD 30 de junio de 2011 • Cambio de redactor del BREF el 25.07.2012 e incorporación de nuevo colaborador en 09.2012 • Visita a granjas alemanas 28-30.11.2012 • 21.12.2012 Propuesta de Sistemas de Referencias.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES			
Título	Inicio Grupo IPTS	Asociaciones industriales españolas implicadas	Estado actual del documento
Química Orgánica de Gran Volumen REVISIÓN	2010	FEIQUE (Federación empresarial de industria química española)	Aprobado CE febrero 2003 Revisión: comienzo en 2010, <ul style="list-style-type: none"> envío wishlist marzo 2010; 1ª reunión 13-16 diciembre de 2010. En marzo de 2011 se realiza visita junto con el IPPC Bureau y otros miembros del TWG a las plantas de Dow Chemical y Repsol Química de Tarragona. Marzo 2011 reunión en Sevilla, capítulo de Olefinas Bajas. Febrero de 2012 reunión mediante teleconferencia del TWG y el Bureau IPPC para la elaboración del cuestionario del proceso ilustrativo del VCM/EDC Junio de 2012 reunión en Bruselas del subgrupo trabajo Olefinas para la elaboración del cuestionario En junio de 2012 envío de comentarios sobre el proceso ilustrativo de TDI/MDI
Tableros de madera. NUEVO	2011	ANFTA, FINSA	<ul style="list-style-type: none"> reunión con ANFTA y FINSA para acordar información a enviar antes de la celebración del Kick-off meeting. En el mes de noviembre de 2011 se celebró en Sevilla el Kick-off Meeting. En marzo de 2012 visita a las instalaciones junto con el IPPC Bureau y otros miembros de TWG a las plantas de FINSA en Santiago (Planta tablero aglomerado) y FIBRANOR en Lugo (Planta tablero fibras) En abril de 2012 visita a las instalaciones de Grupo SONAE, Tradema Valladolid y Linares. Junio de 2012 en Bruselas Workshops sobre la recogida de datos de las instalaciones Septiembre de 2012 recogida de los cuestionarios enviados por las instalaciones españolas, validación de la información contenida en ellos Octubre de 2012 envío de los cuestionarios recibidos al IPPC bureau
Metalurgia férrea REVISIÓN	1998 2008	UNESID, ATEG	Aprobado por la CE 16 de enero de 2002. Revisión: comienzo diciembre 2008. <ul style="list-style-type: none"> Reunión grupo español en febrero 2009. Envío de comentarios junio de 2009.
Principios Generales de Monitorización REVISIÓN	1998 2003	ENAC	Aprobado por la CE en 2003. Revisión: comienzo diciembre de 2009. <ul style="list-style-type: none"> Reunión grupo español 6 mayo 2010. Envío de wish list el 31 de mayo de 2010. Wish list de TWG el 28 de julio de 2010. Julio de 2012 envío de comentarios al capítulo referente al «Scope»

DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

Título	Inicio Grupo IPTS	Asociaciones industriales españolas implicadas	Estado actual del documento
Metalurgia no férrea primaria y secundaria REVISIÓN	1998 2006	ASERAL, UNICOBRE	<p>Aprobado CE 16 enero 2002. Revisión: comienzo en 2006;</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1ª reunión 24-26 noviembre 2007; • 1º borrador diciembre de 2008. • Comentarios enviados en enero de 2009. • Segundo borrador -Draft II- enviado por el IPTS en julio de 2009. • Comentarios al segundo Draft noviembre 2009. • 28 de octubre de 2010, incorporación de la Directiva de emisiones Industriales al BREF. • Reunión con los sectores industriales implicados en junio de 2011 nuevas tareas de revisión del BREF, tras el cambio de redactor. • Envío de comentarios al EIPPCB sobre la reestructuración del BREF en junio, octubre y noviembre de 2011. • Revisión de comentarios Tercer Draft • Comentarios sector Zn secundario febrero 2012 • Comentarios Aluminio primario marzo 2012 • Reunión sector Aluminio primario 10 septiembre 2012 • Reunión sector tecnología del Zn Octubre 2012 • Comentarios sector Zn enviados el 11 diciembre 2012 • Reuniones periódicas sector Cu primario en 2012 • Reunión sector Aluminio 2ª noviembre 2012 • Comentarios sector Al 2ª enviados 4 diciembre 2012
Hierro y acero APROBADO	2006 2011	UNESID	<p>Revisión: borrador final de las conclusiones sobre las MTD en marzo de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Borrador final del BREF en junio de 2011. • Aprobación de las conclusiones MTD en el forum del artículo 13 de la DEI Bruselas, en septiembre de 2011; • votación Comité art. 75 de la DEI en noviembre de 2011. • Reunión con UNESID para la elaboración de comentarios a la traducción de las conclusiones de las Mejores Técnicas disponibles votadas por el Comité del artículo 75 DEI.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES			
Título	Inicio Grupo IPTS	Asociaciones industriales españolas implicadas	Estado actual del documento
Grandes Instalaciones de Combustión REVISIÓN	2011	UNESA ELCOGAS	<p>Revisión: inicio en enero de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reunión con UNESA para acordar la información a enviar. • Kick-off meeting octubre Sevilla • reunión con UNESA para evaluar las conclusiones y organizar las tareas futuras. • Workshop en Bruselas cuestionario de recolección de datos en diciembre de 2011. • Reunión con Ministerio de Industria, Energía y Turismo, CIEMAT y UNESA para elaborar un borrador del listado de instalaciones de referencia. • En mayo de 2012 reunión con el grupo de trabajo técnico y visita a las instalaciones de Elcogás en Puertollano.
Pasta y Papel REVISIÓN	1997 2006	ASPAPEL, Asociación de Celulosa Española	<p>Aprobado por la Comisión Europea (CE) 16 enero 2002.</p> <p>Revisión: Comienzo en octubre de 2005;</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1ª reunión 13-15 noviembre 2006. • Preparación 1º borrador; • cambio de redactor del documento y reactivación noviembre 2008; • nuevo cuestionario para recopilación de datos julio 2009; • Primer borrador, abril 2010; • envío de comentarios al primer borrador, junio 2010; • publicación de los borradores para los capítulos 1-4 y 7, agosto 2011; publicación del borrador de capítulo 5, noviembre 2011; publicación del borrador de capítulo 7, diciembre 2011. • En junio de 2012 reunión con el sector y visita a las instalaciones de Torraspapel en Zaragoza
Vidrio APROBADO	1998 2007	VIDRIO ESPAÑA, ANFEVI, ANFFECC	<p>Aprobado por la CE 16 enero 2002</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión: 1ª reunión TWG 16-18 enero 2007; • 1º borrador febrero 2008; • 2º borrador septiembre 2008; • 2ª reunión TWG octubre 2008; • industria española octubre 2008; • Revisión del 2º borrador junio 2009; • comentarios al segundo borrador septiembre 2009; • reunión final del TWG diciembre 2009; • publicación borrador final, octubre 2010; • intercambio de información sobre split views, octubre 2010, • publicación del Borrador Final de las Conclusiones de MTD, junio 2011; • reunión del Foro de la DEI para la aprobación del BREF, septiembre 2011; • aprobación por el Comité del artículo 75 de la DEI de las Conclusiones MTD, noviembre 2011; • envío de comentarios a las traducciones de las Conclusiones MTD, diciembre 2011.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

Título	Inicio Grupo IPTS	Asociaciones industriales españolas implicadas	Estado actual del documento
Industria del refino de petróleo y gas REVISIÓN	1999 2007	Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos (AOP)	Aprobado CE 11 febrero 2003 Revisión: comienzo en 2008; <ul style="list-style-type: none"> • 1ª reunión 22-24 septiembre 2008. • Envío información de instalaciones abril 2009; • publicación del primer documento de trabajo para el primer borrador del BREF, julio 2010; • envío de comentarios al primer documento de trabajo, noviembre 2010; • reunión del subgrupo de trabajo sobre el «concepto burbuja» aplicable al sector de refino, mayo 2011.
Fabricación de Cloro-álcali REVISIÓN	1997 2008	ANE (Asociación Nacional de Electroquímica)	Aprobado CE 11 diciembre 2001 Revisión: comienzo en diciembre 2008; <ul style="list-style-type: none"> • envío de comentarios del TWG junio 2009; • Kick-off meeting septiembre-octubre 2009; • envío de información 15 abril 2010; • cambio redactor BREF, septiembre 2010; • publicación del borrador con los capítulos 1 y 2 del BREF, febrero 2011; • publicación del borrador con los capítulos 1-3, 6 y anexos, junio 2011; • publicación borrador capítulo 4, julio 2011; • publicación borradores revisados con los capítulos 1-4, 6 y anexos, noviembre 2011; • publicación del primer borrador del BREF, diciembre 2011. • En diciembre de 2012 reunión final del grupo de trabajo técnico
Industria del curtido. REVISIÓN	2007		Documento BREF febrero 2003 Revisión: comienzo en febrero 2007; <ul style="list-style-type: none"> • envío de wish list junio 2007; • Kick-off meeting octubre 2007; • envío de información 15 abril 2010; • primer borrador, febrero 2009; • comentarios al primer borrador, abril 2009; • revisión capítulo 4, mayo-septiembre 2010; • segundo borrador julio 2011; • comentarios segundo borrador octubre 2011. • 2012 reunion del grupo de trabajo para la aprobación del 2 borrador • En septiembre del 2012 el foro del artículo 13 de la DEI dio su opinión sobre el borrador final

El Área de Medio Ambiente Industrial ha asistido a todas las reuniones que se han mantenido para la elaboración de los documentos BREF durante este año 2012, mediante presencia directa en los grupos de trabajo técnico europeos y en la articulación de las administraciones y asociaciones industriales necesarias para completar la representación española adecuada en cada uno de ellos, lo cual ha supuesto:

- Asistencia a las correspondientes reuniones de los grupos técnicos encargados de la revisión de los documentos BREF, a saber: química orgánica de gran volumen, tableros de madera, grandes instalaciones de combustión, producción de pasta y papel, curtidos, cemento y refinerías.
- Organización y convocatoria de reuniones y contactos con el grupo de trabajo español formado por el sector industrial correspondiente (asociaciones, empresas y, en su caso, otros departamentos ministeriales) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para apoyo y discusión de los documentos generados por el grupo de trabajo.
- Realización de visitas a fábricas del sector industrial español o extranjero, con invitación y presencia del grupo de trabajo técnico responsable de la redacción del BREF correspondiente; este año se han realizado las visitas que están recogidas en el cuadro anterior.

2.4. Registro de emisiones: PRTR Europeo (E-PRTR) y PRTR-España

2.4.1. Registro Europeo E-PRTR (*European Pollutant Release and Transfer Register*)

La implantación de los registros tipo «PRTR» tienen su fundamento jurídico, a nivel europeo, en el *Convenio de la CEPE,(UN/ECE), sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente*, adoptado en Aarhus (Dinamarca) en 1998. De este convenio se deriva el *Protocolo para la implantación de Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes*, registros RETC, o más conocidos por sus siglas en inglés «PRTR», (*Pollutant Releases and Transfer Registers*). También es conocido como el Protocolo de Kiev, ya que se adoptó en mayo de 2003 en la capital de Ucrania, Kiev, durante la Conferencia Ministerial de «Medio Ambiente en Europa». España es parte del Convenio de Aarhus y también, desde el 26 de septiembre de 2009, del protocolo.

La Unión Europea es también parte de dicho protocolo y por ello adoptó el Reglamento 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un *Registro Europeo de Emisiones y Transferencia de Contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo (Reglamento E-PRTR)*. Como obligaciones para los Estados miembros está el enviar anualmente la información relativa a las emisiones y transferencias de residuos de todos aquellos complejos que realicen alguna de las actividades industriales incluidas en el ámbito de dicho reglamento.

Así, durante el año 2012 y en cumplimiento del Reglamento europeo 166/2006, se han remitido los datos correspondientes al año 2010. Este primer envío de datos, se realiza 15 meses después de finalizar el año de referencia de acuerdo con lo establecido por el mencionado reglamento y con el calendario acordado por el Comité del art. 19 del Reglamento E-PRTR (31 de marzo). A su vez, también hay establecidos otros plazos, dos veces al año (en febrero y septiembre), para, es su caso, reenviar datos revisados correspondientes a años anteriores.

El envío a la Comisión siempre es de forma electrónica, a través del CDR (EIONET), página que gestiona la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA/EEA).

Por tanto, durante el ejercicio de 2012, se realizaron los siguientes envíos de datos a la UE:

Fecha de envío	Datos año de referencia	Tipo de envío
29-30.03.2012	2010	Primer envío oficial de los datos referidos a 2010. Ver también: http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envt3a7fg http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envt3xmmw
Febrero-marzo de 2012	2008	Reenvío de datos revisados correspondientes al ejercicio 2008. Ver también: http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envt093wq
	2009	Reenvío de datos revisados correspondientes al ejercicio 2009. Ver también: http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envt09hmg
Septiembre de 2012	2010	Reenvío de datos revisados correspondientes al ejercicio 2010. Ver también: http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envugmqsg .

Toda la información enviada por España es accesible y se puede consultar en el sitio web de EIONET/CDR/E-PRTR art. 7:

http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/index_html,

desde donde se pueden consultar la información relativa a los años 2007, 2008, 2009 y 2010. También pueden consultarse los datos en la página web del registro E-PRTR europeo:

<http://prtr.ec.europa.eu/Home.aspx>

La información detallada de las emisiones y transferencias de residuos que se ha enviado por España al registro E-PRTR europeo hasta el momento (años de referencia 2007 a 2010) se complementa que el primer informe trienal sobre la implantación del reglamento europeo en los Estados miembros, el cual hubo que presentar en 2011 y que está disponible también en internet:

<http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrpam>.

2.4.2. Registro PRTR-España. Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes

En el año 2012 las actividades se han centrado en la recopilación, revisión, validación y publicación en el sitio web de PRTR-España de los datos de emisiones y transferencias de residuos correspondientes al año 2011.

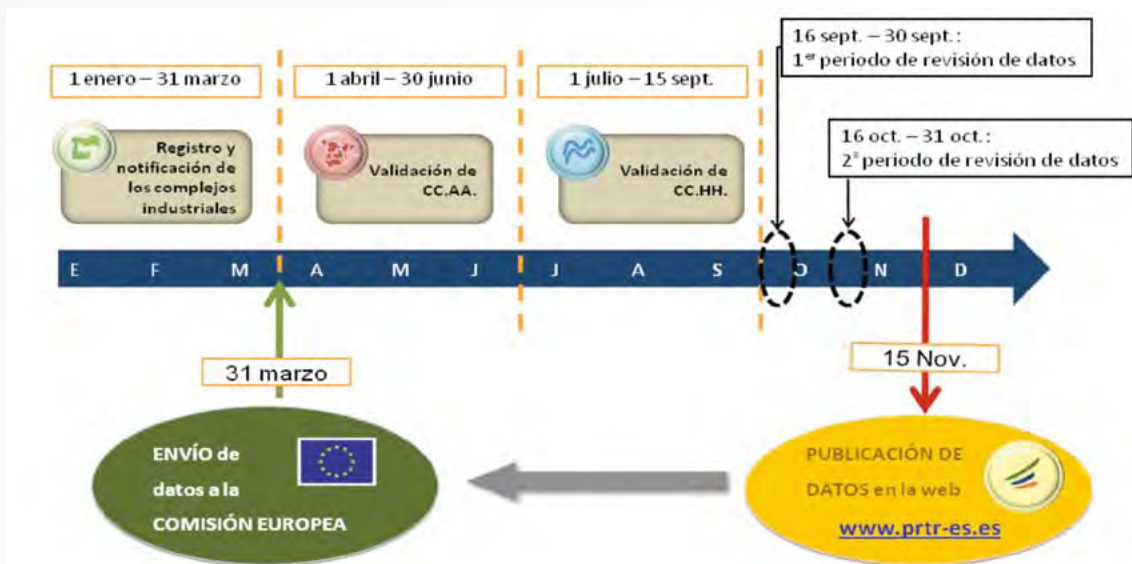
Como ya es sabido, toda la información relativa a PRTR-España está disponible para el público en ww.prtr-es.es. También es a través de esta página donde las industrias, las comunidades autónomas y las autoridades competentes del Ministerio, realizan toda la gestión de datos, desde su notificación, revisión, validación o carga desde los sistemas autonómicos, cuando es el caso, hasta la publicación y puesta a disposición del público.

Cabe destacar como actividad de este año, el lanzamiento de una renovada página web, con más y mejores contenidos, nuevas secciones de información general y de detalle, nuevas posibilidades de búsqueda y consulta, enlaces, etc. en un entorno más amigable y fácil para todos los usuarios y el público en general.

El periodo de registro y notificación de datos por los complejos industriales, aunque puede ser variable en función de la comunidad autónoma en donde esté ubicado el complejo, en general suele ocupar la primera parte del año siguiente al de referencia. Para aquellos complejos industriales, cuyas comunidades autónomas han decidido que el proceso de notificación sea a través de la propia plataforma del Ministerio, dicho periodo es del 1 de enero al 31 de marzo.

El calendario oficial de transferencia de información en PRTR-España sigue el esquema mostrado en la siguiente figura.

PERIODO DE REGISTRO Y NOTIFICACIÓN EN PRTR-ESPAÑA. (CI = COMPLEJOS INDUSTRIALES; CC. AA. = COMUNIDADES AUTÓNOMAS; CC. HH. = CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS)



De forma previa al inicio del plazo para la notificación de datos correspondientes al año 2011, se realizaron campañas de información dirigidas a todos los agentes implicados, principalmente a los complejos industriales, en colaboración con las autoridades competentes de las comunidades autónomas: aviso por correo electrónico, noticias en boletines electrónicos medioambientales y a través de los canales habituales del Ministerio.

Durante todo el proceso de notificación/revisión/validación de datos, existe un apoyo permanente por parte del equipo técnico del registro a las industrias y autoridades competentes para la resolución de cualquier incidencia o consulta que pueda surgir:

- por correo electrónico: info@prtr-es.es,
- vía telefónica: 902 54 53 50, asistencia telefónica hábil durante todo el año
- consultas directas a través del administrador del sistema PRTR-España

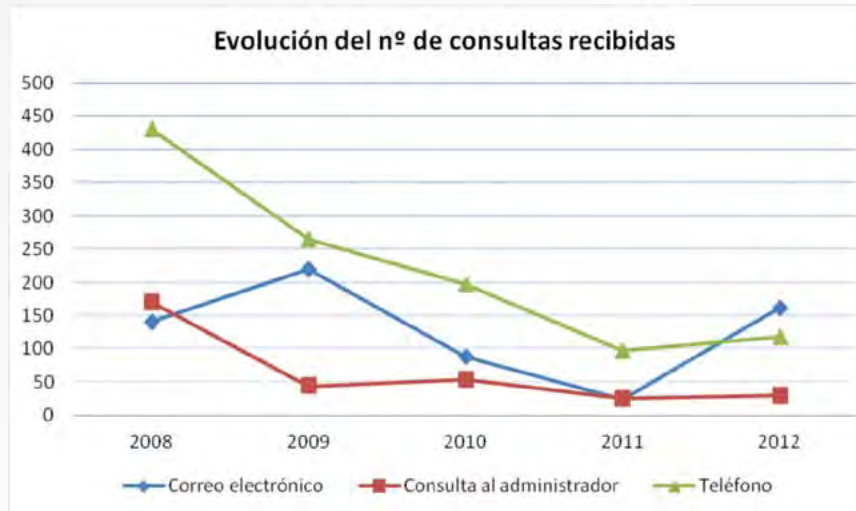
FORMULARIO DE CONSULTAS AL ADMINISTRADOR DEL SISTEMA DISPONIBLE PARA LOS COMPLEJOS INDUSTRIALES EN EL ÁREA DE MIEMBROS

De manera general y tal como se viene haciendo a lo largo de los años, se ha ofrecido asistencia directa a los distintos agentes y usuarios implicados, así como al público en general, para la resolución de cualquier consulta o incidencia que se haya podido producir. A continuación se ofrece un resumen de las consultas recibidas según las diferentes vías disponibles:

Año 2012	Nº de consultas
Correo electrónico	161 (51 de cc.aa. y 110 del público en general)
Consultas administrador	30
Teléfono	118
TOTAL	309

En función de la vía por la que se realizan, las consultas provienen de distintos usuarios:

- *Correo electrónico*: suelen ser consultas y solicitudes de información de particulares, centros de investigación, universidades, estudiantes, ONG, centros tecnológicos y empresas privadas. Es también, la principal vía utilizada las autoridades competentes. Del total, casi el 70% proceden del público general y el 30% restante son consultas de autoridades competentes (cc.aa. y cc.hh.).
- *Consulta al administrador*: la mayor parte de las ocasiones son consultas realizadas por los complejos industriales y, especialmente durante los periodos de registro y notificación (1 de enero – 31 de marzo) y en menor proporción son de las autoridades competentes.
- *Teléfono*: las consultas telefónicas son esencialmente de los representantes de los complejos industriales durante el periodo de registro y notificación de datos (1 de enero – 31 de marzo). También, en menor proporción, de particulares y público en general solicitando información específica relativa al registro.



La evolución del número de consultas, desde el año 2008, es la siguiente:

Se observa una reducción significativa del número de consultas recibidas a lo largo de los años. Debe tenerse en cuenta que durante los primeros años de implantación del Registro las dudas y consultas de los agentes implicados eran superiores, a lo largo de los años se han visto reducidas considerablemente. También cabe mencionar que las consultas por parte del público en general y las solicitudes de información de particulares interesados se han visto incrementadas en los últimos años, realizándose algunas de manera periódica.

Los resultados del último ejercicio que se resumen a continuación se basan en los datos actualizados a diciembre de 2012, validados por las autoridades competentes y que se corresponden con los datos de 2011. Debe comentarse que, se incluyen en este resumen todos los datos de todas las CCAA aunque, a fecha de redacción de esta memoria, existen casos en los que están bajo revisión.

Así como principales resultados del periodo 2011, se destacan los siguientes datos:

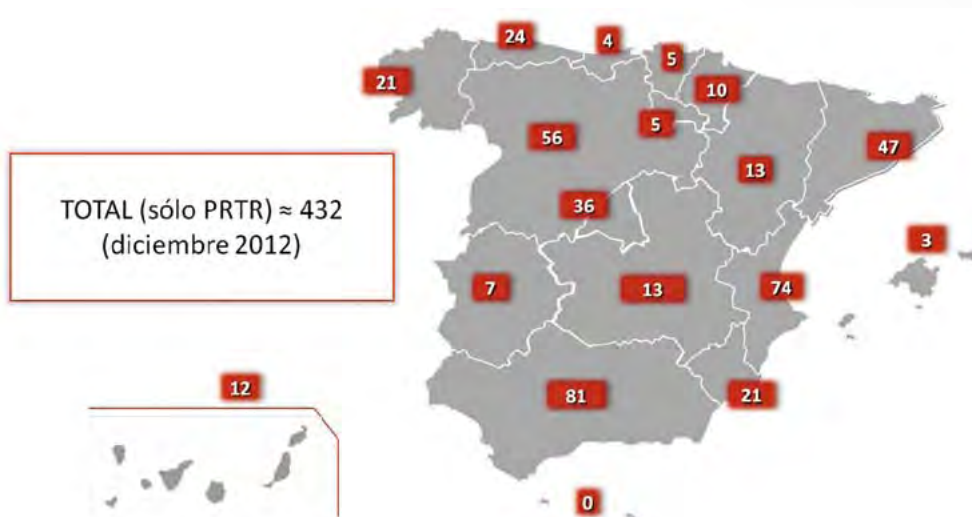
Nº de complejos industriales			
Total del Registro	6.992		
Dados de baja	641	Sólo IPPC	5.919
Actualmente de alta	6.351	Sólo PRTR	432

A lo largo de 2012 se han dado de alta en el registro 179 nuevos complejos industriales, distribuidos entre, prácticamente, todas las comunidades autónomas, y 9 han cesado su actividad (3 de manera total y 6 parcialmente).

La distribución geográfica actual por comunidades autónomas es la siguiente:

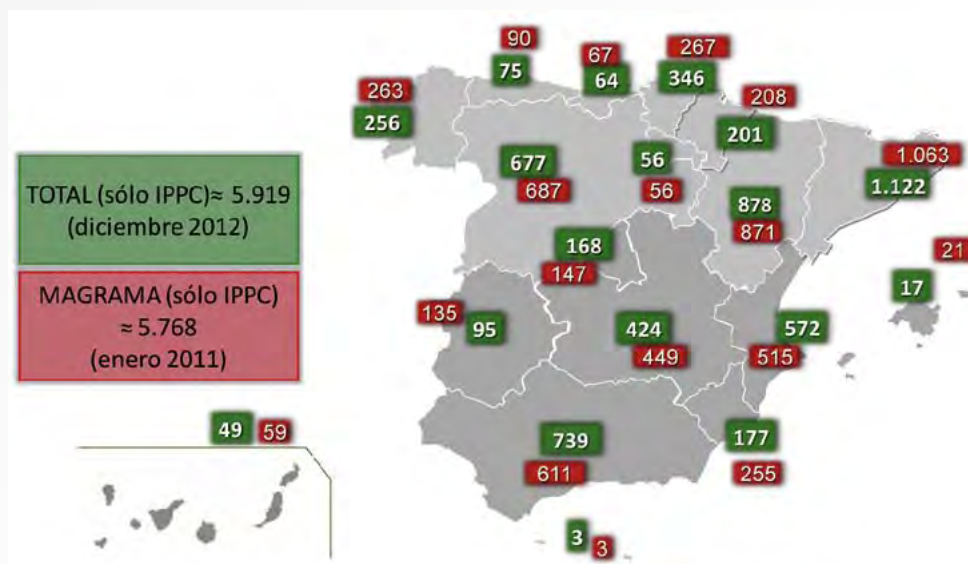


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

Si se consideran sólo los complejos industriales que son IPPC por estar en el ámbito de la Ley 16/2002, la distribución por comunidad autónoma son los siguientes:



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España, (diciembre 2012). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, (enero 2012)

En rojo se muestran los datos de las instalaciones IPPC que de acuerdo con la información suministrada por las comunidades autónomas, al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, disponen de autorización ambiental integrada, considerando los datos disponible a enero de 2011.

Dado que todas las instalaciones afectadas por la Ley 16/2002, están también incluidas en el ámbito del Real Decreto 508/2007, el registro PRTR-España, es también, el inventario oficial de las instalaciones IPPC.

Según las **categorías de actividad PRTR**, (anexo 1 del Real Decreto 508/2007), la distribución de instalaciones industriales, en el año 2011, queda como se muestra en la siguiente tabla:

	Nº de complejos industriales
1. Inst. combustión	188
2. Producción y transformación metales	665
3. Ind. Minerales	830
4. Ind. Química	513
5. Gestión residuos	624
6. Ind. Papel y cartón	125
7. Ganadería y acuicultura intensiva	2.772
8. Ind. Alimentaria y bebida	471
9. Otras actividades	163
TOTAL	6.351

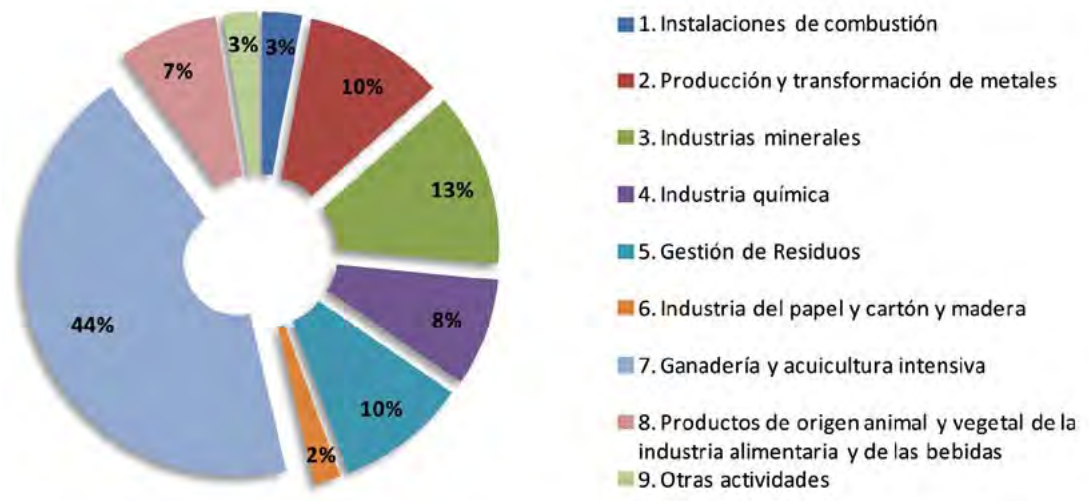
Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

La distribución geográfica del total de centros, puede consultarse directamente en la parte pública de la página web de PRTR-España (www.prtr-es.es, búsqueda geográfica):



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

La distribución de complejos industriales por actividad industrial no ha variado a lo largo de los años:



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

En cuanto a l número de instalaciones: la «ganadería y acuicultura intensiva» continúa siendo la más predominante con un 44% del total de las instalaciones Después se encuentran la industria mineral (13%), la de producción y transformación de metales la gestión de residuos (10%) y el sector químico (8 %).

Este registro, es un inventario vivo y es permanentemente actualizado por las autoridades competentes. Las diferencias en la distribución frente a años anteriores pueden deberse a dos factores relacionados entre si como son las consecuencias de cierres definitivos o ceses parciales por la crisis y a fusiones, absorciones, adquisiciones, etc. entre empresas.

Realizando un análisis más exhaustivo de las actividades industriales destacan las «Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos» (7.a.ii), «Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdas» (7.a.iii) e «Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral» (7.a.i) así como las «Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado» (3.g) y las instalaciones de «Tratamiento de superficie por procedimiento electrolítico o químico» (2.f). Por otro lado, cabe mencionar aquellas categorías de actividad no representadas en el ámbito nacional como son «Instalaciones de gasificación y licuefacción de carbón.» (1.b), «Laminadores de carbón.» (1.e), «Instalaciones de fabricación de productos del carbón y combustibles sólidos no fumígenos.» (1.f) e «Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos de base, Hidrocarburos fosforados» (4.a.v) Desde el inicio del registro, en 2001, la cantidad de información suministrada por la industria se ha incrementado tanto en cuanto al número de instalaciones que informan por primera vez como en lo que a datos de emisiones y sustancias se refiere. Del mismo modo, la calidad de la información mejora cada ejercicio y los procesos de revisión y validación se van depurando cada vez más por las autoridades competentes. Este incremento en la información contribuye a dibujar un mapa más completo y real de las emisiones en el sector industrial español.

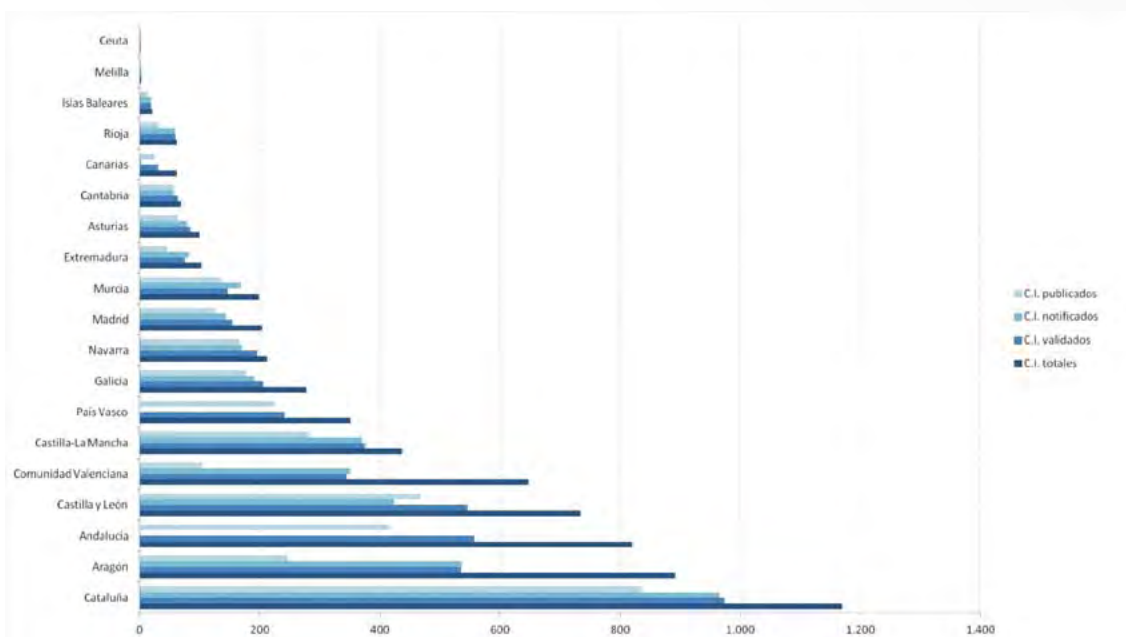
En la siguiente tabla se resume la evolución desde 2001 relativa al número de complejos, según la categoría de actividad industrial, que tienen información pública, de acuerdo a los criterios establecidos en el Real Decreto 508/2007 y modificaciones posteriores (Real Decreto 102/2011). Se incluyen los datos correspondientes al año 2011:

Epígrafe PRTR	Actividad industrial	AÑO										
		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
1	Instalaciones de combustión	69	76	87	98	103	117	142	145	151	154	159
2	Producción y transformación de metales	119	123	145	150	132	137	349	359	469	441	470
3	Industrias minerales	137	214	244	304	254	306	431	413	370	289	356
4	Industria química	110	81	86	116	118	104	259	270	299	283	304
5	Gestión de residuos	58	90	98	126	120	123	296	333	390	376	419
6	Papel y cartón. Fabricación y transformación de madera	37	48	42	45	28	42	74	82	78	71	74
7	Ganadería y acuicultura intensiva	677	824	874	1140	979	1173	1343	1414	1610	1481	1535

Epígrafe PRTR	Actividad industrial	AÑO										
		2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
8	Productos de origen animal y vegetal de la industria alimentaria y de las bebidas	44	69	56	56	67	59	175	198	230	203	236
9	Otras actividades	37	52	58	58	57	59	103	95	126	111	115
TOTAL		1288	1577	1690	2093	1858	2120	3172	3309	3723	3409	3668

Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

Los principales resultados obtenidos relativos a los datos de 2011 se resumen a continuación, después de la revisión y validación realizadas por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y del Ministerio.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

Si se analiza el **número de complejos industriales que han notificado en relación al total de centros validados, publicado y registrados** en PRTR-España se puede observar:

- Sólo el 72% de los complejos industriales incluidos en el registro han sido validados por las autoridades competentes. En la gráfica se puede observar que, de manera generalizada, el número de centros validados es inferior a los registrados en todas las cc.aa. Esto es en parte debido a los centros que han cesado, total o parcialmente, y los que se han dado de baja como consecuencia de disminución de su capacidad de producción, principalmente.
- Las autoridades ambientales competentes validan información de más complejos industriales de los que notifican. En los casos de Andalucía y País Vasco no existen datos de notificaciones ya que sólo envían a PRTR-España los datos que han validado.

Como media, a nivel nacional, un 74% de los complejos industriales validados tienen al menos un dato público en 2011. Cabe mencionar Comunidad Valenciana, Aragón, La Rioja y Extremadura como las que disponen de una menor proporción. En un análisis preliminar, puede estar relacionado este con el tipo de actividades predominante y a el efecto de la crisis.

En relación al número de **datos de emisión** validados, es mayor en la atmósfera que en el agua. En el caso del medio receptor suelo, este apenas ha recibido emisiones durante 2011. El nº total de datos de emisión validados ha disminuido de manera generalizada con respecto al año anterior en casi un 9%. Analizando el nº de datos publicados también se observa una ligera disminución del 2% con respecto al 2010.

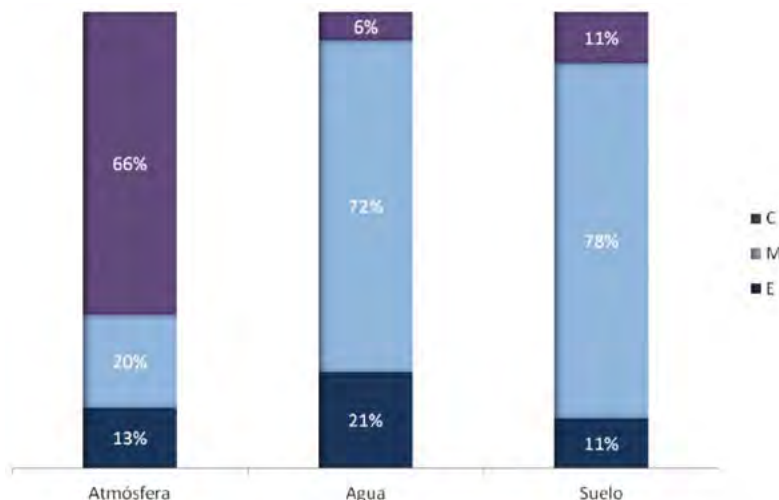
Cabe destacar que sólo el 10% del total de datos validados supera los umbrales de información pública.

	Nº de datos de emisión validados		Nº de datos de emisión publicados	
	2010 ¹	2011	2010	2011
Atmósfera	32.237	30.420	3.136	3.163
Agua	13.316	11.192	1.201	1.110
Suelo	27	9	0	4
TOTAL	45.580	41.621	4.337	4.277

Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

Del total de emisiones validadas, 468 datos corresponden a emisiones accidentales. El 80% proceden de Andalucía principalmente de la actividad 5.f (Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas (capacidad de 100.000 equivalentes-habitante)). Las sustancias contaminantes que más se han emitido accidentalmente son el fósforo total, el nitrógeno total, los cloruros, la DQO y el zinc.

En la siguiente gráfica se observa que el método de obtención de datos de emisiones mayoritario ha sido el cálculo (C) en el caso de la atmósfera y la medición (M) en el agua y el suelo. Los datos obtenidos mediante métodos de estimación (E) son los menos frecuentes.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

¹ Se ha realizado una corrección de los datos del año 2010 debido a una confusión entre la información de los medios receptores aire y agua.

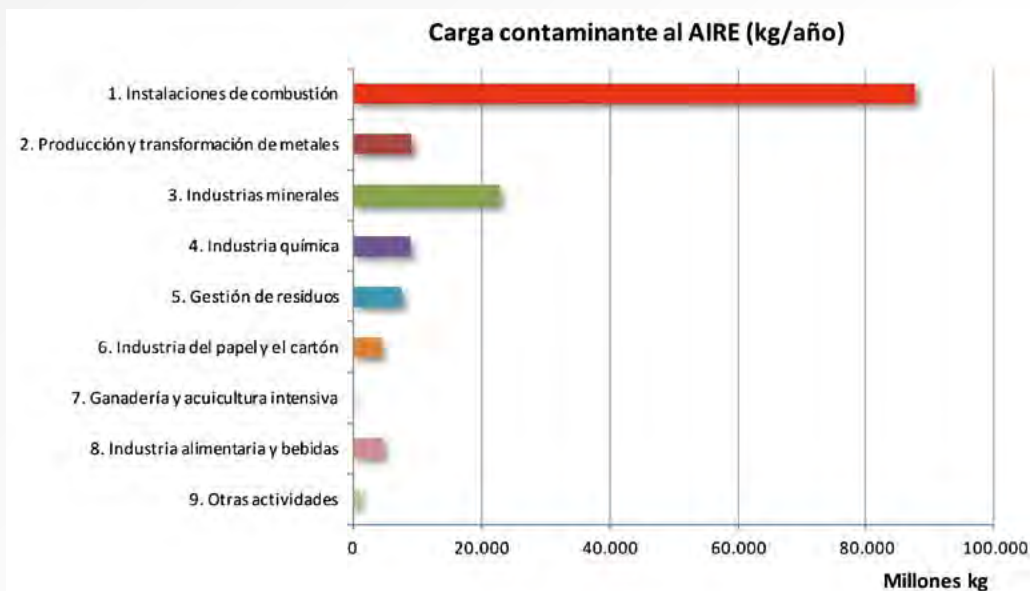
En la siguiente tabla se observan qué categorías de actividad industrial generan mayor CARGA CONTAMINANTE a los distintos medios:

	Carga contaminante emitida en 2011 (kg)			
	ATMÓSFERA		AGUA	
	Total	Accidental	Total	Accidental
1. Inst. combustión	87.610.116,119	0,001	50.526,733	0
2. Producción y transformación metales	9.187.933,408	29,673	7.270,759	1,954
3. Ind. Minerales	22.804.854,376	0	369,234	0
4. Ind. Química	8.887.510,051	0	1.091.668,905	28,792
5. Gestión residuos	7.677.244,842	1.065,924	785.129,539	4.346,390
6. Ind. Papel y cartón	4.415.836,727	0	32.216,224	0
7. Ganadería y acuicultura intensiva	143.760,326	36,418	710,814	0
8. Ind. Alimentaria y bebida	4.770.556,210	133,397	29.316,403	270,866
9. Otras actividades	900.023,018	0	19.457,829	0
TOTAL	146.397.835,077	1.265,413	2.016.666,440	4.648,002

Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

En relación a las emisiones a la atmósfera, las instalaciones de combustión destacan notablemente, con el 60% del total. El siguiente grupo de actividad que más emisiones generan son las industrias minerales (16%). Con respecto al año anterior, destacar una acentuada reducción de las emisiones de la categoría «otras actividades» y un elevado incremento de las emisiones de la «industria alimentaria y de bebidas»; el resto se mantienen en parecido orden de magnitud.

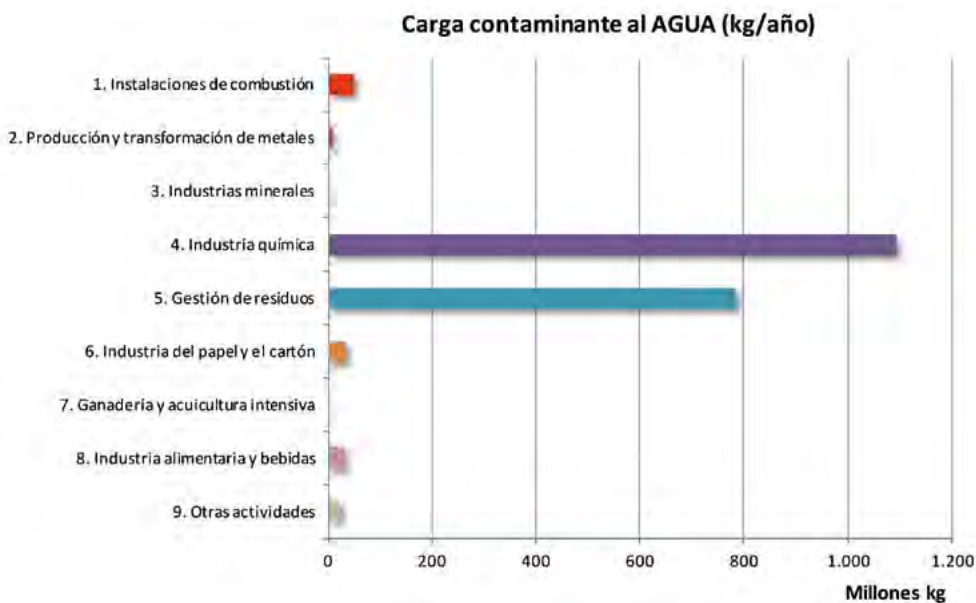
Observando las emisiones generadas de manera accidental, la proporción con respecto al total emitido se considera despreciable, produciéndose la mayor parte de las mismas en las instalaciones de gestión de residuos.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

En cuanto a las emisiones al agua, las actividades industriales que generan la práctica totalidad de las emisiones son la industria química y las instalaciones de gestión de residuos, con un 54% y un 39% respectivamente. En comparación con el año pasado destaca la disminución de un 90% de las emisiones generadas a la atmósfera de las instalaciones de combustión. Por contra, las actividades de ganadería y acuicultura intensiva y otras actividades son las que más han aumentado sus cargas contaminantes globales.

Aunque en el caso de las emisiones al agua aquellas emitidas de forma accidental conforman una proporción mayor con respecto del total (0,23%), también se consideran mínimas. Al igual que en el caso de la atmósfera, las instalaciones principalmente responsables son las de gestión de residuos.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

Por último, en cuanto a las emisiones al suelo, cabe destacar que las cantidades de carga contaminante generada por las instalaciones es de órdenes muy inferiores en comparación a los otros dos medios analizados previamente. La única actividad industrial generadora de emisiones a este medio son las de la industria alimentaria y de bebidas (15%).

Si se realiza un análisis de las cargas contaminantes por comunidades autónomas, son las instalaciones industriales de Andalucía, Cataluña y Asturias las que mayor proporción de emisión a la atmósfera aportan al total nacional. En el caso de las emisiones al agua, destaca Cantabria con prácticamente el 50% de las mismas, seguido de lejos por Cataluña y Asturias. Las emisiones al suelo en 2011 sólo se han producido en Aragón. Cabe mencionar que la comunidad autónoma donde más emisiones accidentales se generan es Andalucía.

	Carga contaminante emitida en 2011 (t)			
	ATMÓSFERA		AGUA	
	Validados	Públicos	Validados	Públicos
Andalucía	27.023.361,52	24.814.283,36	192.942,37	137.361,62
Aragón	9.555.911,13	8.607.799,54	19.279,97	7.040,34
Asturias (Principado de)	15.872.947,43	15.397.674,55	285.372,68	281.599,23
Baleares (Illes)	4.848.615,30	4.806.301,34	31.592,72	30.210,19
Canarias	3.027.301,70	2.831.581,86	5.394,06	3.585,49
Cantabria	2.772.379,99	2.282.897,33	962.412,66	958.912,54
Castilla y León	13.165.156,74	11.642.262,50	28.079,46	13.977,76
Castilla-La Mancha	7.625.806,03	6.373.191,29	2.568,81	1.103,22
Cataluña	16.586.235,06	13.167.450,96	315.937,44	270.422,11
Comunidad Valenciana	10.439.844,58	7.279.988,04	23.005,18	13.756,84
Extremadura	751.236,29	544.034,30	3.185,86	1.237,01
Galicia	13.711.873,74	12.815.652,28	22.811,64	20.139,48
Madrid (Comunidad de)	2.078.399,75	1.235.224,90	6.613,50	2.883,01
Murcia (Región de)	4.138.218,03	3.784.354,64	19.477,37	1.097,43
Navarra (Comunidad Foral)	2.701.259,12	2.097.836,35	17.130,54	12.077,15
País Vasco	11.256.265,09	9.789.273,74	79.134,90	70.889,88
Rioja (La)	550.116,69	364.976,96	1.458,70	609,82
Ciudad Autónoma de Ceuta	145.797,85	145.697,20	0	0
Ciudad Autónoma de Melilla	147.109,05	147.010,23	268,60	0,38
TOTAL	146.397.835,08	128.127.491,36	2.016.666,44	1.826.903,50

Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

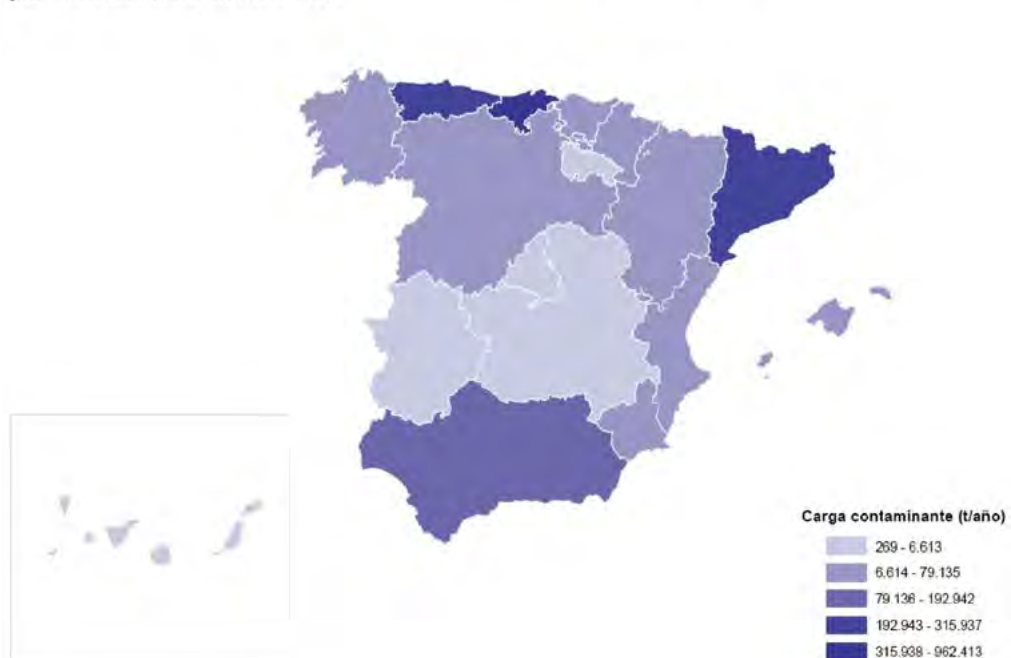
De manera gráfica, los resultados de las tablas anteriores, se muestran a continuación.

Distribución de la carga contaminante total emitida a la atmósfera de 2011, por comunidades autónomas



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

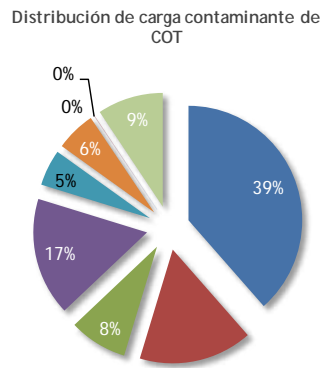
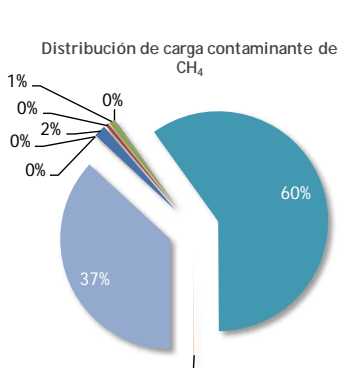
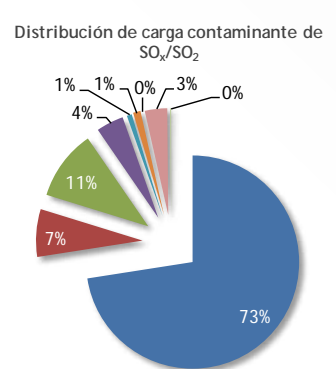
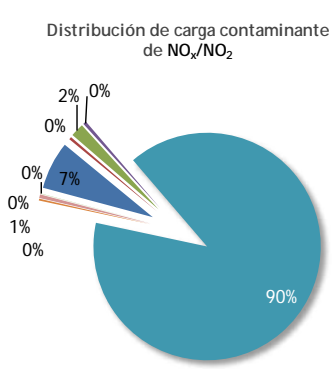
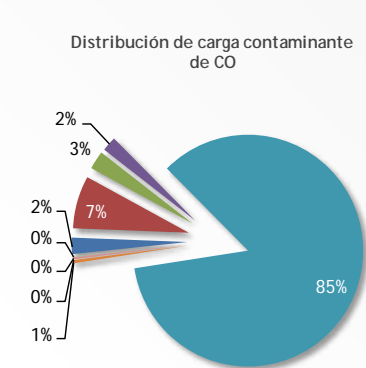
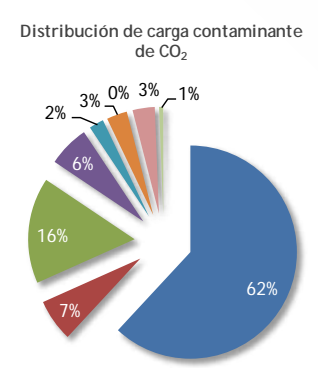
Distribución de la carga contaminante total emitida al agua de 2011, por comunidades autónomas



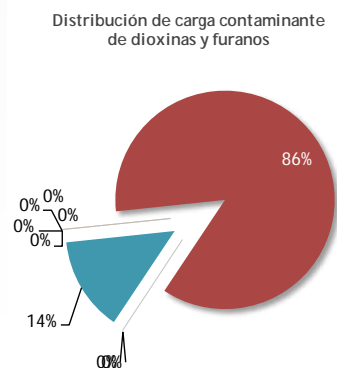
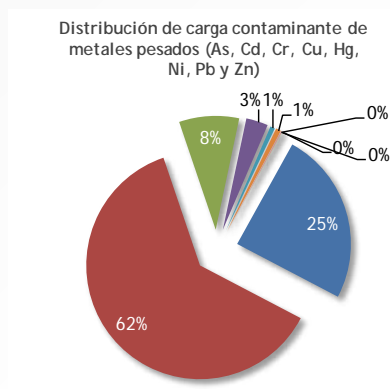
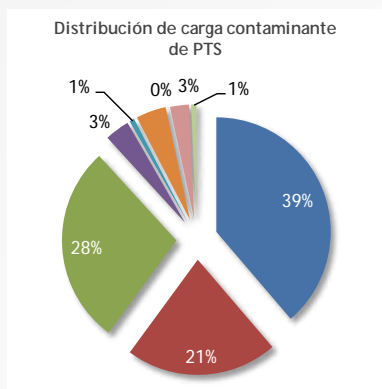
Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

Otro análisis interesante es la distribución de las cargas contaminantes (en %) emitidas y validadas por las autoridades competentes de las sustancias contaminantes más características por actividad industrial.

En las siguientes gráficas se puede observar las emisiones generadas a la atmósfera por cada una de las actividades industriales de las sustancias contaminantes más significativas (dióxido de carbono, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, metano, carbono orgánico total, partículas totales en suspensión y metales pesados).



- 1. Instalaciones de combustión
- 2. Producción y transformación de metales
- 3. Industrias minerales
- 4. Industria química
- 5. Gestión de residuos
- 6. Industria del papel y el cartón
- 7. Ganadería y acuicultura intensiva
- 8. Industria alimentaria y bebidas
- 9. Otras actividades



1. Instalaciones de combustión	2. Producción y transformación de metales	3. Industrias minerales
4. Industria química	5. Gestión de residuos	6. Industria del papel y el cartón
7. Ganadería y acuicultura intensiva	8. Industria alimentaria y bebidas	9. Otras actividades

Estos resultados son muy similares a los del año anterior (2010). En el caso de las dioxinas y furanos cabe mencionar un incremento de las emisiones de las instalaciones de gestión de residuos.

Por actividades, las principales emisiones procedentes de las instalaciones de combustión son el dióxido de carbono, los óxidos de azufre, el carbono orgánico total y las partículas totales en suspensión; en el caso de la gestión de residuos, sus principales emisiones son de monóxido de carbono, metano y óxidos de nitrógeno; en el caso de las instalaciones dedicadas a la producción y el tratamiento de metales, sus emisiones características serían metales pesados, partículas totales en suspensión y carbono orgánico total; las industrias minerales se caracterizarían por emitir partículas totales en suspensión, metales pesados, dióxido de carbono, carbono orgánico total y óxidos de azufre.

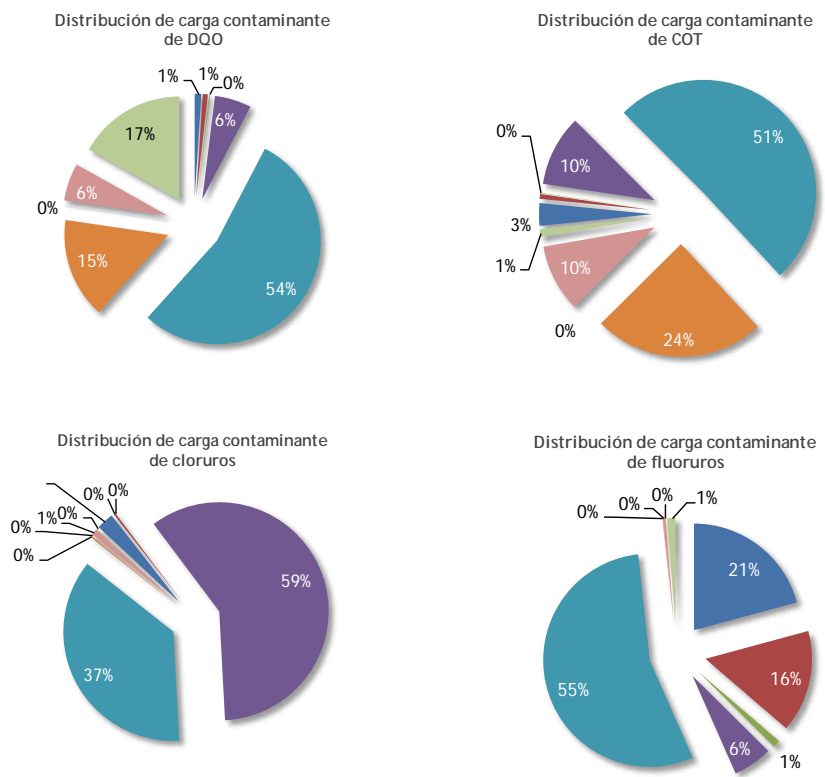
En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que esta distribución de contaminantes por actividad industrial no es equivalente a las principales sustancias emitidas por categoría de actividad. Por ello es interesante analizar cuáles son las sustancias contaminantes más características, o que en mayor proporción se emiten a la atmósfera por las diferentes categorías industriales. Aunque para conclusiones definitivas es necesario un análisis más detallado, una primera aproximación se presenta en las siguientes tablas en donde se describen las 10 sustancias contaminantes que en mayor proporción han emitido las instalaciones de las distintas actividades.

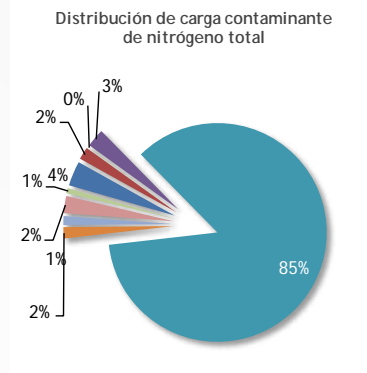
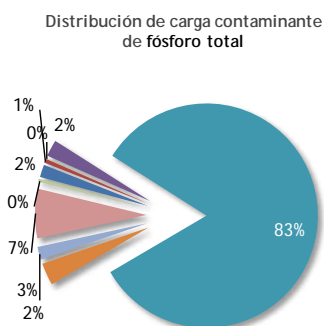
1. Inst. combustión	2. Producción y transf. metales	3. Industrias minerales
Dióxido de carbono (CO ₂)	Dióxido de carbono (CO ₂)	Dióxido de carbono (CO ₂)
Óxidos de nitrógeno (NO _x /NO ₂)	Monóxido de carbono (CO)	Óxidos de nitrógeno (NO _x /NO ₂)
Óxidos de azufre (SO _x /SO ₂)	Óxidos de azufre (SO _x /SO ₂)	Monóxido de carbono (CO)
Monóxido de carbono (CO)	Óxidos de nitrógeno (NO _x /NO ₂)	Óxidos de azufre (SO _x /SO ₂)
Compuestos orgánicos volátiles distintos del metano (COVNM)	Cloro y compuestos inorgánicos (como HCl)	Partículas (PM ₁₀)
Partículas (PM ₁₀)	Compuestos orgánicos volátiles distintos del metano (COVNM)	Cloro y compuestos inorgánicos (como HCl)
Metano (CH ₄)	Partículas (PM ₁₀)	Partículas totales en suspensión (PST)
Partículas totales en suspensión (PST)	Partículas totales en suspensión (PST)	Compuestos orgánicos volátiles distintos del metano (COVNM)
Óxido nitroso (N ₂ O)	Metano (CH ₄)	Flúor y compuestos inorgánicos (como HF)
Carbono orgánico total (COT) (aire)	Carbono orgánico total (COT) (aire)	Metano (CH ₄)

4. Industria química	5. Gestión de residuos	6. Ind. del papel y cartón
Dióxido de carbono (CO ₂)	Dióxido de carbono (CO ₂)	Dióxido de carbono (CO ₂)
Monóxido de carbono (CO)	Óxidos de nitrógeno (NO _x /NO ₂)	Óxidos de nitrógeno (NO _x /NO ₂)
Óxidos de nitrógeno (NO _x /NO ₂)	Monóxido de carbono (CO)	Monóxido de carbono (CO)
Compuestos orgánicos volátiles distintos del metano (COVNM)	Metano (CH ₄)	Compuestos orgánicos volátiles distintos del metano (COVNM)
Óxidos de azufre (SO _x /SO ₂)	Óxidos de azufre (SO _x /SO ₂)	Óxidos de azufre (SO _x /SO ₂)
Amoníaco (NH ₃)	Compuestos orgánicos volátiles distintos del metano (COVNM)	Partículas (PM ₁₀)
Partículas (PM ₁₀)	Carbono orgánico total (COT) (aire)	Partículas totales en suspensión (PST)
Carbono orgánico total (COT) (aire)	Partículas (PM ₁₀)	Carbono orgánico total (COT) (aire)
Óxido nitroso (N ₂ O)	Amoníaco (NH ₃)	Óxido nitroso (N ₂ O)
Partículas totales en suspensión (PST)	Óxido nitroso (N ₂ O)	Metano (CH ₄)

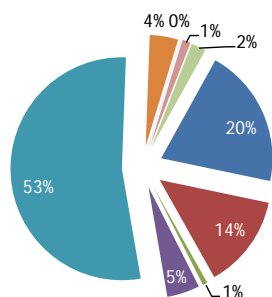
7. Ganadería y acuic. Intens.	8. Ind. alimentaria y bebidas	9. Otras actividades
Metano (CH4)	Dióxido de carbono (CO2)	Dióxido de carbono (CO2)
Amoniaco (NH3)	Óxidos de nitrógeno (NOx/NO2)	Compuestos orgánicos volátiles distintos del metano (COVNM)
Dióxido de carbono (CO2)	Óxidos de azufre (SOx/SO2)	Óxidos de nitrógeno (NOx/NO2)
Óxido nitroso (N2O)	Monóxido de carbono (CO)	Monóxido de carbono (CO)
Partículas (PM10)	Compuestos orgánicos volátiles distintos del metano (COVNM)	Carbono orgánico total (COT) (aire)
Monóxido de carbono (CO)	Partículas (PM10)	Óxidos de azufre (SOx/SO2)
Óxidos de nitrógeno (NOx/NO2)	Partículas totales en suspensión (PST)	Partículas (PM10)
Amianto	Metano (CH4)	Partículas totales en suspensión (PST)
Óxidos de azufre (SOx/SO2)	Óxido nitroso (N2O)	Óxido nitroso (N2O)
Compuestos orgánicos volátiles distintos del metano (COVNM)	Amoniaco (NH3)	Metano (CH4)

Para el caso de las emisiones al medio receptor agua, la distribución (también en %) de las sustancias contaminantes más representativas (demanda química de oxígeno, carbono orgánico total, cloruros, fluoruros, fósforo total, nitrógeno total y metales pesados) según las categorías de actividades industriales, se muestra en las siguientes gráficas.





Distribución de carga contaminante de metales pesados (As, Cd, Cr, Cu, Hg, Ni, Pb y Zn)



- 1. Instalaciones de combustión
- 2. Producción y transformación de metales
- 3. Industrias minerales
- 4. Industria química
- 5. Gestión de residuos
- 6. Industria del papel y el cartón
- 7. Ganadería y acuicultura intensiva
- 8. Industria alimentaria y bebidas
- 9. Otras actividades

Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

Al contrario que en el caso de las emisiones a la atmósfera, la distribución de las emisiones al agua de las sustancias analizadas según las actividades industriales ha variado en comparación al año anterior. Destaca una reducción de emisiones de fósforo total, nitrógeno total y COT, y un aumento en la emisión de fluoruros en el caso de la gestión de residuos. En el caso de la DQO se ha observado una reducción importante respecto de las industrias minerales y, en los cloruros, ha disminuido de manera significativa la emisión producida por las instalaciones de combustión.

De igual manera se puede hacer un primer análisis de las sustancias contaminantes más características del agua vertida por las instalaciones dedicadas a determinadas actividades. Por ejemplo, los centros de gestión de residuos (entre las que están las EDAR) se caracterizan por sus emisiones de fósforo total, nitrógeno total, demanda química de oxígeno, carbono orgánico total y metales pesados; la industria química se caracteriza por parámetros como los cloruros y en menor medida metales pesados y demanda química de oxígeno; las instalaciones de producción y transformación de metales emite principalmente metales pesados, fluoruros y carbono orgánico total.

Como en atmósfera, es muy interesante analizar cuáles son las sustancias contaminantes más características o que en mayor proporción emiten al agua las diferentes categorías industriales. Como en el caso anterior se resumen a continuación las primeras conclusiones sobre las sustancias contaminantes que en mayor proporción han emitido las instalaciones de las distintas actividades.

1. Inst. combustión	2. Producción y transf. metales	3. Industrias minerales
Cloruros (como Cl total)	Cloruros (como Cl total)	Cloruros (como Cl total)
Nitrógeno total	Nitrógeno total	DQO
Carbono orgánico total (COT)	DQO	Carbono orgánico total (COT)
DQO	Carbono orgánico total (COT)	Nitrógeno total
Fluoruros (como F total)	Fluoruros (como F total)	Fluoruros (como F total)
Fósforo total	Fósforo total	Fósforo total
Zinc y compuestos (como Zn)	Zinc y compuestos (como Zn)	Zinc y compuestos (como Zn)
Cobre y compuestos (como Cu)	Cianuros (como CN total)	Níquel y compuestos (como Ni)
Compuestos orgánicos halogenados (como AOX)	Compuestos orgánicos halogenados (como AOX)	Fenoles (como C total)
Fenoles (como C total)	Fenoles (como C total)	Cobre y compuestos (como Cu)

4. Industria química	5. Gestión de residuos	6. Ind. del papel y cartón
Cloruros (como Cl total)	Cloruros (como Cl total)	DQO
DQO	DQO	Carbono orgánico total (COT)
Carbono orgánico total (COT)	Nitrógeno total	Cloruros (como Cl total)
Nitrógeno total	Carbono orgánico total (COT)	Nitrógeno total
Fósforo total	Fósforo total	Compuestos orgánicos halogenados (como AOX)
Fluoruros (como F total)	Fluoruros (como F total)	Fósforo total
Compuestos orgánicos halogenados (como AOX)	Compuestos orgánicos halogenados (como AOX)	Zinc y compuestos (como Zn)
Zinc y compuestos (como Zn)	Zinc y compuestos (como Zn)	Fenoles (como C total)
Fenoles (como C total)	Níquel y compuestos (como Ni)	Cobre y compuestos (como Cu)
Cobre y compuestos (como Cu)	Cobre y compuestos (como Cu)	Fluoruros (como F total)

7. Ganadería y acuic. Intens.	8. Ind. alimentaria y bebidas	9. Otras actividades
Nitrógeno total	Cloruros (como Cl total)	DQO
Fósforo total	DQO	Cloruros (como Cl total)
Cloruros (como Cl total)	Carbono orgánico total (COT)	Carbono orgánico total (COT)
DQO	Nitrógeno total	Hidrocarburos aromáticos policíclicos totales PRTR (HAP totales PRTR)
Indeno(1,2,3-cd)pireno	Fósforo total	Nitrógeno total
p-xileno	Fluoruros (como F total)	Fósforo total
Octilfenoles y octilfenoles etoxilatos	Zinc y compuestos (como Zn)	Fluoruros (como F total)
1,2-dicloroetano (DCE)	Fenoles (como C total)	Zinc y compuestos (como Zn)
Heptacloro	Arsénico y compuestos (como As)	Compuestos orgánicos halogenados (como AOX)
1,3,5-Triclorobenceno	Cobre y compuestos (como Cu)	Cobre y compuestos (como Cu)

En relación al NÚMERO DE DATOS DE RESIDUOS TRANSFERIDOS FUERA DE LA INSTALACIÓN validados para el año 2011, el 60% de los mismos son peligrosos, de los cuales una proporción casi despreciable (0,5%) son transferidos fuera de España, principalmente a Francia y Alemania. Con respecto al año 2010, el número total de residuos validados ha aumentado en un 16%, siendo más significativo el incremento de los residuos no peligrosos. También es significativo el incremento de los residuos peligrosos tratados fuera de España que prácticamente se ha triplicado.

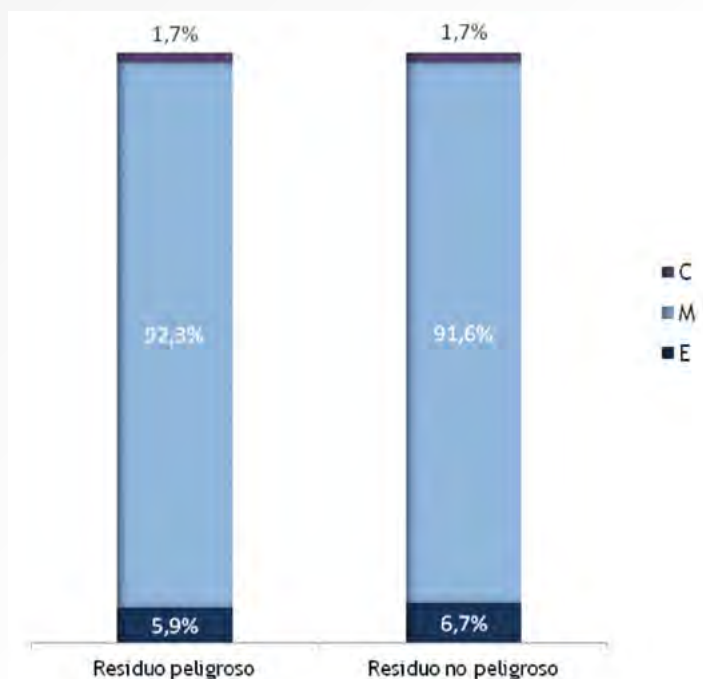
	Nº de datos de RESIDUOS			
	2010		2011	
	Dentro de España	Fuera de España	Dentro de España	Fuera de España
Residuo peligroso	14.761	25	15.860	73
Residuo no peligroso	7.809	—	10.404	—
TOTAL	22.595		26.337	

Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

Los umbrales de información pública relativos a las transferencias de residuos son de 2 toneladas anuales en el caso de residuos peligrosos y de 2.000 toneladas anuales para los residuos no peligrosos.

Cabe mencionar que del total de residuos peligrosos y no peligrosos validados, prácticamente el 100% de los mismos han sido publicados.

En la siguiente gráfica se observa que el método de obtención de datos de mayoritario tanto para residuos peligrosos como no peligrosos ha sido el de medición (M), teniendo en cuenta que de manera generalizada los residuos son pesados.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

A continuación se muestra una tabla con las cantidades de residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, transferidos fuera de la instalación por epígrafe de actividad industrial para los últimos dos periodos de información.

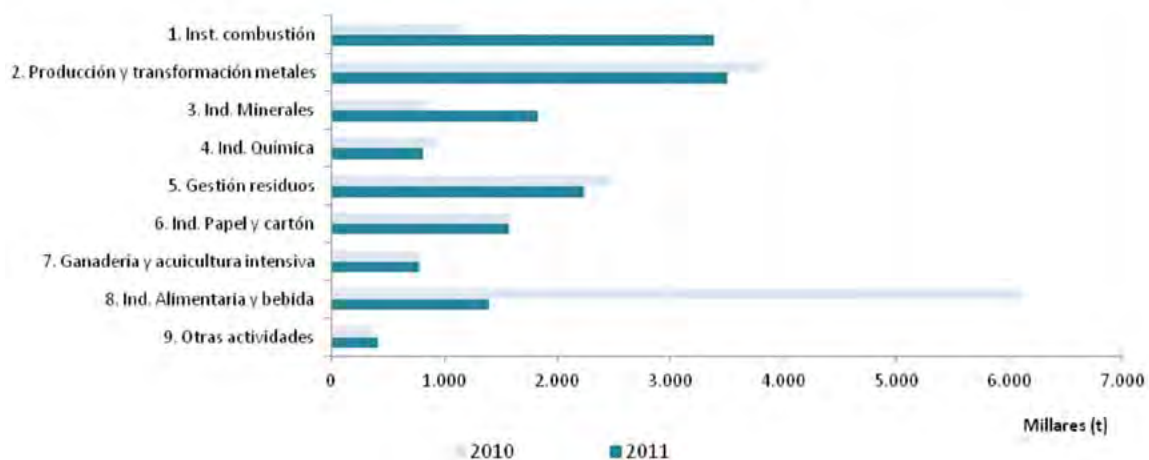
Actividad principal	2011		
	Residuos no peligrosos (t)	Residuos peligrosos (t)	TOTAL (t)
1. Inst. combustión	3.388.993	105.333	3.494.325
2. Producción y transformación metales	3.501.723	695.547	4.197.270
3. Ind. Minerales	1.829.535	10.623	1.840.157
4. Ind. Química	809.774	300.833	1.110.607
5. Gestión residuos	2.235.372	488.875	2.724.247
6. Ind. Papel y cartón	1.568.598	3.360	1.571.958
7. Ganadería y acuicultura intensiva	776.240	220	776.460
8. Ind. Alimentaria y bebida	1.396.958	23.886	1.420.844
9. Otras actividades	413.715	37.978	451.693
	15.920.907	1.666.655	17.635.562

Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

En términos generales, la cantidad total de residuos transferidos ha disminuido en un 14% con respecto al año anterior, siendo más importante la reducción de residuos peligrosos (29%) que de no peligrosos (12%).

Comparados con los datos de 2010, se observan aumentos en las cantidades transferidas para las «instalaciones de combustión», «industrias minerales» y «otras actividades». Por el contrario, las actividades de «industria alimentaria y bebida», «industria química», «producción y transformación de metales» y «gestión de residuos» han reducido sus transferencias.

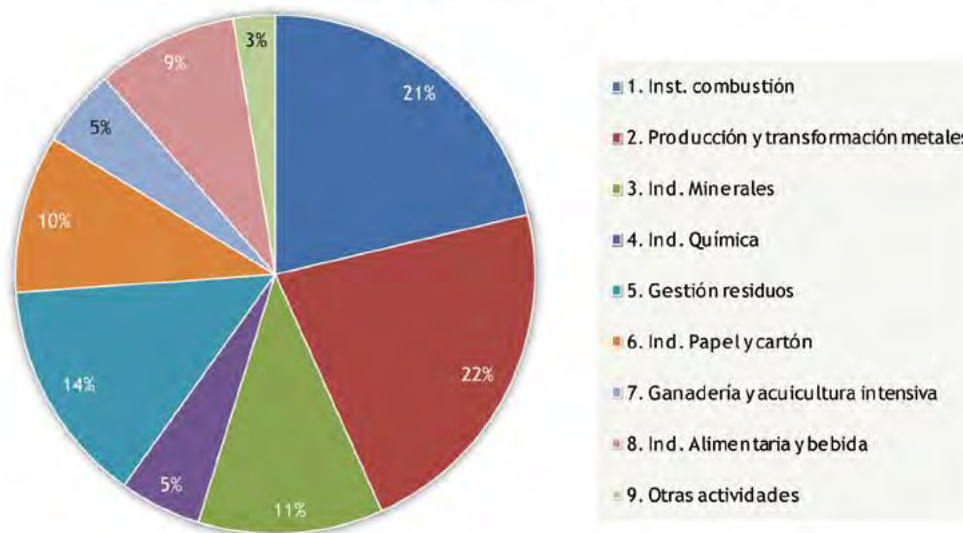
Evolución de la cantidad de residuos por epígrafe de actividad



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

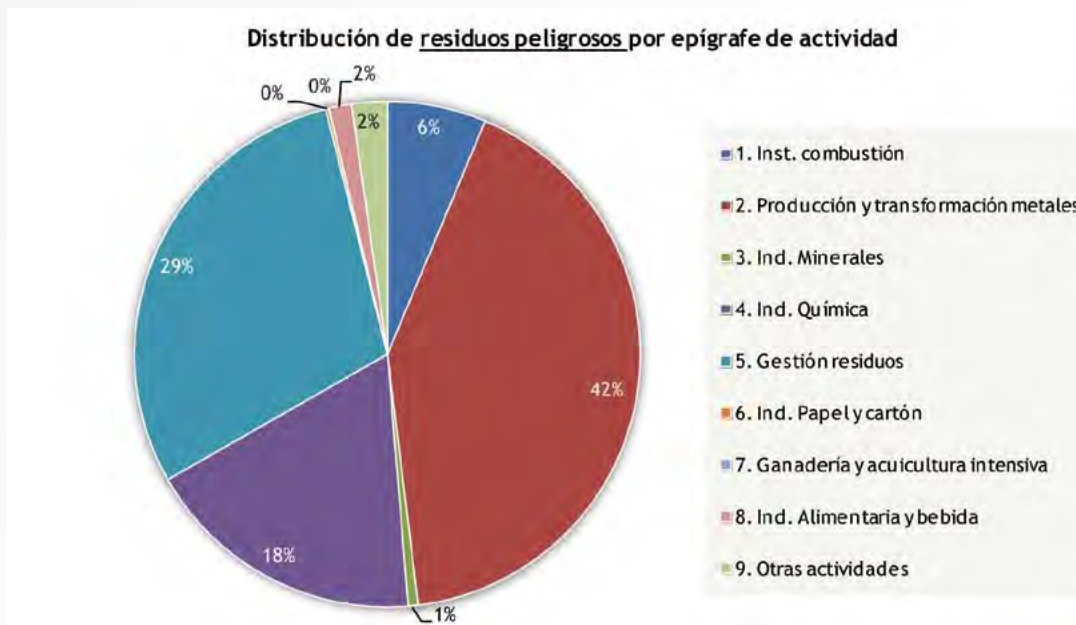
En relación a los residuos no peligrosos, las actividades responsables de casi el 60% de la cantidad total transferida en 2011 son las «instalaciones de producción y transformación de metales», las «instalaciones de combustión» y las de «gestión de residuos». Destaca una disminución muy acentuada por parte de la «industria alimentaria y bebida» y un aumento en menor medida de la cantidad de las «instalaciones de combustión».

Distribución de residuos no peligrosos por epígrafe de actividad



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

Las actividades de «producción y transformación de metales», «gestión de residuos e «industria química» son responsables de casi el 90% de las transferencias de *residuos peligrosos* en 2011. Con respecto a los datos de 2010 no se observan cambios muy significativos.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2012

2.4.3. *Publicación de los datos 2011 en PRTR-España*

Tras la revisión y validación de los datos de los complejos industriales por parte de las autoridades competentes, esta información fue puesta a disposición del público en general, a través de la página web, el día 15 de noviembre de 2012, de acuerdo a lo estipulado en la disposición final primera del Real Decreto 102/2011 que modifica el Real Decreto 508/2007. En España se publican los datos cuatro meses antes de realizar el envío oficial a la Unión Europea para su inclusión en el registro E-PRTR (que es siempre 15 meses después del año de referencia). Con la publicación de los datos de 2011, en la página web de PRTR-España (www.prtr-es.es) se han publicado ya los datos de 10 años, desde 2001 hasta 2011.

A fecha de redacción de esta memoria, hay que decir que aunque están en el registro nacional, los datos de la Comunidad Valenciana de 2011, no se han publicado ya que ha sido necesario ampliar el plazo para su revisión, debido a importantes cambios en la distribución de competencias en este ámbito durante este año de 2012. Este tipo de incidencias, cuando se producen son anunciadas y advertidas en la página para ofrecer siempre, en la medida de lo posible, la mejor información disponible al público en general

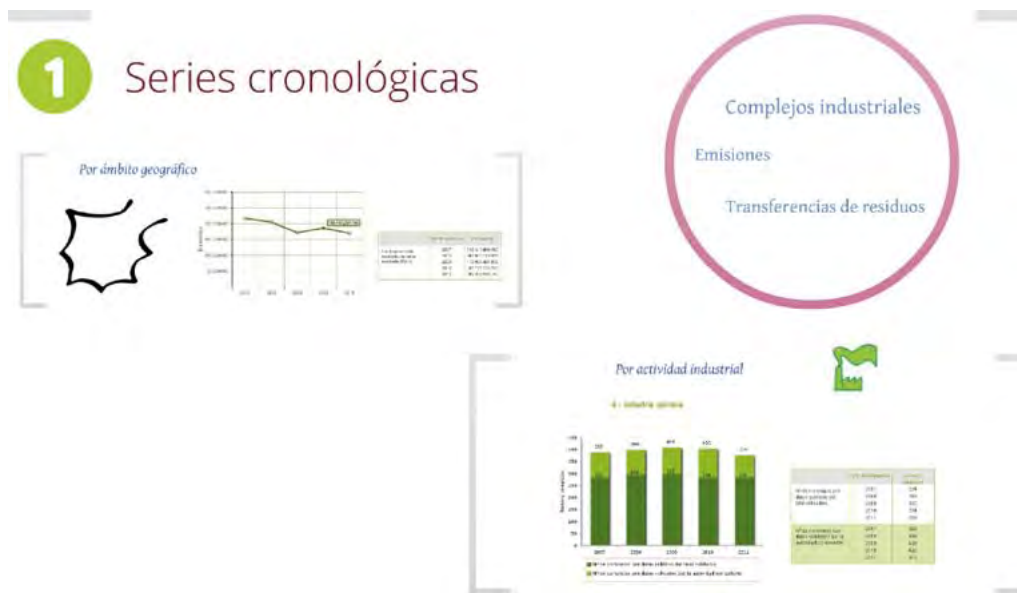
Como ya se sabe en la parte pública de PRTR-España se ofrece información al público acerca de las emisiones anuales a la atmósfera, al agua y al suelo y las transferencias de residuos peligrosos y no peligrosos generados por los complejos industriales registrados de acuerdo con el Real Decreto 508/2007 y según los anexos I (actividades industriales sobre las que hay que informar), II (emisiones de sustancias y medios sobre los que hay que informar) y III (formato de notificación). En el caso de las transferencias de residuos, la información se hace pública si el sumatorio de todos los residuos peligrosos validados supera las 2 toneladas anuales o si el sumatorio de los residuos no peligrosos está por encima de 2.000 toneladas al año

Además de la publicación de los datos correspondientes al año 2011, lo más destacado ha sido la total renovación de la página web que se ha llevado a cabo, aprovechando el momento de la publicación de los datos. Así el 15 de noviembre, PRTR-España cambió por completo su formato, no solo en cuanto a lo que imagen se refiere sino también por la incorporación de nuevos contenidos y de nuevas funcionalidades, con el objetivo final de ofrecer, aún más, la información de una forma muchas amigables y de fácil acceso para todas las partes interesadas y público en general:



Nueva página de inicio del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España (www.prtr-es.es), desde noviembre de 2012. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Entre los nuevos contenidos que se ofrecen al público, cabe destacar (<http://www.prtr-es.es/novedades/Nueva-para-informacion-1114112012.html>).



En las «**Series Cronológicas**» (<http://www.prtr-es.es/informes/seriescomplex.aspx>), los usuarios mediante diversas opciones de búsqueda y consulta, pueden saber cómo han evolucionado en el tiempo, desde el año 2007. Se pueden hacer consultas por ámbito geográfico, por actividades industriales, por tipo de sustancias contaminantes y tipo de residuos, etc... y siempre se ofrecen los resultados en formato gráfico y tablas.



En la información sobre las «**transferencias de residuos**» (<http://www.prtr-es.es/informes/waste.aspx>, <http://www.prtr-es.es/informes/industrialactivitywaste.aspx>), se ha incluido la opción de buscar por «tipo» de residuo, a partir de la lista europea de residuos (LER), con lo que se incorporan nuevas posibilidades de consultas.

Se ha creado una nueva sección de sobre las emisiones de «otras fuentes», (<http://www.prtr-es.es/informacion-publica>):

INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN FUENTES PUNTALES

En esta sección se accede a toda la información de emisiones y transferencias de residuos de las instalaciones industriales que están obligadas de informar.

Los complejos industriales que tienen la obligación de informar son todos aquellos que realicen cualquiera de las actividades industriales descritas en el anexo I del RD 506/2007.

Los titulares de estos centros comunican las emisiones de sustancias contaminantes (incluidas en el anexo 2 del RD 506/2007) y las transferencias de residuos que generan anualmente a sus autoridades competentes (comunidades autónomas).

La información que se ofrece está estructurada por complejo industrial, sustancia contaminante, actividad industrial o tipo de residuos. Además, puede realizar consultas geográficas de las instalaciones a través del mapa interactivo y observar su evolución mediante las series cronológicas.

Acceda a cualquier de estos apartados para realizar su consulta:

- Fecha por complejo industrial
- Emisiones por actividad industrial
- Transferencias de residuos por actividad industrial
- Series cronológicas Complejos industriales
- Series cronológicas Emisiones industriales
- Series cronológicas Residuos
- Emisiones por sustancia contaminante
- Transferencias de residuos
- Búsqueda geográfica (mapa)
- Series cronológicas Emisiones

INFORMACIÓN SOBRE OTRAS FUENTES

En esta sección se ofrece información sobre emisiones de otras fuentes puntuales y fuentes difusas.

PRTR-España, de acuerdo con el Protocolo relativo a los Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes, pone a disposición del público información sobre las emisiones y transferencias de contaminantes a la atmósfera y al agua procedentes de:

- Las Fuentes Industriales:** no incluidas en el registro PRTR-España, la sea debido a que su capacidad de producción es menor a la establecida en el anexo I del Real Decreto 506/2007 para cada espíritu o por materia de actividades industriales no incluidas en dicho anexo pero para las que resulta necesario obtener datos de manera industrializada.
- Las Fuentes Difusas:** definidas como aquellas fuentes de menores dimensiones o dispersas desde las que pueden liberarse contaminantes. Este tipo de fuentes se conjugan en tres medios: **Información sobre otras fuentes** que incluye categorías de fuentes "industrializadas" en esta categoría están incluidas fuentes tales como el tráfico rodado, avión o marítimo, la ciberación doméstica, la agricultura, etc.

Esta información será accesible a través de PRTR-España siempre que sea posible con un grado de detalle adecuado y en forma de bases de datos, gráficos, mapas, etc. Las emisiones y transferencias podrán buscarse y localizarse en función de las fuentes que las hayan causado. Además, se incluirá información sobre el medio receptor para obtener:

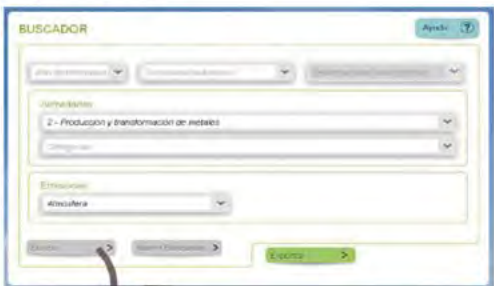

- Emisiones a la atmósfera
- Esta sección proporciona información de la contaminación a la atmósfera de otras fuentes tales como el transporte por carretera, el transporte marítimo, la aviación, la ciberación doméstica, la agricultura y las pequeñas empresas.
- Más información:
- Emisiones al agua
- En la actualidad, esta sección solo comprende un conjunto limitado de mapas de períodos de nutrientes de la agricultura a las masas de agua, proporcionados por E-PRTR.
- Más información.

El objetivo de esta sección es ofrecer información sobre las emisiones al medio ambiente procedentes o generadas por otras fuentes puntuales que no notifican directamente a PRTR-España por estar por debajo de los umbrales de actividad del anexo I del Real Decreto 508/2007, En esta sección se incluyen enlaces y de las procedentes de fuentes difusas, cuya información ya existe en otros inventarios y requisitos de información tales como los inventarios nacionales de emisiones atmosféricas o de gases de efectos invernadero o los relativos a las emisiones al agua. De esta forma, tal y como obliga el Protocolo PRTR, se facilita el acceso a esta información a través del propio registro PRTR-España.

Además de estos nuevos contenidos, se ha dotado a la página con nuevas o mejoradas funcionalidades, que facilitan de forma importante el uso y consulta por parte de todos los agentes sociales. De entre estas funcionalidades se pueden destacar tres especialmente, disponible para cualquier de las opciones de búsqueda y consulta:

1 Mejora del motor de búsqueda de la información pública

- Datos por complejo industrial
- Emisiones por sustancia contaminante
- Emisiones por actividad industrial
- Transferencias de residuos
- Transferencias de residuos por actividad industrial
- Series cronológicas:
 - Complejo industrial
 - Emisiones
 - Residuos
- Búsqueda geográfica

Además de la visualización, se han ampliado las posibilidades de multiselección y la presentación de los resultados.

2 Relaciones entre búsquedas "Atajos"
Facilita el acceso a la información contenida en el registro

Mediante un "click" se puede relacionar y explorar la información ambiental.



Los «atajos», permiten mediante un sencillo «click» relacionar información sin necesidad de tener que hacer «nuevas búsquedas».



Y en tercer lugar, se han mejorado de forma importante, las opciones de «**exportación de información**», ampliándose las opciones de descarga y los formatos, para todo tipo de búsquedas y consultas.

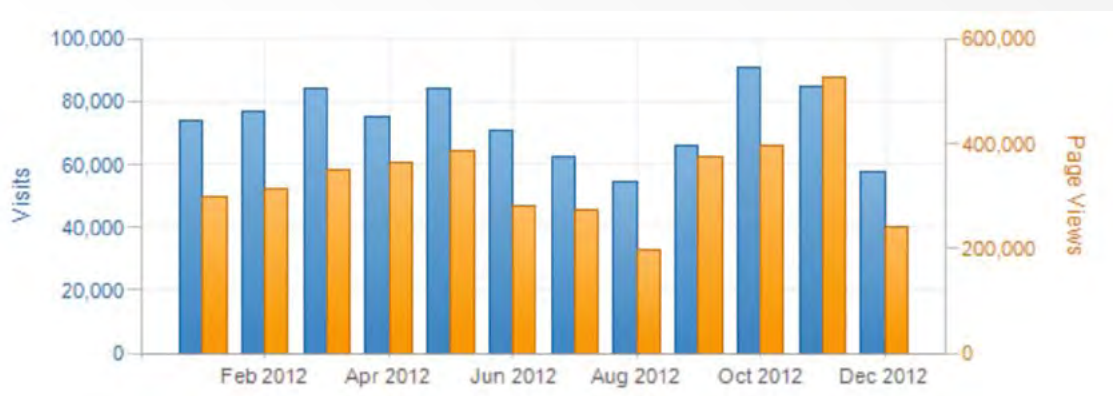
Así, en función de la consulta que se haya realizado, puede disponerse de diversas opciones de descarga en formatos Portable document format (.pdf), Word (.doc), Excel (.xls) o .xml el cual posteriormente podrá abrir en numerosos programas de amplia utilización (Excel, Access, etc.).

Por último, en cuanto a las novedades introducidas en la nueva página, se ha incrementado la presencia en las redes sociales, especialmente en «Twitter» y «Facebook»:



Todas estas novedades, se han completado con la realización de las correspondientes ayudas y manuales de usuarios accesibles tanto en línea (<http://www.prtr-es.es/novedades/Nueva-para-informacion-1114112012.html>) como en documentos descargables (<http://www.prtr-es.es/documentos/manuales-usuario-prtr>).

El nivel de visitas a la página de PRTR-España, tanto en español como en inglés, sigue manteniéndose, en 2012, en los mismo niveles que en ejercicios anteriores, estando entre las 900.000 y el 1.000.000 de visitas anuales, produciéndose un incremento entre los meses de octubre y noviembre, y disminuciones durante los periodos vacacionales (tanto estivales como en Navidades). En el caso de páginas vistas, de un total de unos 4 millones, el 13% se realizan durante el mes de noviembre, correspondiendo con la publicación de datos.



Del total de usuarios que acceden a la página web casi el 40% la han visitado en más de una ocasión. Y aunque el 60% de las visitas provienen de España, cabe destacar países como Estados Unidos con un 10% del total de las visitas durante el pasado año y países hispanohablantes como México, Colombia, Perú, Argentina, Chile, Venezuela, Ecuador, etc. Por otro lado destacar países europeos como Francia, Alemania y Reino Unido. Durante este 2012 se ha observado un incremento considerable de visitas desde China.

2.4.4. Colaboración y capacitación en proyectos internacionales sobre temas PRTR

El Área de Medio Ambiente Industrial, ha continuado durante 2012 con la intensa actividad en proyectos internacionales relacionados con el diseño y la implantación de registros PRTR en Iberoamérica coordinados por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y con la colaboración del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR, según sus siglas en inglés), financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM o GEF en inglés). Además, se han continuado con el apoyo técnico en los proyectos financiados por el Ministerio a través de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), para la implantación de estos registros en países centroamericanos y, el diseño e implantación de un registro regional para Centroamérica, tomando como base el sistema europeo. Dentro de estas actividades, han sido especialmente relevantes las siguientes:

FECHA	REUNIÓN/SESIÓN/GRUPO	PROYECTO/ORGANISMO/ PARTICIPANTES	LUGAR
13-17/02	«Visita de Estudio» sobre El Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España	Proyecto GEF/PNUMA. Ministerio del Ambiente de Ecuador, PRTR-España	Madrid. (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).
28-31/08	Reunión final del <i>Steering Committee of the project «POPs reporting, monitoring and information dissemination using PRTRs» and back-to-back working sessions</i>	Proyecto GEF/PNUMA y UNITAR.	Ginebra (Suiza)
14-16/11	Comité Regional RETC Centroamérica	Proyecto CCAD/ Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. PRTR-España. Ministerios del Ambiente de los países centroamericanos y República Dominicana.	Tegucigalpa (Honduras)

Dentro de las actividades desarrolladas en el proyecto de CCAD, se ha editado ya la «Guía para la implementación del Protocolo sobre el Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes», en español, del Convenio sobre el acceso a la información, participación pública en la toma de decisiones y acceso a la justicia en materia ambiental (Convenio de Aarhus) de la CEPE. (disponible en http://www.unece.org/fileadmin/DAM/env/pp/prtr/docs/2008/RETC_ESPAÑOL_SICA.pdf) .

2.5. Acuerdos voluntarios

Este tipo de acuerdos buscan permitir importantes mejoras de las condiciones ambientales y de la salud en relación con las actividades desarrolladas por la industria, tratando así de hacer cada vez más compatibles la actividad industrial y el progreso económico con el respeto al medio ambiente.

Así, mediante una aplicación gradual de las mejores técnicas disponibles, estos acuerdos tratan siempre de ir un paso más allá de lo que la legislación exige, promoviendo el concepto de mejora continua del comportamiento ambiental. a fin de seguir la evolución del cumplimiento del acuerdo, dicha mejora continua es evaluada anualmente por las correspondientes comisiones de seguimiento, constituidas por todas las partes involucradas.

El alto grado de adhesión que tienen estos acuerdos muestra el deseo, compartido por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y los distintos sectores involucrados, de utilizarlos como herramienta válida para compaginar una actividad industrial competitiva con el respeto al medio ambiente. Prueba de ello es que ya se han renovado los acuerdos voluntarios con dos sectores y se está en trámite de hacerlo con un tercero. En 2012 el estado de la situación fue el siguiente:

- **Cemento:** en el año 2001 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Agrupación Española de Fabricantes de Cemento (OFICEMEN) firmaron un «Acuerdo Voluntario para la Prevención y el Control de la Contaminación de la Industria Española del Cemento», con un período de vigencia hasta el 2005. Los resultados de este acuerdo fueron extremadamente positivos, reflejando el compromiso del sector con el medio ambiente y el desarrollo sostenible mediante la gestión racional de los recursos y la compatibilización de la fabricación del cemento con la protección del entorno. Durante la vigencia del acuerdo se han llevado a cabo en España un total de 357.578.208 € de inversiones, dedicadas principalmente a la reducción de emisiones de partículas provenientes del almacenamiento, manipulación y transporte de materiales, así como de las chimeneas, al reciclado y valorización de residuos como materias primas alternativas y a la valorización de residuos como combustibles alternativos. En la actualidad, se está estudiando en profundidad la renovación y ampliación de este acuerdo voluntario
- **Papel:** en el año 2000 el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y ASPAPEL formalizaron un convenio de aprobación del «Plan Sectorial de ámbito nacional para la regularización y control de vertidos de la industria de fabricación de pasta, papel y cartón», expirando en 2004. Al año siguiente, en 2005, se acordó la firma del primer «Acuerdo Voluntario sobre vertidos de aguas residuales de la industria de fabricación de pasta, papel y cartón en el marco de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación», donde se establecieron unos valores límite de emisión significativamente más exigentes que en el anterior acuerdo y que tendrá una vigencia de cuatro años. Las comisiones de seguimiento han tenido lugar con una periodicidad mínima de una vez al año. Con motivo del vencimiento del Acuerdo Voluntario que se firmó en 2005, ha tenido lugar en octubre de 2011 un seminario sobre la Gestión de los Vertidos procedentes del sector de fabricación de pasta, papel y cartón. Este acuerdo se ha desarrollado dentro del marco legislativo de la Ley IPPC y la Ley de Aguas, y ha logrado el compromiso de las empresas firmantes para adecuar los vertidos a los valores límites del acuerdo, así como la aplicación de las mejores técnicas disponibles identificadas en el BREF, la eliminación del uso del cloro molecular en el blanqueo de pasta kraft y la realización de informes de seguimiento anuales.

- **Cloro-sosa:** en 1999 se firmó el primer «Acuerdo Voluntario para la Protección ambiental y el control de emisiones del sector cloro-álcali español». Dicho Acuerdo fue renovado en enero de 2006 para el periodo 2006-2011 ambos inclusive, habiéndose realizado comisiones de seguimiento en junio de 2006, en junio de 2007 y en julio de 2008; en esta última se procedió a revisar el cumplimiento del plan de mejoras previsto para el año 2007, así como los históricos de emisiones de mercurio 2000-2007, las inversiones y acciones más importantes realizadas durante al año 2007, la conversión de las plantas a tecnología de membrana, las inversiones y acciones previstas realizar hasta el año 2010, la gestión de los residuos en los diferentes centros de producción, la formación impartida al personal, los planes de autoprotección y emergencia exterior y las certificaciones de cada centro. Asimismo, se entregan informes certificados de cada fábrica tanto al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente como a las CCAA donde se encuentran ubicadas las instalaciones. En julio de 2011 tuvo lugar la sexta y última reunión del Comité de Seguimiento del Acuerdo Voluntario, donde se volvió a confirmar el cumplimiento de la reducción de emisiones acordada y se reafirmó la voluntad de las empresas firmantes para desarrollar las estrategias de conversión a tecnología de membrana. De acuerdo con la cláusula 1.5, en el año 2011, y antes del vencimiento del acuerdo voluntario, las empresas firmantes deberán haber presentado el plan de conversión a tecnología de membrana o bien comunicar su decisión de abandonar la actividad. No obstante, estos planes no fueron presentados en la reunión de seguimiento únicamente se recibieron cartas de las empresas expresando su compromiso de abandono de la tecnología de mercurio y continuación de la actividad siempre que mejoren las actuales condiciones de incertidumbre en la que se encuentra el sector y la dificultad que esto supone para la planificación de las estrategias de conversión.
- **Vidrio:** en 2011 inició la elaboración de un nuevo «Acuerdo Voluntario para la Prevención y el Control de la Contaminación de la Industria Española de Vidrio». Este acuerdo pretende establecer los objetivos que figuran en las conclusiones sobre las MTD y en especial los valores de emisión asociados a la utilización de las MTD.

Se produjeron reuniones previas entre los técnicos de Ministerio y los de Vidrio España, durante enero y marzo, dando lugar a un documento preliminar apoyado desde la asamblea de Vidrio España en julio, documento de trabajo que ha servido de base para la negociación del Acuerdo Voluntario.

A lo largo del 2012 se continuó con los trabajos encaminados a la redacción de un acuerdo que satisfaga a todas las partes implicadas con el objetivo de poder formalizar su firma en el año próximo.

2.6. Grupos de trabajo de Comunidades Autónomas y Confederaciones Hidrográficas

Durante el año 2012 se ha continuado en estrecha colaboración con las comunidades autónomas con el objetivo de elaborar una estrategia común en relación con los principales temas desarrollados por el Área de Medio Ambiente Industrial. Independientemente de las reuniones bilaterales con alguna comunidad autónoma y otras de carácter específico relativas a un sector industrial determinado, con carácter general se ha realizado este año una reunión con el grupo de trabajo de las autoridades competentes en el procedimiento de otorgamiento de AAI, en convocatoria conjunta a la celebrada en el ámbito de calidad del aire, donde se han tratado los temas de mayor calado como son: estado del arte en relación con la transposición al ordenamiento español de la nueva Directiva de Emisiones Industriales (DEI); el acuerdo voluntario del vidrio, el estado de revisión de los documentos BREF y los documentos sobre MTD.

Además, en esta reunión del GT de cc.aa. y Ministerio también se abordaron temas relacionados con PRTR., como modificaciones a realizar en el sistema para mejorar los procesos de notificación y validación, y por la necesidades de adaptarse a la información que es requerida por Bruselas. También se trabajó sobre distintas mejoras encaminadas a la necesaria coordinación con otros inventarios y requisitos de información en el marco de otros convenio, protocolo o normativa europea y en áreas de atmósfera, agua y residuos principalmente. Estas modificaciones y adaptaciones estarán disponibles para el próximo ciclo de notificación en enero de 2013 (datos de 2012).

2.7. Convenio MARM-CEMA (Centro para la Empresa y el Medio Ambiente)

Dentro del convenio firmado con la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, el área de Medio Ambiente Industrial ha colaborado con el CEMA de manera activa en varios proyectos.

El área de medio ambiente industrial ostenta la representación como Punto Focal nacional en el *Regional Activity Centre for Cleaner Production RAC/CP*; El CAR / PL se estableció en el año 1996, a través de un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España (actual MAGRAMA) y la Generalitat de Cataluña (Departamento de Territorio y Sostenibilidad), en base al cual el centro recibe una financiación anual para el desarrollo de sus actividades. El establecimiento del Centro se basa en una decisión acordada por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la protección del Medio Ambiente del Mediterráneo, convenio internacional que constituye el marco legal dentro del cual opera el PAM. A partir del año 2009 la Convención de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs) se añade al marco de actuación del CAR/PL dado que el centro es designado por las Partes Contratantes de la citada convención como Centro Regional para su aplicación. Desde ese momento, este tipo de contaminantes se introducen como prioridades en gran parte de las actividades del CAR/PL.

El Centro de Actividad Regional para la Producción más Limpia (CAR/PL) es un centro de cooperación internacional con los países Mediterráneos en materia de desarrollo e innovación del sector productivo y la sociedad civil a partir de modelos de consumo y producción más sostenibles (CPS). El Centro desarrolla su función en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), organización perteneciente al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Son miembros del PAM los 21 países que rodean la cuenca Mediterránea.

La misión del centro es «promover mecanismos dirigidos a elaborar modelos sostenibles de producción y de consumo y gestión racional de sustancias químicas en el Mediterráneo».

En el año 2012, los principales logros alcanzados por el CAR/PL han sido:

- Lanzamiento del Proyecto SwitchMed, financiado por la Comisión Europea, que tiene por objetivo el apoyo a los 10 países del Sur del Mediterráneo beneficiarios del proyecto, el desarrollo e implementación de políticas que promuevan el Consumo y la Producción Sostenibles entre los consumidores, los responsables políticos y pequeñas y medianas empresas. Este proyecto es un programa con diferentes componentes y actores, con una dotación de 21 millones de Euros y tiene una duración de 4 a 5 años; durante el último trimestre del año se ha puesto en marcha el componente regional político del programa, con una cobertura geográfica de 9 países y una duración de 48 meses, que está enmarcada dentro del Convenio de Barcelona con el PNUMA/PAM como organismo rector y el CAR/PL como líder en la implementación, recibiendo una dotación de 1 millón € para el periodo 2013-2015. Asimismo, durante el último trimestre de 2012 se ha finalizado la preparación del segundo componente del Programa SWITCH que consistirá en el desarrollo de diversas actividades de demostración, incluyendo un programa de apoyo y formación de eco emprendedores y el establecimiento de un HUB Mediterráneo de conocimiento y networking sobre economía verde que liderarán el CAR/PL a través de una aportación de la CE de alrededor de 5 millones €
- Consolidación del programa de formación del emprendimiento verde en el Mediterráneo y eco diseño, realizando diferentes cursos de formación en Turquía, Montenegro y Líbano; también se ha confeccionado una Metodología del Programa de Formación que se ha puesto en práctica a través de jornadas en Túnez y Barcelona.
- Co-organización y participación en un seminario de emprendimiento verde y presentación de la Metodología dentro del Marco del evento "Global Eco Forum" y otro dentro de la IV Semana de Líderes Económicos, en Barcelona.
- También se han recopilado, traducido, maquetado y publicado en la web 20 nuevos casos de éxito de emprendedores verdes del Mediterráneo.

- Participación y asistencia técnica en los proyectos multilaterales, de ámbito regional, como son H2O20, Medpartnership, BAT4MED y CAMP (Almería y Montenegro), los objetivos principales se resumen en el refuerzo del consumo y la producción sostenibles en las áreas costeras del mediterráneo.
- Capacitación a empresas, auditores e industrias sobre herramientas de producción más limpia y la eficiencia en el uso de los recursos mediante el proyecto GRECO de competitividad verde, con la publicación en la web de 10 nuevas fichas MedClean, que recogen casos prácticos de aplicación de técnicas de producción limpia en empresas de los países mediterráneos y a través de los cursos organizados bajo el programa de trabajo de la Iniciativa de Horizonte 2020.
- Apoyo técnico a la Universidad de Malta por la introducción de criterios verdes en la compra de la Universidad, que les permitirá poner en práctica durante el 2013, una prueba piloto de la compra de un producto con estos criterios.
- Trabajo de recomposición y actualización de la web de ConsumpediaMed para convertirla en una plataforma 2.0 y compilación de unas 2000 nuevas iniciativas existentes en el Mediterráneo, sobre consumo y estilos de vida sostenibles; el objetivo de este proyecto es apoyar a las organizaciones de la sociedad civil en la sensibilización de la población sobre consumo y producción sostenibles y químicos tóxicos.
- Dentro del proyecto de eventos sostenibles, se ha realizado una formación a las personas responsables de los acontecimientos que tienen lugar dentro de la organización de la Unión por el Mediterráneo en Barcelona y, como líder dentro del Plan de Acción del Mediterráneo de la introducción de medidas de sostenibilidad en la organización de eventos, ha dado asesoramiento y asistencia técnica al Centro de Actividad Regional del Programa de Acciones Prioritarias (siglas en inglés PAP/RAC) en dos de sus eventos.
- Dentro del Marco del Convenio de Estocolmo, en el que el CARPN es Centro Regional desde el año 2009, que tiene como objetivo la búsqueda de técnicas de reducción y uso de alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes en productos y procesos (COPs), se ha realizado una serie de cursos de sensibilización y capacitación en Egipto, Argelia y Albania y asistencia a Israel en la elaboración de su Plan de Implementación Nacional (siglas en inglés NIP).
- Asistencia técnica y colaboración con el Programa sobre Evaluación y Control de la Contaminación (MEDPOL) para la implementación por parte de los países de los Planes Regionales sobre Mercurio, Contaminantes Orgánicos Persistentes y Alimentación, organizando también un seminario sobre Gestión del Mercurio y descontaminación, en Almadén, con la colaboración de MEDPOL y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España, dirigido a los responsables de los Ministerios de Medio Ambiente de los países de la Cuenca Mediterránea.

2.8. Representación internacional

2.8.1. Grupo de Expertos IPPC (IEG) y Grupos derivados

La Comisión Europea creó el Grupo de Expertos IPPC (IEG) para intercambiar información sobre las principales dificultades a las que se enfrentan los diferentes Estados miembros a la hora de transponer y aplicar la Directiva IPPC. Este grupo ha pasado a denominarse Grupo de Expertos en Emisiones Industriales (IEEG), para ampliar su ámbito a los nuevos temas que se desarrollarán con la nueva directiva de emisiones industriales (DEI).

Las principales actividades realizadas durante el ejercicio 2012 relacionadas con estos grupos de trabajo han sido las siguientes:

Reunión del Grupo de Expertos en Emisiones Industriales (*Industrial Emissions Expert Group (IEEG)*); D.G. ENV Comisión Europea; Bruselas (Bélgica); 13 de marzo de 2012 en el que se trataron diversos aspectos relacionados con la implantación y desarrollos de la DEI, tales como, la guía sobre el informe base de suelos o las correcciones lingüísticas y técnicas en las diferentes lenguas oficiales de la UE.

2.8.2. Comité del Art. 75 de la DEI

El Comité del Artículo 75 de la Directiva de Emisiones Industriales, es el comité que establece dicho artículo y cuyos principales objetivos son:

- Establecer las directrices sobre el intercambio de información de acuerdo al artículo 13.3 letras c y d de la DEI.
- La adopción de las conclusiones MTD, por votación de los Estados miembros (artículo 13.5 de la DEI).
- Implementación de normas para las GIC (artículo 41 de la DEI)
- Establecer el tipo, formato y frecuencia de los informes de los Estados miembros de acuerdo al artículo 72.2.

Este comité es un grupo formal. Por tanto su funcionamiento se base en el Reglamento 182/2011 (reglamento que sustituye a la Decisión 1999/468/EC sobre el procedimiento de comitología, excepto para el procedimiento de reserva de estudio, «*regulatory procedure scrutiny*») y por el reglamento interno que se adopte. Además el Parlamento Europeo tiene derecho a estar informado sobre todas las reuniones del mismo. Toda la documentación de las mismas así como los resultados de las votaciones que tengan lugar, serán trasladadas al Parlamento para su conocimiento.

Los principales acuerdos, hasta la fecha, adoptados por el Comité han sido las siguientes decisiones:

- D.2012/119 Guía para la elaboración de BREF y MTD
- D.134/2012 Conclusiones MTD - Sector vidrio
- D.135/2012 Conclusiones MTD - Siderurgia
- D.2012/115 Planes Nacionales Transitorios emisiones industriales

Durante el año 2012 se han celebrado dos reuniones del comité:

- 3ª reunión del Comité de Art.75, celebrada en Bruselas el 13 de marzo, en jornada de mañana en la que entre otros punto se discutió sobre la próxima decisión para la determinación de los periodos de arranque y parada en grandes instalaciones de combustión. La decisión definitiva se publicó en el DOUE el 9 de mayo de 2012.
- 4ª reunión del Comité de Art.75, celebrada en Bruselas el 19 de noviembre de 2012.

2.8.3. Foro del artículo 13 de la Directiva de Emisiones Industriales.

En el marco de la Directiva de Emisiones Industriales (DEI), la Comisión ha creado un Foro de intercambio de información a través de la Decisión 2011/C 146/03. Dicho Foro está compuesto por representantes de los Estados miembros, las industrias interesadas y las organizaciones no gubernamentales promotoras de la protección del medio ambiente.

La Comisión convoca regularmente al Foro del artículo 13 de la DEI con objeto de pedirle dictamen sobre los procedimientos prácticos de intercambio de información y en particular sobre el reglamento interno del Foro, el programa de trabajo de intercambio de información, las guías sobre recogidas de datos y las orientaciones sobre la redacción de los BREF.

Durante el 2012 se han celebrado en Bruselas las dos primeras reuniones de este Foro, en las que ha participado el área de Medio Ambiente Industrial:

FECHA	REUNIÓN/SESIÓN/GRUPO	ORGANISMO/ÁMBITO	LUGAR
13/04/2012	Third meeting of the industrial emissions directive (IED) article 13 forum.	D.G. Environment (COM)	Bruselas
20/11/2012	Fourth meeting of the industrial emissions directive (IED) article 13 forum.	D.G. Environment (COM)	Bruselas

En esta tercera reunión del foro se pidió la opinión del foro previa a la adopción de las conclusiones de MTD para los sectores del cemento, cal y magnesitas y para el sector de curtidos por el Comité del Art. 75. También se informó sobre la actualización de los trabajos que se desarrollan en el IPTS en Sevilla para la revisión de los BREF y el establecimiento de los nuevos grupos de trabajo.

En la cuarta reunión del foro se pidió su opinión sobre el plan nacional transitorio para las grandes instalaciones de combustión e informó sobre el estado de elaboración de la guía para la realización del estudio base sobre el suelo y las aguas subterráneas.

2.8.4. Reglamento Europeo 166/2006. Comité del artículo 19 E-PRTR (European Pollutant Release and Transfer Register)

Este Comité se creó con la entrada en vigor de la normativa europea relativa al establecimiento del Registro Europeo PRTR y cuyas características se exponen ampliamente en esta memoria. En el año 2012 se han celebrado las siguientes reuniones

FECHA	REUNIÓN/SESIÓN/GRUPO	ORGANISMO/ÁMBITO	LUGAR
06/06	13er Comité del Artículo 19 de E-PRTR (sesión de mañana)	D.G. Environment (COM) E-PRTR Regulation	Bruselas
06/06	Reunión del Grupo de Expertos en PRTR (sesión de tarde);	D.G. Environment (COM) E-PRTR Regulation	Bruselas

Es destacable la celebración de un «*workshop*» con la participación de los miembros del grupo de expertos que apoya al Comité del Art. 19, en el que se informó de las diferentes iniciativas en las que la DG ENV está trabajando sobre la información relativa a las emisiones al agua procedentes de otras fuentes puntuales y de fuentes difusas y cómo considerarla en el registro E-PRTR.

2.8.5. Protocolo PRTR del Convenio de Aarhus. Grupo Protocolo PRTR, CEPE, Ginebra

El Área de Medio Ambiente Industrial es el punto focal español del protocolo. Desde el año 2002, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente participa en el grupo de trabajo del protocolo («*Working Group on PRTR*»). Este grupo, desde la entrada en vigor del protocolo y por decisión de la primera reunión de las Partes del Protocolo (MOPP-1), es el principal grupo de trabajo del mismo («*WGP on PRTR*») y su principal objetivo es realizar el seguimiento en la implantación del Protocolo PRTR, así como analizar y evaluar los diferentes aspectos derivados de su aplicación. España es también miembro del *Bureau* desde su constitución.

Durante el año 2012, se han celebrado la 3ª y 4ª reuniones del *Bureau* y, también, la segunda reunión formal del Grupo de Trabajo de las Partes del Protocolo (*WGP on PRTR*). También, de forma previa al grupo de Ginebra se celebraron en Bruselas dos grupos de trabajo para la preparación de la posición europea, convocado por la presidencia de turno europea ejercida por Chipre, durante el segundo semestre del año:

FECHA	REUNIÓN/SESIÓN/GRUPO	ORGANISMO/ÁMBITO	LUGAR
08/06	3ª reunión del Bureau del Protocolo PRTR. CEPE/UNECE,	Secretaría del Convenio de Aarhus/ Protocolo PRTR. CEPE	Bruselas (Bélgica)
17/09	Working Party on International Environmental Issues (WPIEI on PRTR)	Presidencia de turno de la UE, Segundo semestre 2012 (Chipre)	Bruselas
09/11	Working Party on International Environmental Issues (WPIEI on PRTR)	Presidencia de turno de la UE, Segundo semestre 2012 (Chipre)	Bruselas
20-21/11	2nd Working Group of the Parties to the PRTR Protocol (WGPP-2).	Secretaría del Convenio de Aarhus/ Protocolo PRTR. CEPE	Ginebra (Suiza)
21/11	4ª reunión del Bureau del Protocolo PRTR. CEPE/UNECE,	Secretaría del Convenio de Aarhus/ Protocolo PRTR. CEPE	Ginebra (Suiza)

2.8.6. Grupo de Registros PRTR de la OCDE (OCDE Task Force on PRTR)

Durante el pasado año tuvo lugar en París, Francia, la 15ª reunión del Grupo PRTR (*Task Force PRTR*) de la OCDE durante los días 10 al 12 de septiembre.

En esta reunión, se actualizó la información sobre las actividades que desde el Ministerio y en el ámbito PRTR se estaban llevando a cabo por la administración española. En especial, sobre la publicación de los datos 2011, el nuevo diseño, contenidos y funcionalidades de la página web de PRTR-España para el público en general y la colaboración en proyectos financiados por España y por el GEF del PNUMA en el diseño e implantación de registros PRTR en países latinoamericanos. También, se participó activamente, con la aportación de la experiencia española en el uso de los datos PRTR así como en la definición y aplicación de criterios en los procesos de revisión y validación por parte de las autoridades competentes. (Versiones actualizadas en el fondo documental de www.prtr-es.es).

2.8.7. Grupo Internacional de coordinación en PRTR, (International Co-ordination Group on PRTR)

Este grupo se constituyó en marzo de 2006 durante la celebración de la 9ª reunión del grupo PRTR de la OCDE, en Gante, Bélgica.

Como en ocasiones anteriores, en 2012, ha tenido lugar la 7ª reunión coincidiendo con la 15ª reunión del grupo PRTR de la OCDE, en París, Francia.

El objetivo de este grupo es ser un foro internacional de intercambio de información sobre todas las actividades e iniciativas relativas a la implantación de registros PRTR que se lleven a cabo en diferentes ámbitos, especialmente las relacionadas con programas y ayudas en países en vías de desarrollo o con economías en transición.

Este grupo está coordinado por la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (CEPE), PNUMA y UNITAR. Desde esta última reunión, España ejerce la presidencia del mismo a propuesta de la Secretaría UNECE y por refrendo unánime de los miembros del grupo. UNITAR actúa como vicepresidencia. Toda la información relativa a este grupo está actualizada en: <http://www.unece.org/env/pp/prtr/intlcgimages/about.html>.

2.8.8. Representación en los TWGs de elaboración de documentos BREF durante 2012

Como ya se ha comentado al hablar de los documentos BREF, durante el proceso de revisión cada uno de los grupos de trabajo suele reunirse al menos una vez al año; el lugar de reunión es el Institute for Prospective Technological Studies en Sevilla.

Durante el año 2012 se ha asistido a las reuniones para la revisión de los documentos BREF correspondientes a los siguientes grupos de trabajo: química orgánica de gran volumen, tableros de madera, cloro-alcali, curtidos, producción de pasta y papel, cemento y grandes instalaciones de combustión.

2.8.9. IMPEL (IMPLEMENTATION OF ENVIRONMENTAL LAW), Red para la Aplicación y Ejecución de la Normativa Ambiental de la Unión

La Red Europea para la Ejecución y Aplicación de la Legislación Medioambiental (IMPEL), creada en 1992, es una red informal formada por autoridades medioambientales de los países de la Unión, países candidatos, y países de la EEA y de la EFTA, actualmente cuenta con 47 miembros de 33 países, incluidos todos los Estados miembros de la UE, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Islandia, Noruega y Suiza. Esta red está constituida como una Asociación Internacional sin ánimo de lucro para la cooperación entre las autoridades ambientales de los Estados Miembro citados. La asociación está registrada en Bélgica, y tiene su sede y Secretaría en Bruselas. La Comisión Europea firmó un Memorando De Entendimiento con la Red en 2009.

La participación española en la Red se coordina a través del Área de Medio Ambiente Industrial del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente siendo Carmen Canales la Coordinadora Nacional.

Se ha reconocido la importancia de IMPEL en varios documentos legislativos y políticos: El Sexto Programa de Acción Comunitario reconoce la gran importancia del intercambio de experiencias y mejores prácticas en la aplicación del derecho comunitario llevado a cabo en la red IMPEL.

También se ha reconocido su valor en la Comunicación de la Comisión al Parlamento, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité para las Regiones para la aplicación de la Legislación Medioambiental en la Comunidad Europea.

En la Recomendación 2001/331/CE redactada para establecer unos Criterios Mínimos de Inspección se solicitó la cooperación de la red IMPEL en orden a facilitar la homogeneidad en la aplicación de la legislación comunitaria en materia de inspección medioambiental y fue tenido en cuenta el documento adoptado por IMPEL en 1997 para este fin. Asimismo, se pide que se fomenten los trabajos adicionales de IMPEL en cooperación con la Comisión para la cualificación y formación de inspectores de medioambiente, así como para la elaboración de programas de formación.

Se han tenido en cuenta los trabajos de IMPEL para presentar nuevas propuestas de Directivas como ha sido el caso de la Directiva de Emisiones Industriales y antes lo fue en la Directiva de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Directiva de Evaluación de Impacto Ambiental.

El principal objetivo de IMPEL es contribuir a la protección del medio ambiente mediante la promoción de la aplicación de la legislación medioambiental Europea. Las actividades de la red están enfocadas a la capacitación y el intercambio de información y conocimiento entre las autoridades ambientales de los distintos países, así como al fortalecimiento de la aplicación efectiva de la legislación medioambiental europea, mediante el desarrollo de Guías Metodológicas, herramientas estándares y criterios e indicadores comunes. Estas actividades se desarrollan dentro de los proyectos aprobados en los Programas Plurianuales de la Red.

Las Asambleas Generales tienen lugar dos veces al año y en ellas se aprueban los proyectos llevados a cabo durante el año anterior, así como los términos de referencia de los nuevos proyectos que proponen los *Clusters*. Se aprueban también los programas anual y plurianual de trabajo. Estas Asambleas están presididas por el Estado Miembro que ostenta en ese momento la presidencia de la UE y en ellas participan los representantes de los Ministerios de Medio Ambiente de todos los Estados Miembro. Las Asambleas llevadas a cabo en 2011 se resumen en la siguiente tabla:

FECHA	LUGAR	MOTIVO
7 y 8 junio	Copenhague, Dinamarca	9ª Asamblea General
4-6 diciembre	Nicosia, Chipre	10ª Asamblea General

En la Asamblea de Copenhague se destacó que la red ha cumplido ya 20 años desde su inicio. La COM (Marianne Wienning) señaló la importancia del desarrollo de proyectos como Easy Tools, Doing the Right Things, etc., también agradeció la aportación de la red al 7º EAP y señaló que ahora se necesita redireccionar las actividades de IMPEL para tener más información en temas que presentan muchas lagunas, como el agua, el medio natural y los residuos que se han establecidos como prioritarios en la política de la COM por lo que propone que se lleven a cabo nuevos proyectos en estas áreas, para ello pide tomar medidas para mejorar las inspecciones y la vigilancia, mejorar la tramitación de las reclamaciones y el acceso a la justicia y enfatizó el trabajar con otras redes como por ejemplo: la de Defensores del Pueblo y Jueces y favorecer la cooperación entre las distintas autoridades tanto a nivel nacional como internacional.

Se ha modificado las Normas de IMPEL para permitir el acceso a países de la EFTA y a países posibles candidatos a ser de la UE siempre que no implique ningún reconocimiento político (Kosovo).

Suiza ha sido aceptada como miembro de la red.

En la Asamblea de Nicosia, Ion Codescu, COM, apuntó los nuevos objetivos del 7º EAP que aún no está finalizado y los cambios que la red debe hacer para adaptarse a ellos.

Zofia Tucinska ha dejado de ser la Presidenta de la red y ha sido elegido Jon Seager y Kris Dijkens como Vicepresidente.

Se han presentado proyectos a realizar durante 2013 que cumplen los nuevos requerimientos de la COM.

A continuación se listan los proyectos llevados a cabo dentro del programa de trabajo de IMPEL 2012:

- IRI Lombardi, Italy
- IRI Iceland
- Reinforcement Programme on inspection skills according to Landfill sites in IMPEL Member countries, phase 2.
- Energy Efficiency in permitting and inspections, phase 3
- Setting Inspection Targets and Monitoring Performance, phase 2
- Environmental inspections of industrial installations in accordance with the Industrial Emissions Directive (IED)
- Improving permitting and inspection of IPPC pig farming installations by developing practical guidance, phase 2
- Linking the implementation of the Water Framework Directive to the implementation of the IPPC Directive, phase 3

- The implementation of the environmental impact assessment on the basis of precise examples
- Industrial Emissions Directive (IED)- the transition to IED Permits and how to deal with substantial change at a permitted facility
- Choosing appropriate interventions alongside inspections to ensure compliance and achieve environmental outcomes
- Using supply chains to reduce environmental impact
- European Waste Enforcement Actions/Joint inspections of waste shipments part III
- IMPEL-TFS NCP Exchange Days 2011
- IMPEL-TFS Public Prosecutor Project
- IMPEL TFS Conference 2012
- Doing the Right Things for Waste Shipment Inspections (DTRT-TFS), phase 2.
- Cooperation and Awareness Raising to Prevent Illegal Traffic in Waste to non-OECD countries in Asia, phase 2
- IMPEL TFS - African collaboration, phase 2
- Waste Sites, phase 2
- Development of MASP

La participación de las autoridades españolas en estos proyectos ha sido articulada a través de la Red de Inspección Ambiental REDIA y coordinada por el MAGRAMA. Los proyectos de 2012 en los que han colaborado autoridades españolas son los siguientes:

- Reinforcement Programme on inspection skills according to Landfill sites in IMPEL Member countries, phase 2. Galicia
- Setting Inspection Targets and Monitoring Performance phase 2. País Vasco
- Environmental inspections of industrial installations in accordance with the Industrial Emissions Directive (IED). Comunidad de Madrid
- Improving permitting and inspection of IPPC pig farming installations by developing practical guidance phase 2. Comunidad Foral de Navarra
- The implementation of the environmental impact assessment on the basis of precise examples. Galicia
- Industrial Emissions Directive (IED)- the transition to IED Permits and how to deal with substantial change at a permitted facility. Comunidad de Madrid
- IMPEL-TFS NCP Exchange Days 2011. Galicia
- Doing the Right Things for Waste Shipment Inspections (DTRT-TFS), phase 2. Galicia

2.8.10. Programa TWINNING de la UE

La Unión Europea es el mayor «benefactor» del desarrollo internacional a nivel mundial y, por lo tanto, necesita un conjunto de políticas e instrumentos efectivos para garantizar que esta ayuda se distribuya y utilice de forma eficaz.; así, considera que los hermanamientos son un instrumento útil para hacer comprender mejor a los ciudadanos los objetivos de la Unión Europea, para fortalecer el sentimiento de una identidad europea y para acercar a los ciudadanos.

El programa de *Twinning* o Hermanamiento fue creado en 1997 por la Comisión Europea con el objeto de asistir en la incorporación del acervo comunitario (el cuerpo normativo y los procedimientos comunitarios) y la consiguiente reforma de sus instituciones a las administraciones de los países candidatos de la Europa Central y Oriental que se van adherir a la Unión Europea.

El programa se basa en el apoyo de las administraciones de uno o varios Estados Miembros a la administración del país beneficiario para modernizar sus estructuras administrativas y formar a los recursos humanos.

En la actualidad, y debido al éxito alcanzado, el programa además de aplicarse a los doce últimos países incorporados a la Unión Europea y a los últimos países en proceso de adhesión, se aplica también a los países potenciales candidatos a la adhesión, así como a los países enmarcados en la nueva Política Europea de Vecindad de la Unión Europea.

El objetivo que se persigue con este programa en el marco de la Política Europea de Vecindad es la creación de nuevos Acuerdos de Asociación que permitan estrechar lazos económicos y políticos entre ambas regiones a través de sus instituciones, de manera que se genere un flujo de intercambio de experiencias, conocimiento e información.

De esta manera, los países beneficiarios podrán servirse del programa de Hermanamiento para promover mejoras en sus administraciones y acercar sus ordenamientos al acervo comunitario.

Para ello, los países que solicitan el Hermanamiento identifican sus necesidades con el apoyo de las Delegaciones de la Unión Europea en esos países y las plasman en fichas técnicas. A través de los Puntos Nacionales de Contacto, estas fichas son circuladas entre las administraciones homólogas de los Estados Miembros y se les invita a que presenten proyectos que puedan ayudarles en ese proceso.

El presupuesto de un proyecto de Hermanamiento varía entre los cien mil y dos millones de euros. Las instituciones hermanadas, durante un periodo de entre seis meses y dos años, trabajan en múltiples actividades (como visitas de estudio, seminarios de formación, protocolos de actuación, la asistencia de funcionarios/as o expertos/as a corto plazo, etc.) con el seguimiento del líder del proyecto (un/a funcionario/a de alto nivel perteneciente al Estado Miembro de la Unión Europea que aporta el respaldo institucional) y el acompañamiento diario de un funcionario/a desplazado/a a la institución beneficiaria, para lograr los objetivos fijados.

La puesta en marcha del programa europeo de hermanamiento –por ejemplo, la selección de proyectos, el pago de las subvenciones, etc.- se lleva a cabo por una Agencia ejecutiva especializada.

Países europeos beneficiarios del Programa de Hermanamiento	Países beneficiarios del Programa de Hermanamiento en el marco de la Política Europea de Vecindad
<p>Países incorporados en la última ampliación: Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Rumanía</p> <p>Actuales candidatos a la adhesión: Turquía, Croacia, Islandia, Montenegro y la Antigua República Yugoslava de Macedonia</p> <p>Países potenciales candidatos a la adhesión: Albania, Bosnia-Herzegovina, Serbia y Kosovo</p>	<p>Argelia, Siria, Rusia, Bielorrusia, Ucrania, Armenia, Azerbaiyán, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, El Líbano, Libia, Moldavia, Marruecos, Autoridad Palestina, Túnez</p>

El proyecto Twinning que nos ocupa está liderado por España, en colaboración con Polonia, y tiene un objetivo concreto: ayudar a las autoridades de Turquía a implantar, de manera apropiada y eficiente, la Directiva sobre Prevención y Control de la Contaminación (Directiva IPPC). Para ello, se adoptará un ambicioso programa gradual, en primer lugar dirigido a realizar una propuesta de procedimiento administrativo y técnico para el otorgamiento de un permiso para la industria en el marco del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva IPPC; en segundo lugar, pero no menos importante, será necesario contribuir a la creación de un equipo técnico de expertos turcos para la puesta en práctica de esta política medioambiental.

Con estos objetivos, en el año 2009 se comienza con el borrador de un diseño de un plan de trabajo para los dos años de duración que tiene el proyecto; para ello se procedió al estudio del informe final de un proyecto anterior liderado por Holanda que ya sentó unas primeras bases para la futura aplicación de la legislación europea relativa a IPPC.

Durante el año 2010 se perfiló el documento final que contendría el plan de trabajo definitivo, en el que se establecen los objetivos, las instituciones beneficiarias, las áreas en que se va a dividir el trabajo, así como las actividades pertenecientes a cada una de ellas y la metodología de realización de tareas. Por otra parte y como complemento a este plan de trabajo, se celebraron varias reuniones entre el Líder del Proyecto (el titular de la Subdirección de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial), el «*Resident Twinning Advisor*» (RTA) y los coordinadores de las diferentes áreas, durante las cuales se realizó la tabla correspondiente a las asignaciones de actividades y expertos en función de las cualificación y experiencia de cada persona propuesta para colaborar en el proyecto.

Durante 2012 se llevaron a cabo importantes avances en el desarrollo del proyecto, realizándose un total de 26 de las actividades previstas en el contrato, que se pueden resumir como sigue:

- Se organizaron 3 visitas de estudio con las correspondientes delegaciones del Ministerio de Medio Ambiente y Urbanismo turco, 2 a España (Cataluña y Andalucía) y 1 a Polonia.
- Se ejecutaron las 12 misiones correspondientes a la preparación de 4 guías sectoriales de mejores técnicas disponibles adaptadas a Turquía, para los siguientes sectores: centrales térmicas de carbón y lignito, industria textil, acerías de arco eléctrico y refinerías de petróleo. Como resultado de dichas misiones dichas guías quedaron listas.
- Asimismo se finalizó la preparación de 2 guías transversales de apoyo para la industria y la autoridad competente, para facilitar la adecuada preparación de solicitudes de permiso y su correcta evaluación.
- Se ejecutaron 2 misiones relacionadas con la preparación del borrador de ley que traspone los capítulos I y II de la Directiva de Emisiones Industriales. Dicho borrador se publicó en agosto en la web del Ministerio para someterlo a consulta pública. Se recibieron muchos comentarios por parte sobre todo de asociaciones industriales, que se evaluaron parcialmente, manteniendo asimismo varias reuniones informativas y de discusión del borrador de ley con algunas de ellas.
- Se comenzó con la componente formativa del proyecto, habiéndose realizado 5 misiones de training, incluida una de planificación de todo el programa de formación, 2 para centrales térmicas de carbón y lignito, una para industria textil y una para acerías de arco eléctrico.
- Se celebraron 4 reuniones trimestrales de coordinación (Steering Committees) y prepararon los 4 informes trimestrales técnicos y económicos correspondientes.

Además de dichas actividades previstas inicialmente en el contrato del proyecto, se realizó lo siguiente:

- Se preparó y aprobó un Addendum para extender el proyecto 6 meses, hasta el 4 de Julio de 2013.
- Se preparó además una propuesta de proyecto para continuar con la implantación de los capítulos I y II de la Directiva de Emisiones Industriales una vez que acabe este Twinning.
- Se organizaron varias reuniones informativas con representantes de varios sectores industriales con el fin de promover el conocimiento de los cambios promovidos por este proyecto, y para conocer los comentarios de dichos sectores al borrador de ley preparado en el contexto del Twinning.
- Se suministró abundante información a proyectos relacionados, que tienen también como beneficiario al Ministerio turco de Medio Ambiente y Urbanismo, a petición de los mismos.

2.8.11. Participación en otros grupos de trabajo

Durante este año 2012 el Área de Medio Ambiente Industrial ha participado activamente en los siguientes grupos de trabajo relativos a materias de carácter horizontal conectadas con la prevención y el control integrados de la contaminación:

- Participación en las reuniones del grupo de trabajo de COPs.
- Participación en el «Grupo Español de la Estrategia Marina» en el ámbito de contaminación marina de origen terrestre industrial.
- Asesoramiento técnico al «Estudio de presiones e impactos que nos marca la Ley 41/2010 de protección del medio marino para la evaluación inicial».
- Participación en los Comités Técnicos de Normalización (AENOR):
 - AEN/CTN 302 "TURISMO INDUSTRIAL"/AEN/CTN 302/08. Documentación internacional/01.
 - AEN/CTN 197 "INFORMES PERICIALES"/AEN/CTN 197/04. Proyectos Nacionales"
 - AEN/CTN 188 "SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, OCIO Y TURISMO ACTIVO"
 - AEN/CTN 80 Cemento y cales
 - Subcomité AEN/CTN 80/ SC 6 «Sustancias reguladas y sostenibilidad»
 - Participación en el grupo de trabajo para la revisión de la Instrucción RC-08

2.9. Convenios internacionales

2.9.1. Convenios regionales: *Convenio de Aarhus sobre el derecho de acceso a la información ambiental, participación en los procesos de decisión y a la justicia en temas ambientales*

Protocolo sobre registros de emisiones y transferencias de residuos (Protocolo PRTR)

El Protocolo sobre emisiones y transferencias de contaminantes, conocido como el Protocolo PRTR (del inglés «*Pollutant Releases and Transfers Registers*») o también como el Protocolo de Kiev, se enmarca dentro del Convenio de Aarhus de 1988, sobre el «acceso a la información, participación del público en las decisiones y acceso a la justicia en asuntos medioambientales», (CEPE (UN/ECE), www.unece.org/env/pp). Fue firmado en Kiev en 2003 y entró en vigor el 8 de octubre de 2009.

Su objetivo es «fomentar el acceso público a la información mediante el establecimiento a escala nacional de registros de emisiones y transferencias de contaminantes coherentes e integrados (...) que contribuyan a facilitar la participación pública en el proceso de toma de decisiones en asuntos medioambientales, así como a prevenir y reducir la contaminación del medio ambiente».

El primer año de referencia sobre el que habrá que informar de acuerdo a los requisitos del protocolo será el 2010.

A diciembre de 2012, el protocolo ha sido firmado por 38 países y ratificado por 31 más la UE:



- No-países UE: Albania, Antigua República Yugoslava de Macedonia (FYRM), Croacia, Serbia, Suiza y Noruega (6)
- Países UE: BE, CZ, CY, DK, EE, FI, FR, DE, HU, IR, LT, LV, LU, NL, PL, PT, RO, SK, ES, SE, UK, BG, AT, SI (24).
- Organizaciones regionales: UE (1)

España es parte del protocolo desde su entrada en vigor. Depositó el instrumento de ratificación en Naciones Unidas el 24 de septiembre de 2009 y se publicó en el BOE 256, de 26 de noviembre de 2009 (<http://www.boe.es/boe/dias/2009/11/26/pdfs/BOE-A-2009-18825.pdf>). Desde el año 2001 tiene implantado el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes o PRTR-España (www.prtr-es.es).

España es miembro del *Bureau* del Protocolo desde su inicio.

2.10. REDIA

En 2008, tuvo lugar el establecimiento de una red medioambiental en España, cuyo origen procedía de la iniciativa llevada a cabo por inspectores de varias comunidades autónomas, CCAA, y que culminó en diciembre de ese mismo año, cuando se celebró el primer plenario en Santiago de Compostela con la participación de casi todas las CCAA y del Ministerio.

La Red de Inspección Ambiental REDIA es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las inspecciones ambientales de las CCAA mediante la constitución de un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de Inspección Ambiental, así como la realización de proyectos de interés común.

Sus objetivos son:

- Promocionar el intercambio de información y experiencias entre las autoridades ambientales de las CCAA en materia de inspección ambiental.
- Desarrollar proyectos técnicos conjuntos en dicha materia.

- Mejorar la consistencia y coherencia en todos los territorios en la interpretación y aplicación adecuadas de la legislación ambiental.
- Producir documentos de orientación hacia las buenas prácticas, guías, herramientas y estándares comunes para contribuir activamente a la mejora sustancial de la inspección ambiental.
- Fomentar y facilitar la formación continua específica y el entrenamiento de los inspectores y agentes de la autoridad ejecutores de la inspección ambiental.
- Suministrar apoyo técnico al Ministerio con competencias en Medio Ambiente en esta materia.
- Canalizar la participación de las CCAA en la red europea IMPEL, en las materias referentes a la inspección ambiental.

Los miembros de REDIA son las autoridades ambientales responsables de las inspecciones ambientales de las CCAA (Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja) y representantes del MAGRAMA.

El Comité Ejecutivo se ha renovado en 2012 y está formado por los representantes de Galicia, Cataluña, Extremadura, Madrid y La Rioja; el presidente del Comité es el representante de Galicia.

En noviembre de 2012 tuvo lugar el 6º Plenario de REDIA. En esta reunión se presentó el estado de los proyectos en curso de la red, resumidos a continuación:

- Elaboración de planes y programas de inspecciones medioambientales
- Desarrollo de una herramienta común para la evaluación sistemática de los riesgos ambientales.
- Propuesta de plantilla de los informes ambientales con los elementos mínimos que deberán hacerse públicos.
- Inspecciones conjuntas en instalaciones para el tratamiento de superficies

Los proyectos presentados para realizar durante 2013:

- Desarrollo de Herramientas preventivas para el cumplimiento de la normativa ambiental orientadas a PYMES
- Evaluación de la conformidad de los sistemas de medición en continuo.
- Elaboración de un manual sobre un Cuerpo de Inspección
- Tramitación de expedientes en las CCAA y seguimiento de los informes de inspección. Ejecución de inspecciones en CCAA limítrofes.
- Aplicación de incertidumbres en equipos de medición
- Inspecciones a las Entidades Colaboradoras

El acta de la reunión plenaria y los informes finalizados de REDIA se han publicado en el área de inspecciones ambientales de CIRCA.

Publicaciones

Traducción de documentos BREF

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha asumido la tarea, de acuerdo con los mandatos de la Directiva IPPC y de la Ley 16/2002, de llevar a cabo un correcto intercambio de información en materia de mejores técnicas disponibles; para ello, además de la elaboración propia de documentos de MTD en España, como ya se ha dicho, se ha comprometido a realizar la traducción de los documentos BREF europeos, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos y el interés mostrado por las CCAA.

En la actualidad ya se encuentran traducidos, publicados y a disposición del público en el centro de publicaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en la página web de PRTR-España (www.prtr-es.es) los documentos:

- Monitorización de emisiones
- Vidrio
- Cría Intensiva de aves y cerdos
- Metalurgia no férrea
- Metalurgia férrea
- Pasta y papel
- Mataderos
- Química orgánica de gran volumen de producción
- Efectos económicos y cruzados
- Tratamiento de aguas y gases residuales en la industria química
- Forja y fundición
- Polímeros
- Incineración de residuos
- Cerámica
- Tratamiento de residuos
- Química inorgánica de gran volumen de producción: abonos, ácidos y fertilizantes
- Eficiencia energética
- Especialidades inorgánicas
- Química inorgánica de gran volumen de producción: sólidos
- Emisiones de almacenamiento
- Grandes instalaciones de combustión
- Tratamiento de superficies con disolventes

En fase de edición están:

- Eficiencia energética

Otras actividades

Participación en la Comisión Permanente del Cemento

El Real Decreto 805/2006, de 30 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado de fecha 20 de julio de 2006, reestructura la Comisión Permanente del Cemento.

La Comisión Permanente del Cemento fue creada, con la denominación de *Comisión permanente encargada de la revisión del pliego de prescripciones técnicas generales para la recepción de cementos*, por Decreto 1964/1975, de 23 de mayo, y reestructurada por Real Decreto 114/1979, de 11 de enero.

La Comisión Permanente del Cemento es un órgano colegiado de los previstos en el artículo 39.1.a de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, adscrito al Ministerio de Fomento, a través de la Secretaría General Técnica de dicho Departamento.

En las reuniones mantenidas durante el año 2012 se han tratado los siguientes temas:

- 1st) Nuevo Reglamento de productos de construcción.
- 2nd) Modificación de la Instrucción para la recepción de cementos RC-08.
- 3rd) Constitución del grupo de trabajo para la revisión de la Instrucción RC-08.

3. RUIDO AMBIENTAL

La Ley del ruido aprobada a finales de 2003 y su desarrollo reglamentario mediante los Reales Decretos 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y RD 1367/2007, sobre zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústica transponen al derecho interno la Directiva 2002/49/CE, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, siendo el alcance y contenido de la Ley mucho más amplio que el de la directiva comunitaria.

La legislación básica sobre contaminación acústica exige la puesta en marcha de instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental con el fin de prevenir, mitigar y reducir la exposición a este tipo de contaminante ambiental, así como informar a la población y a la Comisión Europea de los resultados obtenidos. Los instrumentos de evaluación y gestión previstos comprenden:

- Evaluación de la contaminación acústica en aglomeraciones y en el entorno de las grandes infraestructuras del transporte, mediante la elaboración de mapas estratégicos de ruido (MER).
- Zonificación acústica y fijación de objetivos de calidad acústica.
- Elaboración y aplicación de planes de acción (PAR) preventivos y correctivos.
- Puesta en marcha de un Sistema básico de información sobre contaminación acústica (SICA), para información al público y comunicación a la Comisión Europea de los resultados actualizados que se vayan obteniendo.

3.1. Mapas estratégicos de ruido. Estado de situación

El MAGRAMA tiene encomendada la tarea de recopilar y poner a disposición del público y de la Comisión Europea, toda la información que se genera en este proceso. Para atender esta tarea el Real Decreto 1513/2005 creó el **Sistema Básico de Información sobre la Contaminación Acústica** (SICA).

El **SICA** depende del MAGRAMA y es gestionado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, está operativo desde noviembre de 2007 y, desde esta fecha, constituye una base de datos actualizada, en la que se organiza la información relativa a la contaminación acústica, y en particular, la referente a los mapas estratégicos de ruido y planes de acción elaborados por las distintas administraciones públicas competentes.

3.1.1. Mapas estratégicos de ruido 2ª fase

La Directiva 2002/49/CE, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, establece que los Estados miembro notifiquen a la Comisión Europea, antes del 30 de diciembre de 2012, la información relativa a la elaboración de mapas estratégicos de ruido (MER) de todas las aglomeraciones y todas las grandes infraestructuras de transporte identificadas en su territorio.

Para dar cumplimiento a esta obligación de información, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, del MAGRAMA, ha recopilado la información que sobre mapas estratégicos de ruido le han remitido las administraciones públicas competentes en la elaboración de los mismos, y con fecha 20 de diciembre de 2012 ha enviado a la Comisión Europea, mediante el mecanismo Report-Net, los datos recopilados hasta esta fecha. La información enviada se puede consultar en la página WEB <http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/noise/df8>.

Con el envío de esta información se ha dado una respuesta parcial, por parte de España, a lo establecido en la Directiva 2002/49/CE, sobre información a la Comisión Europea de los resultados de los mapas estratégicos de ruido de la 2ª fase de aplicación de la citada directiva.

Es de destacar que la información remitida es una pequeña parte del total de información que se debe enviar, tomando en consideración el total de las aglomeraciones con más de 100.000 habitantes, de los grandes ejes viarios cuyo tráfico supera los tres millones de vehículos al año y de los grandes ejes ferroviarios cuyo tráfico supere los 30.000 trenes al año identificados en esta segunda fase.

Al finalizar el año 2012 se disponía en el SICA de los mapas estratégicos de ruido revisados de 4 aglomeraciones, de las 19 que los hicieron en la primera fase (las mayores de 250.000 habitantes) y nuevos mapas estratégicos de 16 aglomeraciones, de las 42 que se identificaron para la 2ª fase (entre 250.000 y 100.000 habitantes).

Por lo que se refiere a infraestructuras de transporte se han identificado 13 aeropuertos con tráfico aéreo superior a 50.000 operaciones al año, 16.166 km de carreteras con un tráfico superior a los 3 millones de vehículos/año, así como, 1.342 km de ejes ferroviarios que superan un tráfico de 30.000 trenes al año. Durante el año 2012 se han recibido los mapas estratégicos de las carreteras del Principado de Asturias, Junta de Castilla y León y La Rioja y de algunas carreteras de las Islas Baleares, Gobierno Vasco y Generalitat de Valencia y los correspondientes a 8 autopistas de peaje.

En esta situación, se considera necesario acelerar el proceso de elaboración y recopilación de todos los mapas estratégicos de ruido de las aglomeraciones e infraestructuras de transporte identificados en nuestro país, con el fin de evitar que la Comisión Europea inicie un procedimiento de infracción contra España, por incumplimiento de las exigencias de la Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Toda la información referente a los mapas estratégicos de ruido recabados por el MAGRAMA se puede consultar en el Sistema Básico de Información sobre la Contaminación Acústica (SICA), a través de la página WEB <http://sicaweb.cedex.es/mapas-consulta-fase2.php>. Esta página se actualiza continuamente con los nuevos MER que se van comunicando al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

3.2. Planes de acción

Los planes de acción en materia de contaminación acústica tienen por objeto afrontar globalmente las cuestiones relativas al ruido ambiental, determinar acciones prioritarias para el caso de incumplirse los objetivos de calidad acústica y prevenir el aumento de contaminación acústica en zonas que la padezcan en escasa medida (zonas tranquilas), y están orientados a solucionar en el territorio afectado las cuestiones relativas al ruido y sus efectos y, en su caso, a su reducción.

Por lo que se refiere a los planes de acción correspondientes a los mapas estratégicos de ruido elaborados en la 1ª fase, durante el año 2012 se constata que la situación es muy desigual. En este apartado se observa que se han producido retrasos significativos en su elaboración y todavía faltan por comunicar bastantes de ellos, tanto de aglomeraciones, como de carreteras, ferrocarriles y aeropuertos. Por ello se deberán intensificar los esfuerzos para que, una vez elaborados los mapas estratégicos de ruido, se elaboren los planes de acción, ya que son estos los que a través de las medidas que contengan pueden hacer frente a los problemas de ruido ambiental a que están expuestos los ciudadanos.

En la página WEB del SICA (<http://sicaweb.cedex.es>) puede consultarse el contenido de los planes de acción elaborados por las aglomeraciones y los grandes ejes viarios.

Con el fin de conseguir la compatibilidad del funcionamiento y desarrollo de los grandes aeropuertos con los usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones implantadas o que puedan implantarse en las zonas de afección del ruido originado por los mismos, durante el año 2012 se ha avanzado en la aplicación de servidumbres acústicas y planes de acción asociados a las mismas en el entorno

de determinados aeropuertos. Así en este año, como ya hizo en el anterior con los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona, se han aprobado mediante Real Decreto las servidumbres aeronáuticas acústicas, el plan de acción asociado y el mapa de ruido del aeropuerto de Palma de Mallorca. También se ha participado en las reuniones de las correspondientes Comisiones Mixtas de seguimiento.

En los planes de acción elaborados se plantean diversas medidas para mejorar la calidad acústica de la población afectada. Entre estas medidas son destacables aquellas encaminadas a mejorar la movilidad en las ciudades, reducir las emisiones de ruido en la fuente, en el receptor o en la vía de propagación, la educación de la ciudadanía y la declaración en la aglomeraciones de las denominadas «zonas tranquilas».

Con el fin de difundir los trabajos realizados en la elaboración de mapas estratégicos de ruido y planes de acción y facilitar su aplicación el MAGRAMA, en colaboración con el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, organizaron en noviembre de 2012 una Jornada Técnica sobre «Mapas Estratégicos de Ruido. Situación de la Segunda Fase, año 2012». En la jornada se mostró el estado de consecución de los objetivos establecidos para la segunda fase de los MER y la situación actual de la revisión de la Directiva. En ella, además, las instituciones implicadas en la realización de estos mapas y de los planes de acción expusieron los criterios seguidos para la elaboración de los cuatro tipos de mapas estratégicos: aglomeraciones, carreteras, ferrocarriles y aeropuertos.

3.3. Actuaciones en el ámbito comunitario. Revisión de la Directiva 2002/49/CE

La Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental prevé la adaptación al progreso técnico de sus anexos y su revisión. En 2012 la situación fue la siguiente:

Por lo que se refiere a adaptación al progreso técnico de los anexos, la Comisión ha preparado un documento master con la descripción de los métodos comunes de evaluación del ruido de carreteras, ferrocarriles y aeropuertos (CNOSSOS-EU). Se prevé que este método este operativo a finales del año 2013 una vez se lleve a cabo el desarrollo de software y los procesos de validación en marcha.

Paralelamente, durante 2012, se ha estado trabajando en la modificación del Anexo II de la Directiva para la adopción del nuevo método de evaluación CNOSSOS-EU. Esta modificación se prevé esté en vigor para ser aplicada en la elaboración de los futuros mapas estratégicos de ruido (posteriores a los de la 2ª Fase).

Así mismo, se han modificando los protocolos de comunicación de datos a la Comisión Europea vía ReportNet. Los nuevos protocolos de comunicación se han aplicado ya en la última notificación sobre mapas estratégicos de ruido enviada a la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2012. El documento con el contenido de estos protocolos se puede consultar en la WEB del SICA (<http://sicaweb.cedex.es>).

Por lo que se refiere a la revisión de la Directiva en aspectos distintos a los comentados anteriormente, todavía se esta a la espera de la decisión del Parlamento Europeo al respecto.

Otras actuaciones comunitarias en marcha sobre el ruido emitido por las principales fuentes, son:

- Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el nivel sonoro de los vehículos de motor.
- Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre establecimiento de restricciones operativas en aeropuertos.

Por otra parte, representantes de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, han asistido a las reuniones del Comité de regulación del ruido de la Comisión Europea y del grupo de expertos de ruido donde, por una parte, se hace el seguimiento de la aplicación de la Directiva

2002/49/CE, y por otra, se ha debatido sobre el informe al Parlamento Europeo elaborado por la Comisión. Además, se ha avanzado o en la formulación del nuevo método común de evaluación del ruido ambiental (CNOSSOS-EU) que se prevé será utilizado en la elaboración de los futuros mapas estratégicos de ruido (posteriores a los de la 2ª Fase).

4. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SISTEMA EMAS. ECOETIQUETAS

4.1. Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental EMAS

4.1.1. EMAS en Europa

El EMAS (Eco-Management and Audit Scheme), es una normativa voluntaria de la Unión Europea que reconoce a aquellas organizaciones que han implantado un Sistema de Gestión Medioambiental (SGMA) y han adquirido un compromiso de mejora continua, verificado mediante auditorías independientes.

Las organizaciones reconocidas con el EMAS -ya sean compañías industriales, pequeñas y medianas empresas, organizaciones del sector servicios, administraciones públicas, etc.- tienen una política ambiental definida, hacen uso de un sistema de gestión medioambiental y dan cuenta periódicamente del funcionamiento de dicho sistema a través de una declaración medioambiental verificada por organismos independientes. Estas entidades son reconocidas con el logotipo EMAS, que garantiza la fiabilidad de la información dada por dicha empresa.

Por tanto, los pasos que debería dar una empresa que quisiera adherirse al EMAS serían:

- Realizar un diagnóstico medioambiental de la empresa. Para ello, es necesario comprobar el grado de cumplimiento de la legislación ambiental vigente en esa empresa.
- Evaluar de qué forma afecta al medio ambiente las actividades de la empresa (impactos producidos por los procesos de fabricación, productos o servicios que preste).
- Elaborar una declaración ambiental donde se demuestre que esa empresa ha implantado un sistema de gestión ambiental para minimizar sus impactos ambientales.
- Validar esa declaración ambiental por un auditor independiente (definidos como los verificadores ambientales).
- Presentar esa declaración ambiental validada por el verificador ante la Administración Pública competente para, si está todo conforme, registrarse en la base de datos europea del Registro EMAS Europeo.

Los años transcurridos desde la aprobación del primer Reglamento comunitario en la materia, el Reglamento (CEE) N° 1836/93 del Consejo, de 29 de junio de 1993, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, han permitido comprobar la eficacia de este sistema en la mejora del comportamiento ambiental de las organizaciones que lo hayan implantado.

Con el nuevo Reglamento (CE) N° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (conocido como Reglamento EMAS III), se pretenden registrar todas las mejoras y las modificaciones que han ido surgiendo desde la publicación del primer Reglamento comunitario. Por tanto, se incorpora principalmente dos novedades en relación a la normativa anterior, en primer lugar, se contempla la posibilidad que, tanto organizaciones de la Unión Europea, como las que no lo son, podrán adherirse al sistema EMAS, presentando dos situaciones:

- organizaciones con centros situados en uno o varios terceros países que tengan acuerdos bilaterales con España (**EMAS Registro Global**).
- organizaciones que teniendo centros situados en uno o varios Estados miembros, tengan simultáneamente centros situados en uno o varios terceros países, con acuerdos bilaterales con España (**EMAS Registro Corporativo Global**).

En segundo lugar, en el Reglamento comunitario figura una nueva regulación de los verificadores medioambientales, en su supervisión y en la adaptación de la acreditación según lo previsto en el Reglamento (CE) N° 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) N° 339/93.

Un indicador que señala a nivel europeo el éxito del sistema EMAS, es la evolución en los últimos 14 años del número de verificadores ambientales que operan en la Unión Europea, como muestra el gráfico siguiente:

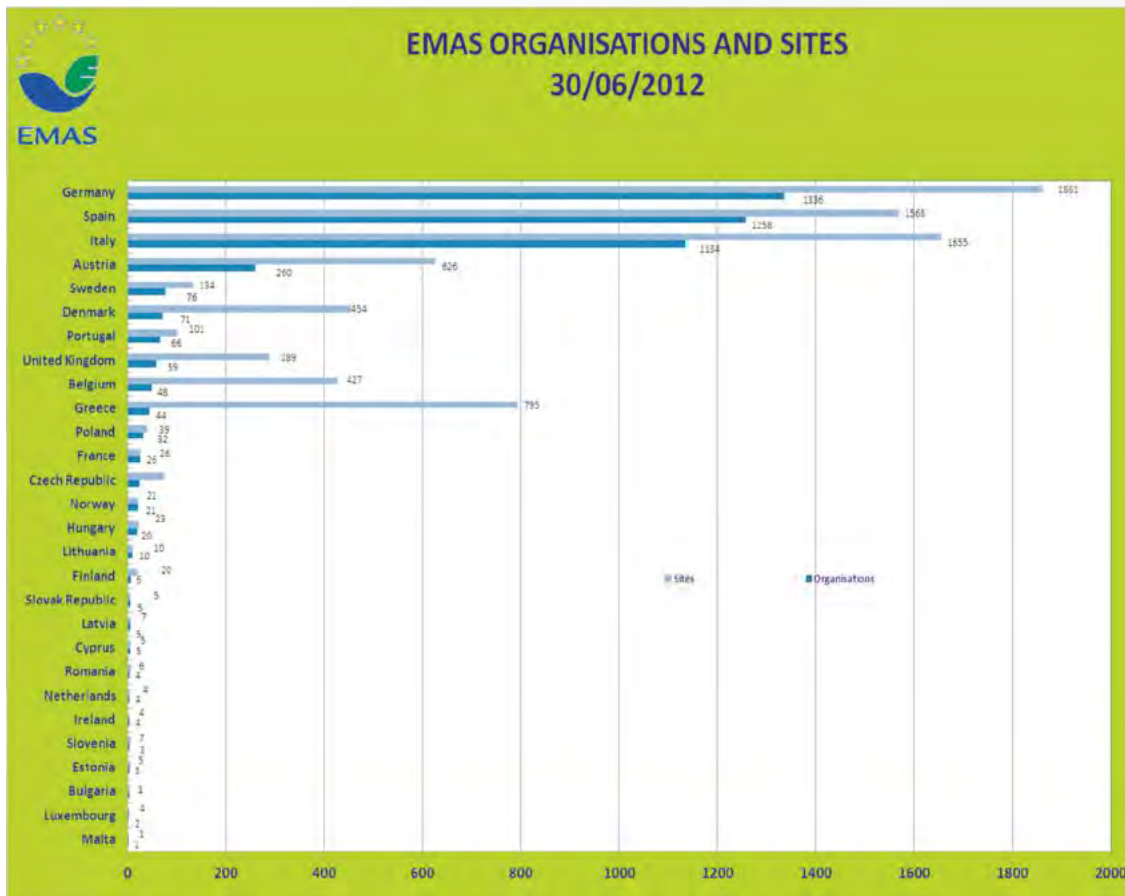
PROGRESIÓN DEL NÚMERO DE VERIFICADORES AMBIENTALES EUROPEOS



Fuente: Comisión Europea

Otro indicador que también señala a nivel europeo el éxito del sistema EMAS, es el número de organizaciones registradas en EMAS en el conjunto de todos los países de la Unión Europea, siendo para el año 2012 de 4.517 organizaciones y con un número de centros registrados de 8.159. La distribución de los registros de organizaciones y centros por cada Estado Miembro se puede apreciar en el gráfico que se muestra a continuación, resaltando cómo España sigue manteniendo el liderazgo en el número de registros junto a Alemania, Italia, Austria y Suecia.

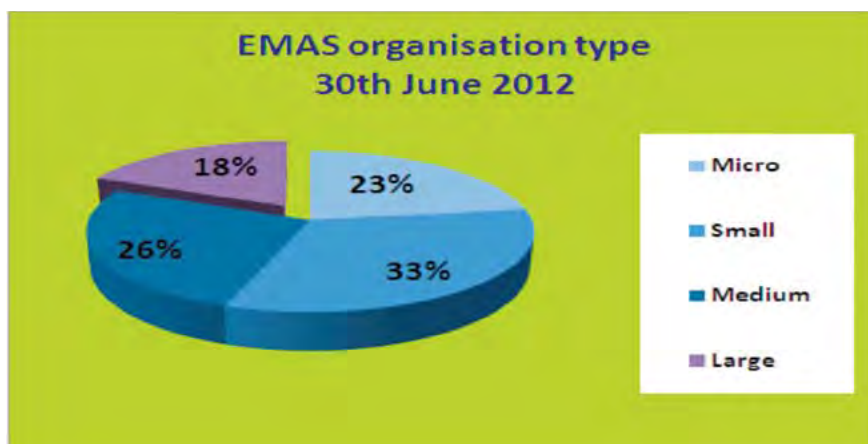
NÚMERO TOTAL DE ORGANIZACIONES Y CENTROS EMAS EN LA UNIÓN EUROPEA



Fuente: Comisión Europea

En la siguiente gráfica se puede comprobar que a nivel europeo, son las pequeñas (33%) y las medianas empresas (26%) quienes más apuestan por implantar un sistema EMAS, frente al 18% de las grandes empresas o el 23% de las microempresas.

TIPO DE ORGANIZACIONES A NIVEL EUROPEO QUE IMPLANTAN UN SISTEMA EMAS



Fuente: Comisión Europea

En el año 2012 se celebraron durante los meses de junio y noviembre las reuniones comunitarias del Comité (según establece el artículo 49 del Reglamento EMAS), precedidas por las correspondientes reuniones del Foro de Organismos Competentes, a las que asistió el MAGRAMA para la coordinación del Reglamento EMAS en nuestro país.

En relación a los premios EMAS 2012, es necesario señalar que desde el año 2005, la Comisión Europea, a través de su Dirección General de Medio Ambiente, promueve los más prestigiosos y reconocidos premios a nivel europeo en materia de gestión ambiental, denominados «EMAS Awards» en seis categorías (micro, pequeña, media y grande organización privada y pequeña y grande organización pública).

Para los premios EMAS del 2012, cuyo lema era la «gestión del agua», se seleccionaron y se presentaron a la Comisión, tres candidaturas españolas: el centro educativo del País Vasco «Jesús Obrero», el hotel balear «Green Garden» y la planta desalinizadora de Valdeventisco en Murcia.

Hasta la fecha, en España se han conseguido galardones para «La Asociación de Comerciantes Minoristas del Mercado de Canillas – Mercado de las Ventas de Madrid» en el año 2006 y para la organización «Mahou, S.A.» por sus instalaciones de Alovera en el año 2010.

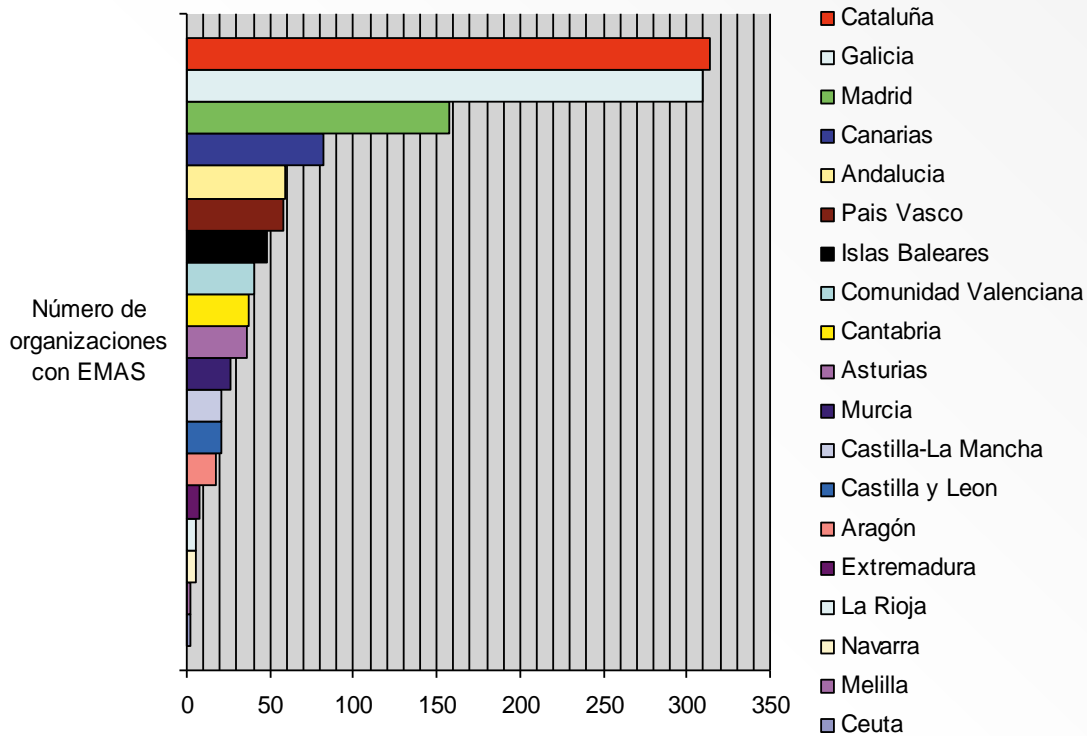
Los Estados Miembros presentaron un total de 27 organizaciones solicitantes a los premios entre los más de 14 países europeos que colaboraron ese año. Finalmente, los premios fueron concedidos para las organizaciones del sector privado a las empresas: Abwasserverband Anzbach Laabental (Austria, micro-organización), Riechey Freizeitanlagen GmbH & Co. KG (Alemania, pequeña organización), Neumarkter Lammsbräu Gebr. Ehrnsperger (Alemania, organización media) y Lafarge Cement (Inglaterra, organización grande). Las galardonadas para el sector público fueron: Comune di Tavarnelle Val di Pesa (Italia, pequeña organización) y Bristol City Council (Inglaterra, organización grande).

4.1.2. EMAS en España

Durante el año 2012, el número de registros EMAS en España no ha variado significativamente, manteniendo el segundo lugar de liderazgo entre los Estados Miembros de la Unión Europea. A finales del año 2012 el sistema en España contaba con 1.261 organizaciones (en el año 2011 fueron 1.249 organizaciones) y 1.561 centros registrados en EMAS (en el año 2011 fueron 1.525 centros). Estos datos indican que nuestras empresas siguen apostando por el sistema EMAS como un adecuado sistema de gestión ambiental.

La distribución de adhesiones EMAS por Comunidades Autónomas es heterogénea, sumando un mayor número de registros en Cataluña, Galicia, Madrid y las Islas Canarias. En las Comunidades de La Rioja y Extremadura y en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, aún no se ha designado organismo competente para el registro de organizaciones EMAS, actuando el MAGRAMA como organismo competente subsidiario.

NÚMERO DE ORGANIZACIONES QUE HAN IMPLANTADO UN SISTEMA EMAS EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA

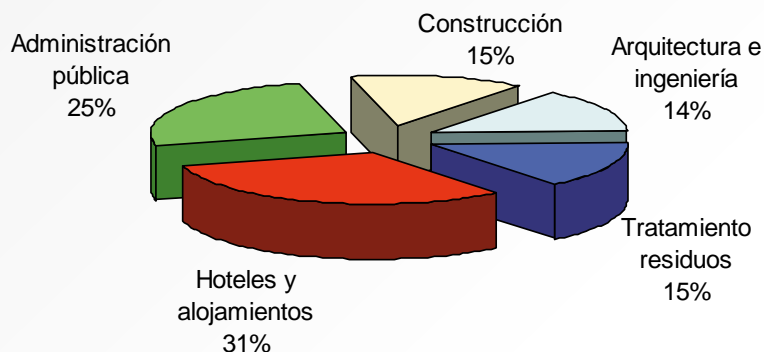


Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

Las Comunidades Autónomas han participado activamente en la difusión del Reglamento EMAS, tanto con incentivos económicos de diferente cuantía, como técnicos y administrativos (actos de entrega de diplomas, jornadas, ayudas a las PYMES para implantar EMAS cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, entrega de premios regionales a la mejor declaración ambiental, etc.).

Con la primera modificación en el año 2001 del Reglamento europeo (Reglamento (CE) N° 761/2001), el sistema EMAS se abre a todos los sectores económicos, no solo al ámbito industrial y pueden implantar un sistema EMAS, tanto los servicios públicos como los privados. Los datos para el año 2012 muestran que el sector servicios (68%) ha ido adquiriendo cada vez más importancia dentro del registro EMAS y en la actualidad, el peso de estas organizaciones es mayor que en el sector industrial (32%). En la siguiente gráfica se muestra la distribución por sectores de actividad económica más significativos que han implantado un sistema EMAS, siendo el sector servicios (hoteles, alojamientos y camping) con un 31% y el sector público (cualquier tipo de administración pública) con un 25% de los registros totales, los dos sectores que más apuestan por un sistema de gestión ambiental EMAS.

DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA ADHERIDOS A EMAS



Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

Para realizar la verificación del sistema de gestión implantado y la validación de la correspondiente declaración ambiental, la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), tiene acreditados para el año 2012, diez verificadores medioambientales (un verificador menos que para el año 2011), cuyos datos figuran en la tabla siguiente:

LISTADO DE VERIFICADORES AMBIENTALES EN ESPAÑA

ENTIDAD	NÚMERO DE ACREDITACIÓN
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR)	ES-V-0001
BUREAU VERITAS QUALITY INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A	ES-V-0003
DET NORSKE VERITAS ESPAÑA	ES-V-0005
LLOYD'S REGISTER QUALITY ASSURANCE LTD. (OPERACIONES ESPAÑA)	ES-V-0006
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	ES-V-0007
SGS ICS IBÉRICA, S.A	ES-V-0009
TÜV RHEINLAND IBÉRICA INSPECTION, CERTIFICATION & TESTING, S.A	ES-V-0010
LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A	ES-V-0011
EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, S.L	ES-V-0013
IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L	ES-V-0014

Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

Por último, es necesario señalar que actualmente está pendiente de publicación el nuevo Real Decreto EMAS por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) Nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), que saldrá publicado en el BOE en el verano del año 2013.

4.2. Etiqueta Ecológica de la Unión Europea

4.2.1. La etiqueta comunitaria en Europa

La Etiqueta Ecológica Europea (EEE) constituye una parte importante de la política comunitaria de instrumentos voluntarios de ayuda a las empresas y a los consumidores para mejorar su actuación ambiental.

El objetivo es promover productos que puedan reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de su misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente. Para ello, se han desarrollado hasta la fecha, criterios para **28 categorías de producto** (ejemplos: colchones, pinturas, televisores, detergentes, etc.,) que cubren el impacto ambiental de dichos productos a lo largo de **todo su ciclo de vida**.

El sistema se instauró con la aprobación del Reglamento (CEE) N° 880/1992 del Consejo de 23 de marzo de 1992, relativo a un sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica.

Este Reglamento europeo fue adaptado a nuestro derecho interno a través del Real Decreto 598/1994, de 8 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) N° 880/1992 del Consejo de 23 de marzo de 1992, relativo a un sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica.

En el año 2000 se aprobó la primera revisión de la norma del año 1992, con la publicación del Reglamento (CE) N° 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica.

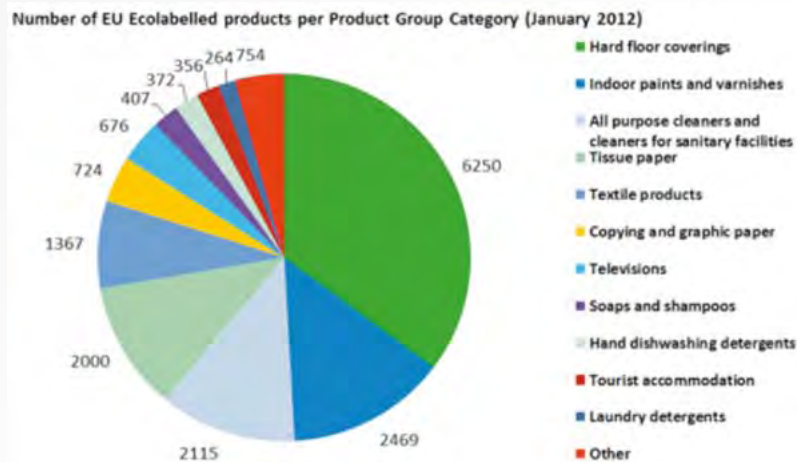
En el año 2010, se aprobó la segunda revisión, publicándose el actual y vigente **Reglamento (CE) N° 66/2010** del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea. Este Reglamento establece que:

- los criterios de la etiqueta se determinarán científicamente según la totalidad del ciclo de vida del producto.
- los criterios se revisarán cada 3 a 5 años.
- es necesario estudiar el impacto de un producto en los siguientes ámbitos:
 - cambio climático
 - biodiversidad
 - ahorro de agua
 - generación de residuos
 - sustancias químicas peligrosas
 - consumo de energía

La evolución del número de licencias concedidas desde 1992 hasta el año 2012 es positiva, si bien la etiqueta ecológica europea tiene todavía un largo camino por recorrer para consolidarse en el mercado y llegar a los consumidores, debido a la confusión establecida entre las múltiples marcas y logos que operan en los mercados.

En la gráfica siguiente se muestran los datos del número total de productos según categoría, y se observa que la categoría más demandada en el mercado europeo son los «revestimientos rígidos del suelo», seguida de las «pinturas y barnices de interior» y de los «limpiadores multiusos».

DATOS EUROPEOS DEL NÚMERO TOTAL DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS SEGÚN CATEGORÍA DE PRODUCTO

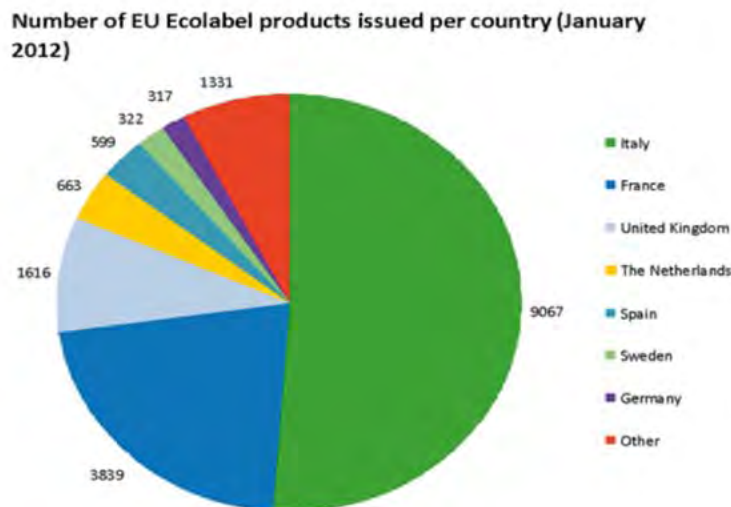


Fuente: Comisión Europea

En el año 2012, nuestro país sigue siendo líder europeo en la concesión de etiquetas ecológicas, ya que ocupamos el quinto lugar (después de Italia, Francia, Reino Unido y Países Bajos, que junto con España representan el 88% del mercado verde), con más de 142 licencias concedidas a fecha de 1 de diciembre de 2012 para 599 productos ecológicos diferentes.

La gráfica muestra que para el año 2012, existen en el mercado verde europeo 17.754 productos de los cuales 599 productos son españoles.

DATOS EUROPEOS DEL NÚMERO TOTAL DE PRODUCTOS SEGÚN PAÍSES



Fuente: Comisión Europea

Según las disposiciones del nuevo Reglamento (CE) N° 66/2010, cualquier parte interesada puede proponer la inclusión de una nueva categoría de producto en el sistema de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea y a tal efecto existe un formulario de solicitud al que se puede acceder desde este enlace: <http://ec.europa.eu/environment/ecolabel/criteria-development-and-revision.html>

Actualmente la etiqueta ecológica europea se puede conceder a 28 categorías de productos:

CATEGORÍAS DE PRODUCTOS

Limpieza	Ropa	Bricolaje
Limpiadores de uso general y sanitario Detergentes lavavajillas uso industrial Detergentes lavavajillas doméstico Detergentes para ropa uso industrial Detergentes para ropa uso doméstico Jabones, Champús y acondicionadores de cabello	Productos textiles Calzado	Pinturas y barnices de interior y exterior
Equipo electrónico	Recubrimientos de suelos	Muebles
Ordenadores personales Ordenadores portátiles Televisores	Recubrimientos de madera Recubrimientos textiles Revestimientos rígidos	Muebles de madera
Jardinería	Electrodomésticos	Lubricantes
Enmiendas de suelo Sustratos de cultivo	Bombillas eléctricas Bombas de calor	Lubricantes
Otros artículos del hogar	Papel	Servicios
Colchones	Papel gráfico y de copia Papel tisú Papel prensa Papel impreso	Servicio de camping Servicio de alojamiento turístico

Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

4.2.2. La etiqueta ecológica de la Unión Europea en España

Organismos competentes en España

En España, de acuerdo con el reparto de competencias entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica, corresponde a éstas últimas la gestión del medio ambiente en sus respectivos ámbitos territoriales y por tanto, es materia competencial de éstas la designación del organismo competente para la concesión de la Etiqueta Ecológica europea. De acuerdo con estas atribuciones, las Comunidades Autónomas otorgan las licencias correspondientes y tienen un importante papel en la difusión y apoyo a la Ecoetiqueta. Sin embargo, a fecha de hoy las regiones de Asturias, La Rioja, Extremadura, Andalucía, Canarias, Cantabria, Navarra y las ciudades de Ceuta y Melilla no tienen designado organismo competente para la concesión de la etiqueta ecológica, con el grave perjuicio que resulta a los productores que quieran solicitarla en estas regiones. Las Comunidades de Aragón y Galicia recientemente han designado organismo competente.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, colabora en la elaboración de los criterios ecológicos de los grupos de productos, ofreciendo información a todas las partes interesadas y representado a España en las diferentes reuniones que se desarrollan sobre la etiqueta en la Unión Europea.

Durante el año 2012 este Ministerio ha participado en 3 reuniones internacionales correspondientes al Comité de Etiquetado Ecológico y al Consejo celebradas en Bruselas.

Datos Licencias año 2012

En España hay concedidas actualmente 142 licencias de etiqueta ecológica siendo Cataluña la Comunidad Autónoma en la que más licencias se han otorgado.

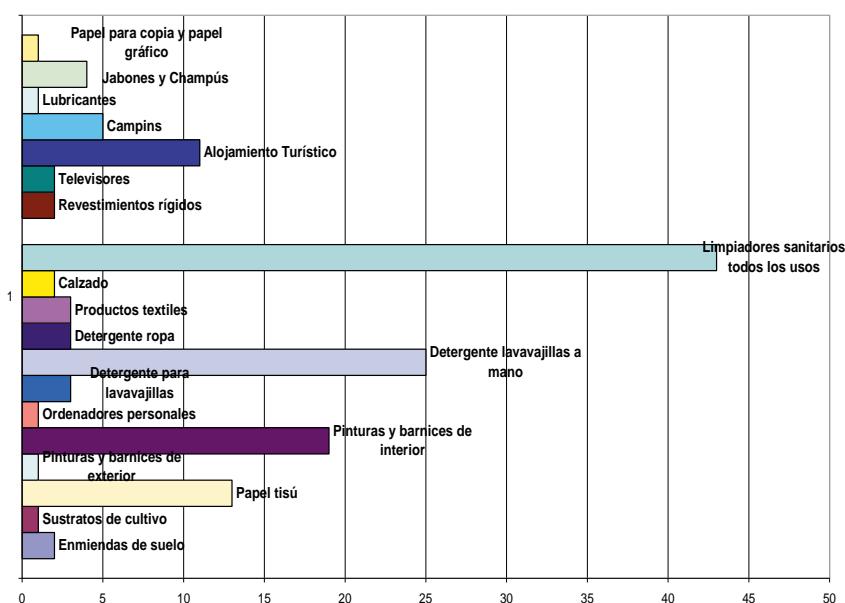
DISTRIBUCIÓN DE LICENCIAS CONCEDIDAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Comunidades autónomas con Organismo Competente	Licencias concedidas (número)	Porcentaje respecto al total (%)
Castilla-La Mancha	9	6,3
Castilla y León	1	0,7
Cataluña	70	49,2
Islas Baleares	3	2,1
Madrid	13	9,1
Murcia	0	0
País Vasco	16	11,2
Comunidad Valenciana	30	21,1
TOTAL	142	100

Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

En España las categorías de productos con mayor número de licencias corresponden al grupo de «limpiadores sanitarios todos los usos», seguido por la categoría de «detergentes lavavajillas a mano», «pinturas y barnices de interior» y «papel tisú».

NÚMERO DE LICENCIAS CONCEDIDAS POR CATEGORÍA DE PRODUCTO



Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

Actualmente está pendiente de publicación el nuevo Real Decreto de Etiqueta Ecológica de la Unión Europea por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) N° 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, que saldrá publicado en el BOE en el verano del año 2013.

5. BIOTECNOLOGÍA

5.1. Biotecnología en España

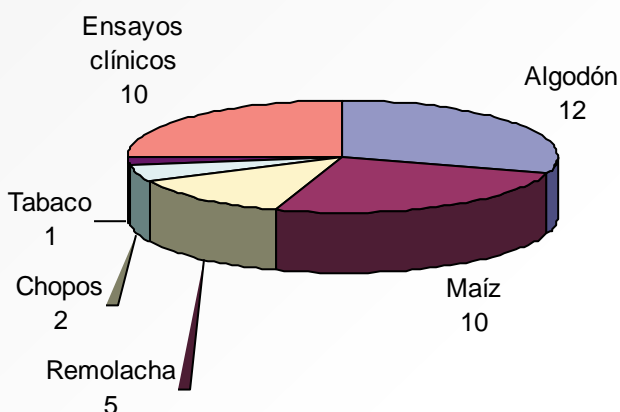
El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es el principal responsable del desarrollo y aplicación de la normativa sobre organismos modificados genéticamente y como tal, ostenta la presidencia del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios) y de la Comisión Nacional de Bioseguridad (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural).

En España la legislación en materia de organismos modificados genéticamente (OMG) queda cubierta por *la Ley 9/2003*, en la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, *el Real Decreto 178/2004*, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y aplicación de la Ley 9/2003 y por último, el Real Decreto 367/2011, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio, cuyo Capítulo V modifica el R. D. 178/2004, fundamentalmente en lo que se refiere a la composición y funciones del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente y de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

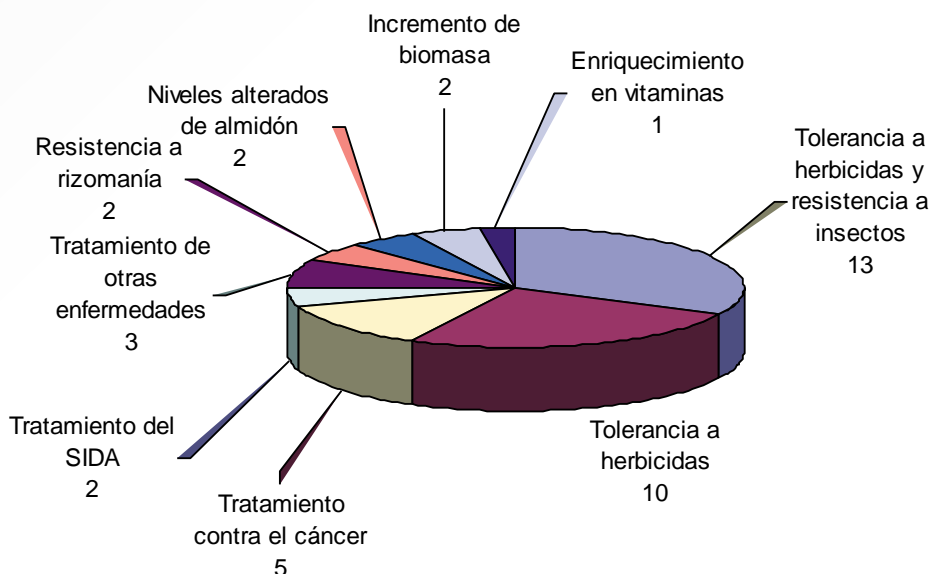
5.1.1. Comisión Nacional de Bioseguridad

La Comisión Nacional de Bioseguridad es un órgano científico-técnico que informa al Consejo Interministerial de OMG sobre todas las solicitudes recibidas en nuestro país para llevar a cabo actividades con organismos modificados genéticamente. Durante el año 2012, la Comisión Nacional de Bioseguridad se reunió en seis ocasiones y elaboró informes sobre 33 instalaciones de primer uso de utilización confinada con OMG, 41 actividades de utilización confinada con OMG, y realizó 40 informes de evaluación del riesgo sobre ensayos de liberación al medio ambiente con OMG. Los ensayos de campo notificados en España con plantas modificadas genéticamente, se realizaron con maíz, remolacha, algodón, tabaco y chopos. Por otro lado, también se han llevado a cabo nueve ensayos clínicos en humanos con virus modificados genéticamente para el tratamientos de distintas enfermedades, y un ensayo clínico en cabras para probar una vacuna contra a la tuberculosis (ver gráficos).

NÚMERO DE NOTIFICACIONES DE LIBERACIONES VOLUNTARIAS EN ESPAÑA EN 2012



TIPOS DE MODIFICACIONES GENÉTICAS



La Comisión Nacional de Bioseguridad también ha informado 7 productos modificados genéticamente para su comercialización, en el marco del Reglamento (CE) N° 1829/2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente, en relación con la evaluación ambiental.

Por otro lado y durante el año 2012, la Comisión Nacional de Bioseguridad y tras la previa petición de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) en virtud de los artículos 6.3 y 18.3 del Reglamento (CE) n° 1829/2003 a la autoridad competente española para la Directiva 2001/18/CE para realizar la evaluación ambiental de algunos expedientes de EFSA, continuó trabajando en la evaluación de riesgo ambiental para la notificación del maíz modificado genéticamente 1507 x NK603 para el cultivo, presentada por la empresa Pioneer Overseas Corporation (Notificación EFSA-GMO-UK-2005-17). En diciembre de 2012 se envió el informe final de evaluación ambiental de esta notificación a EFSA, que deberá tenerlo en consideración para la elaboración de su Opinión científica final.

Así mismo, durante 2012 se continuaron los trabajos de evaluación para otro expediente de cultivo del maíz NK603 x MON810 de la empresa Monsanto Europe, S. A. Se prevé que el informe de evaluación ambiental de la Comisión Nacional de Bioseguridad se finalice en los primeros meses del año 2013.

Por otro lado, durante 2012 la Comisión Nacional de Bioseguridad ha trabajado en el desarrollo de una Guía para los notificadores de ensayos experimentales con plantas modificadas genéticamente. En ella se describen los procedimientos administrativos para remitir las solicitudes de autorización para dichos ensayos, e igualmente se describen los requisitos de información científica y técnica que son necesarios para completar la solicitud. Esta guía fue sometida a información pública mediante la consulta escrita a los miembros del Comité de Participación para temas de OMG.

Por último, se inició la elaboración de otra guía práctica para la remisión de solicitudes de registro de instalaciones y para llevar a cabo actividades de utilización confinada con organismos modificados genéticamente, que está todavía en fase de discusión.

5.1.2. Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG)

Es el responsable de otorgar las autorizaciones de competencia estatal. Durante el año 2012, el CIOMG celebró una única reunión presencial el día 6 de noviembre.

Por otra parte, se llevaron a cabo 6 consultas por el procedimiento escrito con el objeto de emitir decisiones sobre distintas actividades de utilización confinada y liberaciones voluntarias con organismos modificados genéticamente propuestas en España.

5.1.3. Comité de Participación

El Comité de Participación creado por la Orden ARM/2616/2010, de 5 de octubre, tiene como principal objetivo asegurar la participación e información pública acerca de la actuación del CIOMG en relación con los organismos modificados genéticamente, además de consolidar una vía de comunicación permanente entre la Administración General del Estado y los ciudadanos en las materias que son responsabilidad del mismo. Durante 2012 no se ha convocado ninguna reunión del Comité de Participación.

5.1.4. Información al público

Para cumplir con los requisitos de información pública, se pone a disposición del público en la página Web del Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente los resúmenes de las actividades de utilización confinada de *tipos riesgo 3 y 4*, y de las notificaciones de liberación voluntaria, cuya competencia para su autorización recae en la Administración General del Estado. Durante 2012 se sometieron al procedimiento de información pública 17 notificaciones de ensayos experimentales de liberación al medio ambiente, pero ninguna actividad de utilización confinada. Así mismo se publican en el Portal del MAGRAMA los informes de resultados de las notificaciones de liberación voluntaria, los informes de evaluación del riesgo de la Comisión Nacional de Bioseguridad, así como las autorizaciones otorgadas por el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente.

5.1.5. Unión Europea

Durante el año 2012 se ha participado en 7 reuniones del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Salud Animal (CPCASA)-Sección alimentos y piensos modificados genéticamente, que es el comité de las autoridades competentes para el Reglamento (CE) N° 1829/2003, donde se presentan y discuten las

opiniones científicas de EFSA, se votan los productos OMG para su puesta en el mercado o para su cultivo, y se debaten otros asuntos relacionados con el desarrollo técnico y normativo de este reglamento.

En el marco de la Directiva 2001/18/CE, durante el año 2012 se han celebrado en Bruselas 2 reuniones de las autoridades competentes (13 de marzo y 8 de junio). Además se ha continuado con los trabajos de negociación en el marco de un Grupo de Trabajo «Ad Hoc» de OMG sobre la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2001/18/CE en relación a la posibilidad por parte de los Estados Miembros para prohibir o restringir el cultivo de OMG en su territorio. En concreto han tenido lugar 4 reuniones de este Grupo de Trabajo.

También en el ámbito de la Directiva 2001/18/CE, en febrero de 2012 tuvo lugar en Bruselas la 4ª reunión organizada por la Comisión, de un grupo de trabajo sobre planes de seguimiento ambiental post-comercialización de OMG de los Estados miembros, con el objeto de intercambiar información sobre los planes que se están llevando a cabo en los distintos países, así como desarrollar acciones y metodologías para mejorar el seguimiento ambiental de los cultivos modificados genéticamente en la Unión Europea.

Por otro lado, durante 2012 se han publicado varias Decisiones de la Comisión Europea por las que se autoriza la comercialización de los siguientes productos:

- Decisión 2012/81/UE de la Comisión, de 10 de febrero de 2012, por la que se autoriza, con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, la comercialización de los productos que se componen de soja modificada genéticamente A5547-127 (ACS-GMØØ6-4), la contienen o se han producido a partir de ella.
- Decisión 2012/82/UE de la Comisión, de 10 de febrero de 2012, relativa a la renovación de la autorización para que sigan comercializándose los productos que se compongan de la soja modificada genéticamente 40-3-2 (MON-Ø4Ø32-6), la contengan o se hayan producido a partir de ella, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión 2012/83/UE de la Comisión, de 10 de febrero de 2012, por la que se autoriza la comercialización de los productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de soja modificada genéticamente MON 87701 (MON-88Ø71-2), con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión 2012/84/UE de la Comisión, de 10 de febrero de 2012, por la que se autoriza la comercialización de los productos que contengan, se compongan o se hayan producido a partir de soja modificada genéticamente 356043 (DP-356Ø43-5), con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión 2012/651/UE de la Comisión, de 18 de octubre de 2012, por la que se autoriza la comercialización de productos que contengan, se compongan de o se hayan producido a partir del maíz modificado genéticamente MIR162 (SYN-IR 162-4) con arreglo al Reglamento (CE) nº 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.

5.1.6. Actividades de seguimiento de OMG

En mayo de 2012 se asistió en Bruselas a una reunión de coordinación para las partes interesadas (Comisión Europea, autoridades competentes para OMG, EFSA, otros organismos internacionales, como la FAO, la industria y las ONG), sobre un Proyecto del 7º Programa Marco de Investigación de la Comisión Europea, «Food, Agriculture and Fisheries, Biotechnology (FP7-KBBE-2011-5CP-CSA)», denominado Proyecto AMIGA (*Assessing and Monitoring the Impacts of Genetically Modified Plants on Agroecosystems*), que será llevado a cabo por varias instituciones de investigación europeas, y cuyo objetivo es realizar distintas acciones relacionadas con la evaluación y seguimiento ambiental de las plantas modificadas genéticamente en los agro-ecosistemas. Estas reuniones de coordinación con las partes interesadas se convocaran anualmente para continuar con el seguimiento de las actividades incluidas en el proyecto.

5.2. Relaciones internacionales

5.2.1. OCDE

Se ha participado en una reunión del Grupo de Trabajo de este organismo sobre la Armonización de la Legislación sobre Biotecnología (Paris, 28 y 29 de marzo de 2012). En este grupo se continuó con el trabajo para desarrollar, entre otros asuntos, documentos de consenso sobre la biología de ciertas especies de plantas (géneros *Cucurbita*, *Shorgum* y *Brassica*, el tomate, la caña de azúcar y los eucaliptos) y animales, como el del salmón atlántico. Así mismo se está elaborando un documento de consenso sobre las consideraciones medioambientales para la caracterización y gestión del riesgo de la liberación de plantas transgénicas y también se está debatiendo el desarrollo de nuevas actividades relacionadas con microorganismos modificados genéticamente para distintos usos sanitarios, industriales y ambientales.

Nuestro país, a través del trabajo de expertos del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria (INIA), continúa avanzando en la elaboración de un documento de consenso sobre la biología y procesos de modificación genética en el tomate, en colaboración con expertos de Méjico.

Otro documento relevante en debate versa sobre la baja presencia accidental de transgénicos no autorizados en el comercio internacional de semillas y productos a granel, en relación con su impacto medioambiental, ya sea por el uso de estas semillas para su cultivo o por la diseminación accidental de grano destinado a otros usos. Su objeto es desarrollar mecanismos de intercambio de información y de evaluación de riesgo para facilitar la gestión de las autoridades competentes ante estos incidentes comerciales. Por último, durante este año se finalizaron y publicaron, es decir se desclasificaron, los dos documentos de consenso relativos a la biología y biotecnología de *Curcubita* L. y *Brassica* spp.

5.2.2. Protocolo de Cartagena

Se participó en la sexta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, que se celebró en Hyderabad, India, del 1 al 5 de octubre de 2012. Los principales objetivos de esta reunión fueron definir los siguientes pasos después de la elaboración de la guía sobre evaluación y gestión del riesgo de OMG, cómo avanzar en las consideraciones socioeconómicas e instar a las Partes a tomar medidas para ratificar el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación.

6. PRODUCTOS QUÍMICOS

La política nacional para el control de los productos químicos se plasma en una serie de disposiciones que cubren la gestión y el control de todo tipo de sustancias químicas y sus principales aplicaciones en la industria, agricultura y uso doméstico. Surge principalmente de aplicación de la legislación comunitaria bien mediante Reglamentos europeos que no necesitan ser transpuestos o bien mediante Directivas europeas que tiene su correspondiente transposición a la legislación nacional.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural es la Autoridad competente para la evaluación del riesgo ambiental de las sustancias químicas peligrosas y sus mezclas, además de otros productos como los fitosanitarios, biocidas, fertilizantes, detergentes, etc. tareas que se llevan a cabo en la Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial.

A todas las actividades realizadas a nivel estatal, hay que sumar las derivadas de la aplicación de diversos convenios internacionales: Convenio de Róterdam aplicado a productos químicos peligrosos objeto

de comercio internacional, Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de los Productos Químicos (SAICM), Convenio Internacional de Accidentes Industriales con Efecto Transfronterizo (TEIA), y de los actuales compromisos contraídos por España con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

En el año 2012 se han producido importantes avances en la aplicación de la normativa para la gestión de los productos químicos con la entrada en vigor de nuevos reglamentos, la tramitación de otros, y la implementación de distintos preceptos contemplados en la normativa. Se destacan: los Reglamentos de modificación de los anexos de los Reglamentos REACH y CLP y el Reglamento sobre comercialización de biocidas y la entrada en vigor de numerosos preceptos de la Normativa sobre productos fitosanitarios.

La novedad y la complejidad que incorporan los reglamentos mencionados, ha supuesto un esfuerzo adicional a la Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural que, como Autoridad Competente, ha tenido que cumplir con las obligaciones y compromisos que contemplan.

6.1. Contaminantes Orgánicos Persistentes

Los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) suponen un grave riesgo para la salud humana y el medio ambiente de todo el planeta por su elevada toxicidad, persistencia, bioacumulación y capacidad de dispersión. Conscientes de la magnitud de esta amenaza se han tomado medidas tanto en el ámbito internacional como europeo y nacional para proteger la salud humana y el medio ambiente frente a estos contaminantes.

El Convenio de Estocolmo sobre COP del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Reglamento 850/2004 sobre COP que, en la Unión Europea, traspone las obligaciones del Convenio a los Estados Miembros, entraron en vigor en 2004 y tienen como objetivo garantizar la eliminación segura y la disminución de la producción, uso y comercialización de estas sustancias protegiendo la salud humana y el medio ambiente.

En junio de 2012 el Reglamento 850/2004 fue modificado para incluir en sus anexos 4 sustancias más: endosulfán, hexaclorobutadieno, naftalenos policlorados y parafinas cloradas de cadena corta. Por su parte, la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo había acordado incluir endosulfán en sus anexos en 2011, entrando en vigor dicha modificación en 2012.

Durante la reunión de Autoridades Competentes del Reglamento 850/2004 de COP, celebrada en julio, se informó sobre esta modificación, se discutió el borrador de actualización del Plan de Aplicación de la Unión Europea y se planteó la problemática de la validación de un método de determinación de PFOS en residuos por el comité de estandarización CEN.

La reunión del Comité de adaptación al progreso científico y técnico de la legislación comunitaria sobre residuos / COP se celebró seguidamente a la anterior. Se discutieron los límites (máximos y mínimos) de concentración de COP en residuos que permitirían someter los residuos a distintos tratamientos y el estado de cumplimiento de la Directiva 96/59/CE relativa a la eliminación de los policlorobifenilos y de los policloroterfenilos (PCB/PCT).

La entrada en vigor de las enmiendas a los Anexos del Convenio que tuvieron lugar en 2009 y 2010 exige actualizar el Plan Nacional de Aplicación (PNA) que se publicó en 2007. En el proceso de revisión y actualización la última reunión del Grupo Técnico, en la que debían discutirse en profundidad las medidas a incluir en la nueva versión del PNA, se desarrolló en abril de 2012. El borrador del nuevo documento se aprobó en julio, ha sido sometido a consulta pública e interesados y debe ser finalmente aprobado por Consejo de Ministros.

La preparación del nuevo PNA, básicamente, ha consistido en la actualización de los inventarios de los COP iniciales y la realización de los inventarios de los nuevos COP, la elaboración de un diagnóstico de la situación española respecto a los COP, tanto iniciales como nuevos, y, en consecuencia, la formulación de medidas para ajustarse a las obligaciones que imponen el Convenio y el Reglamento.

Entre los trabajos desarrollados relacionados con la información y sensibilización del público, el MAGRAMA ha publicado el documento «Introducción al conocimiento y prevención de los Contaminantes Orgánicos Persistentes». Con esta publicación se pretende dar a conocer la existencia y uso de estas sustancias así como proporcionar indicaciones para prevenir su contacto y expansión en nuestro entorno.

Con respecto a la Red Nacional de Vigilancia Ambiental de COP que se inició en 2008, ha continuado con sus trabajos desplegando los muestreadores correspondientes a las cuatro campañas de 2012 y analizando las muestras recogidas durante 2011. Se ha estudiado la inclusión de PFOS en la Red para comenzar el estudio de su presencia en matriz agua.

6.2. Contaminación por metales pesados: Mercurio

El mercurio es un metal que por sus especiales características, entre las que destaca su estado líquido a temperatura ambiente, ha sido utilizado en diversas aplicaciones desde tiempos remotos hasta nuestros días. Podemos destacar su uso en aparatos de medida como termómetros, manómetros y barómetros, lámparas fluorescentes, pilas, interruptores y relés, cosméticos, amalgamas dentales y en la industria cloroalcalina.

Sin embargo, el mercurio y sus compuestos son sustancias tóxicas que pueden provocar graves daños en la salud humana y el medio ambiente, razón que ha motivado la puesta en marcha de medidas globales y regionales para prevenir las emisiones y liberaciones antropogénicas de este metal.

Mientras que en el ámbito internacional, dentro del PNUMA, se ha debatido un instrumento jurídicamente vinculante cuya firma está prevista para octubre de 2013, la Unión Europea puso en marcha en 2005 (y revisó en 2010) la Estrategia Comunitaria sobre Mercurio con el fin de reducir las emisiones y la puesta en circulación de mercurio, resolver el problema de los excedentes y depósitos y proteger a la sociedad de su exposición.

La Estrategia ha impulsado el desarrollo de normativa y la adecuación de la legislación relacionada existente, así como la búsqueda de soluciones medioambientalmente responsables para gestionar el mercurio existente y sus residuos.

Entre la normativa desarrollada destaca el Reglamento (CE) N° 1102/2008, relativo a la prohibición de la exportación de mercurio metálico y ciertos compuestos y mezclas de mercurio y al almacenamiento de mercurio metálico, que estableció el 15 de marzo de 2011 como fecha para poner fin a las exportaciones y a partir de la cual el mercurio obtenido en determinados procesos debía considerarse residuo.

En consecuencia, el MAGRAMA estableció en 2009 Convenio de colaboración con Minas de Almadén y Arrayanes, S.A. y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la creación de un Centro Tecnológico Nacional de Descontaminación del Mercurio (CTNDM) y en 2011 se publicó el Protocolo para el impulso del CTNDM. Entre las actividades que ha desarrollado destaca la técnica de estabilización de mercurio metálico y residuos que lo contienen como una de las opciones de gestión más seguras y responsables que actualmente pueden encontrarse, cuyo producto final es un sólido más resistente que el hormigón y prácticamente inerte.

Los avances tecnológicos del CTNDM han sido expuestos en las reuniones del Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar el Convenio sobre el Mercurio y se han interesado, entre

otros, empresas españolas del sector del Cloro y de la minería de no-férreos, responsables de la División de Químicos del PNUMA, Gobierno y empresas de EEUU, Francia, Argelia, Perú y representantes de la industria minera de Japón, que visitaron nuestro país en enero de 2012.

Finalmente, con el objetivo de mejorar la comprensión del problema del mercurio y de sus soluciones, se ha publicado el documento «Buscando soluciones para la gestión medioambiental responsable del mercurio» por parte del MAGRAMA y del CTNDM, que acerca la problemática de este metal a la población, informando acerca de los últimos avances sobre el mercurio en la esfera internacional y los progresos alcanzados con respecto a las técnicas de estabilización y de descontaminación del suelo y al almacenamiento temporal del mercurio metálico.

6.3. Convenio de Róterdam y Reglamento Europeo 689/2008 (Exportación e importación de productos químicos)

El Reglamento (CE) nº 689/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos que sustituye al Reglamento (CE) nº 304/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, es el último eslabón de una serie de medidas que se proponen tratar este tema desde hace varios años. Su objeto es la aplicación en la UE del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo (Convenio PIC, del inglés Prior Informed Consent) aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a la utilización ambientalmente racional de dichas sustancias. El Reglamento también aplica un requisito del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, ya que prohíbe la exportación de productos químicos señalados como contaminantes orgánicos persistentes en el Convenio, salvo en caso de alguna de las excepciones específicas contempladas en ese Convenio.

El Reglamento confirma el compromiso de la UE de ejercer un control adecuado sobre el comercio y utilización de los productos químicos peligrosos a nivel mundial, partiendo del principio de que debe contribuir a la protección de la salud humana y del medio ambiente tanto dentro como fuera de sus fronteras. El Reglamento se basa en el artículo 133 del Tratado CE (actualmente artículo 207 del TFUE) y en el artículo 175 del Tratado CE (actualmente artículo 192 del TFUE), a fin de reflejar el efecto de las disposiciones sobre aspectos tanto comerciales como ambientales..

El Reglamento (CE) nº 689/2008 incluye una serie de modificaciones técnicas de las disposiciones operativas del Reglamento (CE) nº 304/2003, habida cuenta de la experiencia adquirida con su aplicación hasta el momento. En particular, y en reconocimiento de las dificultades provocadas por los retrasos en la obtención de respuestas a las solicitudes de consentimiento expreso de importación, se contempla un procedimiento para autorizar de forma temporal las exportaciones de determinados productos químicos en caso de que, a pesar de haber realizado todos los esfuerzos razonables, no se obtenga respuesta del país importador. El Reglamento recoge las condiciones específicas necesarias para conceder tales dispensas y establece los plazos oportunos. Por otra parte, bajo ciertas condiciones, se contempla una excepción de la obligación de obtener consentimiento expreso en caso de exportación de determinados productos químicos a países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

El 5 de mayo de 2011 la Comisión presentó una propuesta de reglamento que culminó con la adopción del REGLAMENTO (UE) Nº 649/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos

Sus objetivos son:

- Adaptar una serie de referencias y definiciones del Reglamento al Reglamento (CE) nº 1272/2008, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y

por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE, y se modifica el Reglamento (CE) 1907/2006 (REACH).

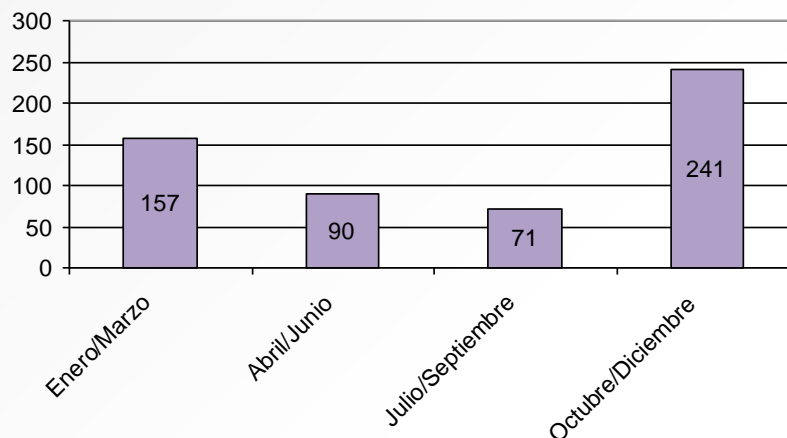
- Proponer que la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA) participe en algunas de las tareas administrativas, técnicas y científicas necesarias para ejecutar el Reglamento, y así facilitar la labor de la Comisión como autoridad designada común.
- Establecer unas condiciones suplementarias para autorizar la exportación cuando no haya respuesta del país importador (cambios en el procedimiento de «consentimiento expreso»).
- Aclarar las disposiciones que se refieren a la representación exterior de la UE y adaptar las relativas a la comitología, debido a los cambios introducidos por el Tratado de Lisboa (normas sujetas a actos de ejecución y adopción de actos delegados).

EDEXIM (European Database Export Import of Dangerous Chemicals) es una base de datos para la transferencia electrónica de los registros de las importaciones y exportaciones de los productos químicos restringidos bajo el Reglamento (CE) 689/2008. Es gestionada por la Oficina Europea de Sustancias Químicas (European Chemicals Bureau) de la Comisión europea. El principal objetivo de EDEXIM es facilitar al usuario la tramitación de la Notificación de Exportación y del Consentimiento expreso a través de Internet.

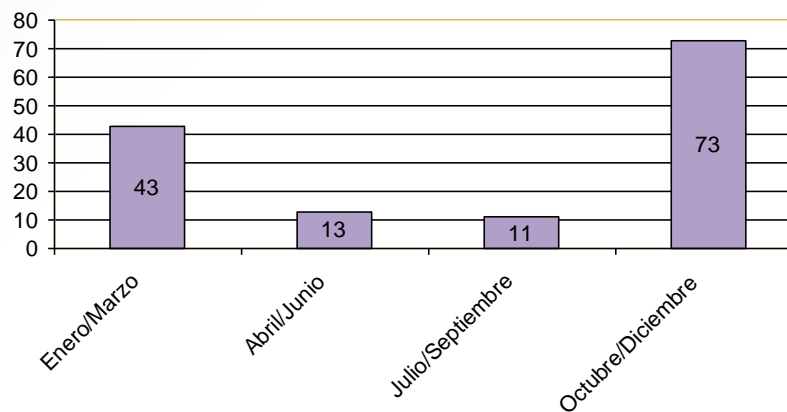
Las actuaciones más relevantes realizadas durante 2012 fueron:

- Total notificaciones de exportación procesadas: 559
- Total consentimientos expresos tramitados: 140
- Total importaciones gestionadas: 61
- Elaboración del informe anual sobre exportaciones e importaciones en España durante el año 2011, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento CE 689/2008, que dispone que los exportadores e importadores informarán a su autoridad nacional designada, durante el primer trimestre de cada año, de la cantidad de producto químico exportado/importado a cada país durante el año anterior, y que cada Estado Miembro proporcionará cada año a la Comisión información de conjunto al respecto
- Asistencia a las dos reuniones de Autoridades Nacionales Designadas para la aplicación del Reglamento CE 689/2008, y a las del Comité REACH.
- Asistencia a las reuniones preparatorias de la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Róterdam (COP-6), que se celebrará consecutivamente con la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea (BC COP-11), la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (SC COP-6) y la segunda reunión extraordinaria simultánea de las tres conferencias de las partes en los tres convenios (ExCOPs-2) del 28 de abril al 10 de mayo de 2013.
- Desarrollo y mantenimiento de la página Web de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural relativa a la exportación e importación de productos químicos peligrosos.
- Participación en la preparación del borrador de anteproyecto de ley por el que se establece el régimen sancionador previsto en los reglamentos comunitarios sobre sustancias y productos químicos, en cuyo capítulo IV se establecerán las infracciones derivadas del Reglamento (CE) nº. 689/2008.

Notificaciones de Exportación durante el año 2012



Consentimientos Expresos durante el año 2012



6.4. Reglamento CLP

Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP) sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) nº 1907/2006. Su entrada en vigor, el 20 de enero de 2009, ha supuesto importantes cambios en los criterios existentes de clasificación y etiquetado de los productos químicos, incluidos los productos biocidas y fitosanitarios.

El Reglamento CLP:

- Armoniza las normas de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Obliga a las propias empresas a clasificar y notificar sus sustancias y mezclas.
- Establece una lista armonizada de sustancias clasificadas a escala comunitaria en el anexo VI.
- Establece un catálogo de clasificación y etiquetado, compuesto por todas las notificaciones y clasificaciones armonizadas.

En diciembre de 2010 entró en vigor la **Fase II** de aplicación del Reglamento. En esta fase:

- El Reglamento CLP es obligatorio para sustancias voluntario para mezclas.

- El RD 255/2003 es obligatorio para mezclas
 - En la FDS de la mezcla debe figurar su clasificación según RD 255/2003
 - En las FDS tanto de las sustancias como de las mezclas deberá aparecer la clasificación de cada una de las sustancias según RD 363/1995 y CLP

Si en este periodo se opta por la clasificación CLP para una mezcla:

- El etiquetado y envasado solo se registrará por CLP
- En la FDS de la mezcla debe figurar su clasificación según RD 255/2003 y la clasificación CLP.

Las sustancias clasificadas, etiquetadas y envasadas por RD 363/1995 puestas en el mercado antes de 1/12/2010 pueden conservar su etiquetado hasta 01/12/2012.

Además, en 2012:

- Entró en vigor la 2ª ATP del Reglamento CLP [**Reglamento (UE) N° 286/2011**]. Esta norma introduce modificaciones sustantivas en la clasificación y etiquetado ambiental de las sustancias y mezclas.
- Se publicó la 3ª ATP del Reglamento CLP [**Reglamento (UE) N° 618/2012** de la Comisión de 10 de julio de 2012 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso científico y técnico, el Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas]

6.5. Reglamento REACH

El **Reglamento (CE) n° 1907/2006** del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), contempla importantes medidas que se están aplicando en fases sucesivas

Así, en junio de 2007 entraron en vigor algunos de sus títulos, que abordaban aspectos de tipo general y organizativos (Títulos I, IV, IX, X, XIII, XIV y XV). El 1 de junio de 2008 entraron en vigor aspectos muy importantes que suponían mayores obligaciones a la industria y a los Estados miembros. Entre ellos se destaca el prerregistro de sustancias en fase transitoria, el registro de sustancias no prerregistradas, la evaluación, la autorización y las obligaciones de usuarios intermedios. En junio de 2009 se inició el nuevo procedimiento de restricciones. En el año 2010 (30 de noviembre) finalizó el primer plazo de registro para las sustancias en fase transitoria conforme al artículo 23 de REACH y la notificación de la clasificación y etiquetado de las sustancias. El año 2012 ha sido el año de la evaluación tanto de los expedientes como de las sustancias.

La evaluación de los expedientes de registro requiere la participación de equipos interdisciplinarios de científicos y abogados de la Agencia Europea de Químicos (ECHA) y de las Autoridades Competentes de los Estados miembros. La ECHA está a cargo de la evaluación de expedientes, que comprende tanto la evaluación de la conformidad de la información, como las propuestas de ensayos, mientras que los proyectos de decisión de la ECHA los revisan los Estados miembros. Desde el 2008, la ECHA ha procesado unos 600 expedientes.

La evaluación de las sustancias previamente incorporadas en el Plan de Acción Móvil Comunitario (Co-RAP) la realizan las Autoridades Competentes de los Estados miembros. El primer Plan contempla 50 sustancias por año, se prevé una decisión a los dos años del inicio de la evaluación..

El 2012 ha sido también el año de preparación para la segunda fase de registro y para la aplicación de los dos nuevos Reglamentos que gestionará la ECHA: el Reglamento de comercialización de biocidas y el Reglamento sobre Consentimiento Informado Previo (PIC) sobre importación y exportación de sustancias peligrosas. El primero entrará el 1 de septiembre 2013.

Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA)

Las actuaciones del 2012 se han centrado en:

- Firma de la Declaración de Compromiso por la DG de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural en cuanto a los aspectos de seguridad relativos a REACH-IT y a ECHA IUCLID base de datos de los Estados Miembros
- Fima del Contrato de Servicio por la DG de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural para la evaluación de la sustancia **Florsal/Florol/Pyranol**, del primer CoRAP
- Designación del representante español en el Comité de Evaluación del Riesgo.
- Renovación del mandato del representante español en el Comité de los Estados Miembros.
- Participación en la revisión del Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP) para la evaluación de sustancias. Selección de las sustancias a evaluar por España durante el periodo 2012-2015.
- Selección de las sustancias para realizar una propuesta de clasificación y etiquetado armonizados por parte de España durante el periodo 2012-2015 (cuatro por año).
- Revisión y emisión de observaciones sobre las decisiones de la ECHA relativas a las propuestas de ensayo y revisión de conformidad de los expedientes de registro recibidos en la ECHA.
- Revisión y emisión, en su caso, de observaciones sobre las Opciones de Gestión del Riesgo (RMO)
- Revisión y emisión de observaciones sobre las propuestas de inclusión de sustancias en la lista de sustancias altamente preocupantes (SVHC).
- Selección de sustancias PBT y vPvB de interés para España.
- Participación y seguimiento de las actividades relativas a Nanomateriales
- Revisión y emisión de observaciones sobre las propuestas de restricción.
- Revisión y emisión de observaciones sobre las propuestas de clasificación y etiquetado armonizados.

Actividades legislativas

Nuevos Reglamentos Comunitarios

Durante 2012 se han aprobado las siguientes normas que completan y desarrollan el Reglamento REACH y el Reglamento CLP

- REGLAMENTO (UE) N° 109/2012 DE LA COMISIÓN de 9 de febrero de 2012 por el que se modifica el Reglamento (CE) n o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH) en lo que respecta a su anexo XVII (sustancias CMR)
- REGLAMENTO (UE) N° 125/2012 DE LA COMISIÓN de 14 de febrero de 2012 por el que se modifica el anexo XIV del Reglamento (CE) n o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH)
- REGLAMENTO (UE) N° 528/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas
- REGLAMENTO (UE) N° 649/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 4 de julio de 2012 relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos
- REGLAMENTO (UE) N° 618/2012 DE LA COMISIÓN de 10 de julio de 2012 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso científico y técnico, el Reglamento (CE) n o 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas
- REGLAMENTO (UE) N° 835/2012 DE LA COMISIÓN de 18 de septiembre de 2012 por el que se modifica el Reglamento (CE) n o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro,

la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), en lo que respecta a su anexo XVII (cadmio)

- REGLAMENTO (UE) N° 836/2012 DE LA COMISIÓN de 18 de septiembre de 2012 por el que se modifica, con relación al plomo, el anexo XVII del Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)

6.6. El HELPDESK Español: Portal de información REACH Y CLP

La actividad principal del Portal de Información REACH-CLP (**PIR**), consiste en proporcionar asesoramiento a los fabricantes, importadores, usuarios intermedios y demás partes interesadas sobre las responsabilidades y obligaciones respectivas derivadas del Reglamento (CE) n° 1907/2006, relativo al registro, la evolución, la autorización y la restricción y preparados químicos (Reglamento REACH) y (CE) n° 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP).

El Portal de Información REACH-CLP, surge en 2007 a iniciativa del entonces Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de los artículos 124 de REACH y 44 de CLP respectivamente. Dicho Portal se integra en la Red de Helpdesks («Helpnet»), que recibe soporte de la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA).

A continuación se detallan las actividades que ha llevado a cabo el PIR durante el periodo correspondiente al año 2012.

Consultas recibidas y contestadas durante el 2012

En este informe se recopilan todas las consultas recibidas y contestadas en el Portal de Información REACH-CLP (PIR) durante el año 2012.

Las preguntas se reciben mayoritariamente a través del formulario online incluido en el sitio web, desde donde se insertan automáticamente en la aplicación HD para su gestión y respuesta. Algunas consultas se reciben también vía correo electrónico, en el buzón del Portal de Información REACH-CLP (info@reach-pir.es), o por teléfono. En este último caso, normalmente se remite al consultante al formulario web para poder proporcionarle una respuesta más completa. No obstante, en el caso de consultas muy específicas o de carácter más urgente, como las relacionadas con el próximo plazo de registro (31 mayo de 2013), se les proporciona una respuesta telefónica.

En el siguiente esquema, se muestra el sistema empleado por el PIR en la resolución de consultas. Como puede observarse, todas las respuestas deben recibir el visto bueno del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, antes de ser remitidas al consultante.



Se recibieron un total de **696 consultas** en el periodo indicado.

Adicionalmente, el Portal de Información REACH-CLP recibe en sus instalaciones visitas e todo aquel que necesite información y orientación para poder cumplir con las obligaciones impuestas tanto por REACH como por CLP.

Validación de la traducción de los documentos elaborados por la ECHA

Durante el año 2012, el Portal de Información REACH-CLP ha finalizado la validación de documentos de orientación que habían sido traducidos por la ECHA, para eliminar posibles errores ortográficos o aclarar determinados conceptos:

- Documento de orientación sobre los requisitos para las sustancias contenidas en artículos

Difusión del conocimiento

Participación en jornadas y cursos

Durante el 2012, se ha participado en calidad de ponente en las jornadas que se detallan a continuación:

ORGANIZADOR	LUGAR	TÍTULO DE LA PONENCIA
SGS y FER (Federación española de la Recuperación y el Reciclaje)	Madrid	Aplicación del REACH y CLP a las sustancias recuperadas
AECIM (Empresas del metal en Madrid)	Madrid	Autorización de sustancias conforme a REACH
AIAS (Asociación de Industrias de Acabados de Superficies)	Barcelona	Autorización de sustancias conforme a REACH
Cámara de Comercio de Madrid	Madrid	Novedades REACH y CLP
LEITAT	Barcelona	Informe de la seguridad química para usuariosintermedios. El Portal de Información REACH-CLP, preguntas y respuestas frecuentes
ASEIMCO Y CECO	Córdoba	Introducción al Reglamento REACH
AEPLA (Asociación Empresarial para la Protección de las Plantas)	Madrid	Presentación del Portal de Información REACH-CLP Introducción al Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP) Clasificación de sustancias/mezclas conforme a CLP
ITENE (Instituto Tecnológico del Embalaje, Transporte y Logística)	Paterna (Valencia)	Presentación de actividades del Portal de Información REACH-CLP. Preguntas frecuentes
FER (Federación de empresarios de La Rioja)	Logroño	Novedades Reglamentos REACH y CLP

Página Web del PIR

Durante el 2012 se han llevado a cabo varias actuaciones en relación con las actividades de comunicación del conocimiento y su incorporación en la web del PIR (<http://www.portalreach.info>).

- Incorporación actualizada de la información

Al igual que en periodos anteriores, se ha ido actualizando la página web del Portal de Información REACH-CLP (PIR) con las noticias publicadas por la ECHA y la información mas relevante en relación con los Reglamentos REACH y CLP.

- Las noticias publicadas por la ECHA son revisadas por el equipo técnico del PIR que las analiza y resume al castellano para su posterior publicación en la página web (<http://www.portalreach.info>).
- Enlaces a actividades organizadas por la ECHA.
- Publicación de las últimas correcciones de los Reglamentos REACH y CLP y de sus anexos.

6.7. Clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas

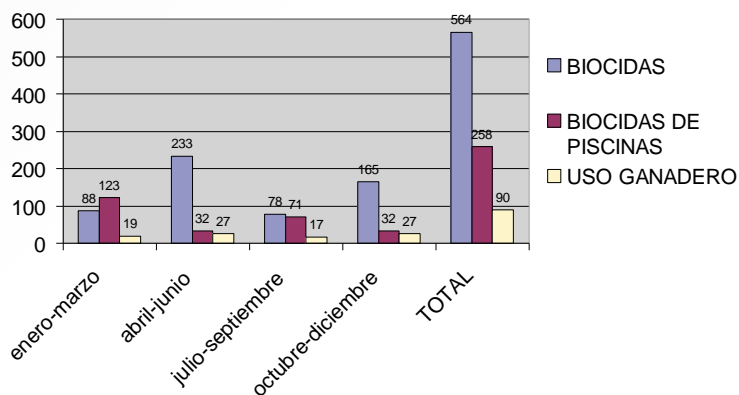
De conformidad con el calendario establecido en el Reglamento 1272/2008 (CLP), la clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas se ha seguido realizando según el Real Decreto 255/2003 (mezclas). No obstante, productos biocidas con una sola sustancia activa se han reclasificado de conformidad con este nuevo Reglamento europeo 1272/2008.

En el año 2012 se han elaborado informes de clasificación y etiquetado de los siguientes productos:

Biocidas clasificados conforme al Real Decreto 255/2003

- Total de expedientes de biocidas clasificados: 564
- Total de expedientes de biocidas de piscinas clasificados: 258
- Total de expedientes de uso ganadero clasificados: 90

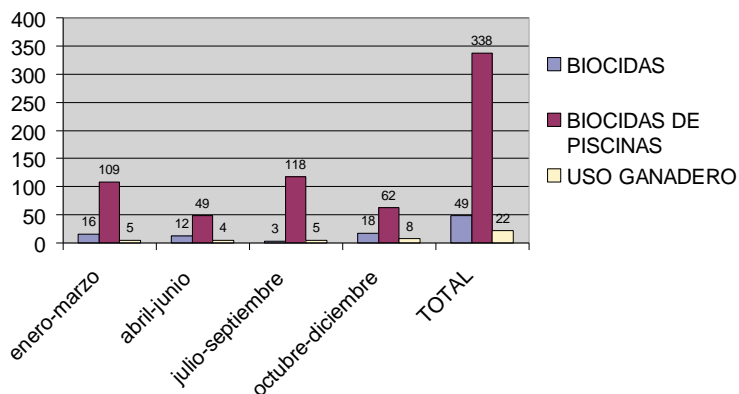
CLASIFICACIÓN EXPEDIENTES R.D. 255/2003 EN 2012



Biocidas clasificados conforme al Reglamento 1272/2008

- Total de expedientes de biocidas clasificados: 49
- Total de expedientes de biocidas de piscinas clasificados: 338
- Total de expedientes de uso ganadero clasificados: 22

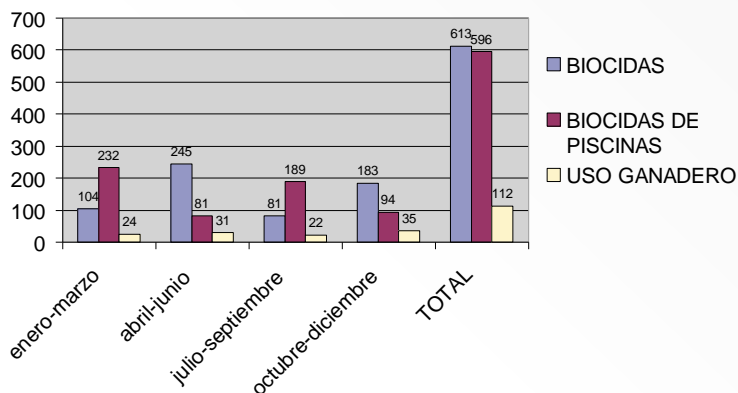
CLASIFICACIÓN EXPEDIENTES REGLAMENTO CLP EN 2012



Total Biocidas clasificados

- Total de expedientes de biocidas clasificados: 613
- Total de expedientes de biocidas de piscinas clasificados: 596
- Total de expedientes de uso ganadero clasificados: 112

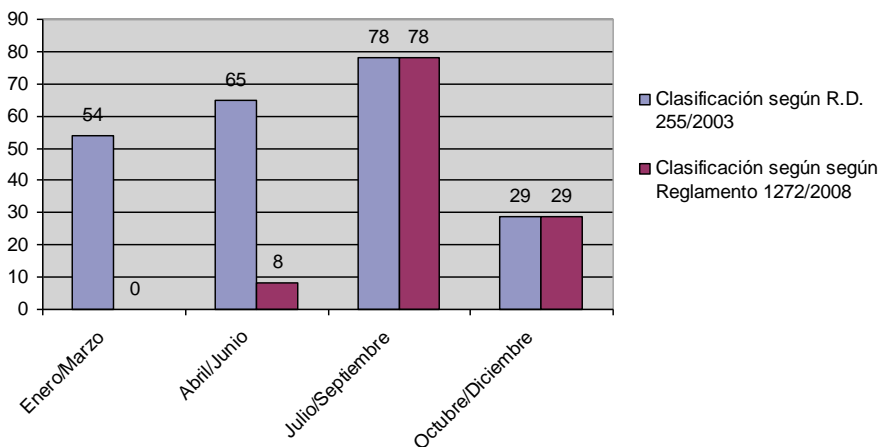
CLASIFICACIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES EN 2012



Productos fitosanitarios

- Total expedientes clasificados: 226
- Total expedientes clasificados según el Real Decreto 255/2003: 226
- Total expedientes clasificados según el Reglamento 1272/2008: 115

Productos fitosanitarios clasificados durante 2012



6.8. Productos Fitosanitarios

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2163/94 (Directiva 91/414/CEE) de 4 de noviembre por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utilizar productos fitosanitarios, que crea la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios y el Grupo de Expertos en Ecotoxicología encargado de realizar las evaluaciones del riesgo medioambiental de los

productos fitosanitarios antes de su inclusión en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la DG de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural ha realizado en 2012 las siguientes actividades:

Evaluación de los informes de ecotoxicología (riesgo para aves, mamíferos, organismos acuáticos, abejas, artrópodos no diana, lombrices, macro y microorganismos del suelo y plantas no diana) y de destino y comportamiento en el medio ambiente (concentraciones esperadas en suelo, aguas superficiales, aguas subterráneas y aire) de **100 productos** fitosanitarios y en base a ello se han estudiado las medidas más adecuadas de mitigación de riesgos para un uso seguro de los siguientes productos fitosanitarios:

Participación en la transposición de la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas.

Participación en la elaboración del «Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios»

6.9. Productos Biocidas

En cumplimiento de la Directiva 98/8/CE de comercialización de biocidas y del Real Decreto 1054/2002 que regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como autoridad competente para la evaluación del riesgo, clasificación y etiquetado medioambiental de estos productos, ha realizado las siguientes actuaciones durante el año 2012.

Evaluación del riesgo medioambiental de sustancias activas conforme al Reglamento (CE) 1451/2007, de 4 de diciembre, relativo a la segunda fase del programa de trabajo de 10 años contemplado en el artículo 16(2) de la Directiva 98/8/CE:

- Se ha entregado en el Grupo Técnico de Biocidas de la Comisión Europea el borrador de la evaluación del riesgo para el medio ambiente de las siguientes sustancias activas: cloruro de dimetiloctadecil[3-(trimetoxisilil)propil]amonio (AEM 5772) (uso como desinfectante, uso como conservante para recubrimientos y uso como protector de materiales fibrosos o polimerizados);
- Modificación del borrador del informe de evaluación riesgo para el medio ambiente de las siguientes sustancias activas: 1,2-bencisotiazol-3(2H)-ona (BIT) (uso como desinfectante, uso como conservantes de productos envasados y uso como protector de líquido de metalistería); extracto de crisantemo (uso como insecticida) y piretrinas (uso como insecticida y uso como repelente).
- Redacción del borrador del Informe final de la evaluación del riesgo para el medio ambiente de la sustancia activa de la Lista 3 ácido bromoacético (uso como desinfectante de superficies en contacto con alimentos y piensos).
- Se ha presentado a votación en el Comité Permanente de Biocidas en Bruselas, la Directiva de Inclusión en el Anexo I de la Directiva 98/8/CE y la Evaluación de Riesgo final de la tiametoxam (uso como insecticida).
- Inclusión en el anexo I de la Directiva 98/8/CE de la metinonilcetona como sustancia activa: *DIRECTIVA 2012/14/UE DE LA COMISIÓN de 8 de mayo de 2012 por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que incluya la metilnonilcetona como sustancia activa en su anexo I*
- Hasta la presentación en directo de la evaluación del riesgo de estas sustancias, se solventaron por escrito la mayoría de dudas y desacuerdos recibidos, durante un periodo de tres meses, por otros países.
- Continua la evaluación de 42 dossiers de las materias activas existentes de lista 3 y 4,: bifenil-2-ol, tosilcloramida sódica, 1,2-benzisotiazol-3(2H)-one (BIT), tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis (hydroxymethyl)

imidazol [4,5-d]imidazole-2,5 (1H,3H)-dione (TMAD), bronopol, tiabendazol y dodecylguanidine monohydrochloride (DGH).

Emisión de Informes medioambientales para autorizar productos biocidas mediante el procedimiento de Reconocimiento Mutuo, que reconoce la Directiva 98/8/CE de comercialización de biocidas y del Real Decreto 1054/2002 que regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Se han emitido 59 informes (1 producto protector de la madera, 55 productos rodenticidas y 3 productos insecticidas).

Evaluación del riesgo medioambiental de Productos Biocidas, conforme al Art 16 (2) de la Directiva 98/8/CE de comercialización de biocidas. El procedimiento de autorización de productos biocidas conforme a la directiva europea, una vez entran su anexo I los principios activos, requiere evaluación del riesgo de los productos que contienen dichos principios activos. Se ha finalizado en 2012 la evaluación de 1 producto protector de la madera, y de 7 productos rodenticidas.

Actividades legislativas

Nuevos Reglamentos Comunitarios

El 27 de junio de 2012, después de 3 años de trabajo, se publicó el Reglamento 528/2012, que deroga la Directiva 98/8/CE a partir del 1 de septiembre de 2013.

- REGLAMENTO (UE) n° 528/2012 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de mayo de 2012 relativo a la comercialización y el uso de los biocidas.

6.10. Fertilizantes

En cumplimiento del Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes, a lo largo del año 2012, se examinaron un total de 256 solicitudes de productos para su inscripción en el Registro de Productos Fertilizantes, de las cuales 61 fueron desestimadas al no cumplir con los requisitos técnicos especificados en el Real Decreto. Se han celebrado 2 reuniones del grupo de expertos de los ministerios implicados para la evaluación conjunta de los expedientes.

Asimismo, a lo largo de 2012 se han celebrado diversas reuniones nacionales para refundir y actualizar la normativa nacional existente al respecto, adaptándola, en su caso, a las exigencias de las disposiciones legales europeas. Así, se ha dado forma a un proyecto de Real Decreto sobre productos fertilizantes, que está pendiente de su aprobación y publicación.

También se han celebrado varias reuniones del Comité de Expertos en Fertilización, para el estudio de nuevas propuestas de inclusión en el Reglamento 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, relativo a abonos.

6.11. Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (SAO)

Ante la aparición de la problemática derivada de la disminución de la concentración del ozono estratosférico y sus consecuencias sobre el medio ambiente y la salud, a nivel internacional se tomaron medidas con la firma del *Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono*. A través de este instrumento internacional los países firmantes se comprometían a ir eliminando paulatinamente las SAO de aquellos productos y aparatos en los que se estaban utilizando, y sustituyéndolas por otras sustancias alternativas que no fueran dañinas para la capa de ozono.

Para una correcta aplicación del Protocolo de Montreal, a nivel europeo se fueron aprobando una serie de reglamentos que fueron cubriendo las sucesivas etapas de eliminación de las SAO. Actualmente están reguladas a través del Reglamento (CE) 1005/2009, del Parlamento y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono. Este reglamento adapta el régimen comunitario a los avances técnicos y a los cambios introducidos en el Protocolo de Montreal. Establece prohibiciones de producción y comercialización general de estas sustancias con algunas excepciones para las que establece las reglas aplicables. Regula asimismo el comercio y las condiciones de exportación o importación de SAO.

Comité

La Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial ejerce la función de punto focal en las materias de competencia estatal relativas al citado reglamento. Entre dichas funciones se encuentra la representación ante el Comité de Gestión del Reglamento. El citado Comité se ha reunido durante el año 2012 en dos ocasiones tratándose, entre otros temas, los siguientes:

- Asignación de cuotas y límites cuantitativos para el uso de SAO que se aprobaron por Decisión de Ejecución de la Comisión de 11 de diciembre de 2012.
- Resolución de incidencias derivadas de la aplicación del sistema de licencias de importación y exportación sobre el que se sustenta el control de las SAO.
- Mejora de los sistemas de envío de información sobre los usos críticos de SAO a la Comisión.

Obligaciones de información

El reglamento permite la utilización de determinadas SAO para usos críticos para los que todavía no existen alternativas, si bien es necesario informar anualmente a la Comisión de las cantidades y usos. Como en años anteriores, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento la SGCAMAI ha reportado a la Comisión la utilización de halones en aviación civil, usos militares, así como en centrales nucleares.

Del mismo modo se ha informado acerca de los casos de comercio ilegal de SAO detectados.

Comercio ilegal

En relación al comercio ilegal, el pasado año 2012 tuvo lugar una operación de la Guardia Civil que culminó con varios detenidos y el cierre cautelar de una instalación, como consecuencia de su supuesta implicación en el comercio ilegal de sustancias que agotan la capa de ozono. El proceso judicial sigue abierto y se está a la espera de la resolución judicial.

A lo largo del año 2012 se ha seguido trabajando en la tramitación de la Ley por la que se establece el Régimen sancionador previsto para los Reglamentos comunitarios sobre sustancias y productos químicos, que aúna en una sola norma los regímenes sancionadores de este y otros cuatro reglamentos europeos.

6.12. Gases fluorados

6.12.1. Reglamento (CE) nº 842/2006, de 17 de mayo, sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero

Para poner en marcha los compromisos del Protocolo de Kioto, en el año 2006 la Unión Europea publicó el **Reglamento (CE) nº 842/2006, de 17 de mayo, sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero**, que regula el uso de los HFC, los PFC y el SF₆, todos ellos con un potencial de

calentamiento global (GWP por sus siglas en inglés) entre 120 y 22.200 veces superior al del dióxido de carbono (CO₂).

Los gases fluorados son empleados, entre otras aplicaciones, como refrigerantes, agentes extintores de incendios, disolventes, para la fabricación de espumas aislantes, así como en equipos de conmutación de alta tensión.

Las emisiones de gases fluorados se han ido incrementando en los últimos años como consecuencia del aumento en su utilización como sustitutos de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (SAO). El principal objetivo del Reglamento es combatir los efectos del Cambio Climático, mediante la prevención, contención y con ello reducción, de las emisiones de gases fluorados de efecto invernadero cubiertos por el Protocolo de Kioto. Para ello impulsa:

- La minimización de las fugas a la atmósfera durante el empleo de estos gases.
- La recuperación de estos gases al final de la vida útil de los equipos y productos que los contienen.

Las medidas que contempla el reglamento vigente para la consecución de estos objetivos son:

- Un programa de *certificación del personal* involucrado en la instalación, mantenimiento, control de fugas y recuperación de los equipos de refrigeración y sistemas de protección contra incendios que utilicen los gases fluorados cubiertos por la norma.
- Establece periodicidades y procedimientos para el *control de fugas* de los equipos de refrigeración y protección contra incendios.
- Establece requisitos para la *recuperación* de estos gases en otra serie de aplicaciones como son los aparatos que contengan disolventes, equipos de conmutación de alta tensión o aplicaciones móviles (transporte refrigerado de mercancías, trenes).
- Incorpora obligaciones de *información*. Los productores, importadores y exportadores de gases fluorados tienen que remitir información sobre su actividad a la Comisión.

El artículo 10 del reglamento establece la necesidad de revisión de los resultados derivados de la aplicación de la norma. La Comisión lleva trabajando en esta revisión desde 2010 y en febrero de 2012 convocó una reunión para informar sobre el estudio preparatorio realizado que evaluaba los puntos en los que se consideraba necesaria una modificación del Reglamento, y a la que se invitó a todos los sectores involucrados y estados miembros a participar y exponer sus puntos de vista.

El 7 noviembre de 2012 presentó su propuesta de modificación del reglamento, y el 29 de noviembre tuvo lugar la primera reunión del Grupo de Medio Ambiente del Consejo para comenzar la negociación del texto.

La nueva propuesta mantiene el esquema general de la anterior norma si bien incorpora nuevas limitaciones al uso de los gases fluorados. Entre las más destacadas se encuentran las siguientes:

- **Cuotas.** La modificación más significativa consiste en la limitación, mediante cuotas a productores e importadores, de la cantidad de HFC que van a poder comercializar en la Unión. Las cuotas están basadas en las cantidades de HFCs que productores e importadores han comercializado en la Unión durante el periodo 2008-2011, y con las que no se plantea la eliminación completa de estas sustancias, sino su reducción paulatina (phase down), de manera que en el año 2030, tan solo se comercialice el 21 % de la media de las cantidades importadas y producidas por la Unión durante el periodo de referencia. El cálculo de las cuotas se realiza en función del Potencial de Agotamiento Atmosférico (GWP, por sus siglas en inglés) de las sustancias, de manera que se prima el consumo de sustancias con una menor incidencia climática.
- **Destrucción de subproductos.** Se incluye la obligación de eliminar las emisiones de gases fluorados generados como subproductos de determinados procesos. En particular se exige la destrucción del HFC 23.

- **Prohibición de equipos.** Se amplía el listado de equipos y productos que contienen Gases Fluorados cuya comercialización estará prohibida.
- **Ampliación de requisitos de certificación de personal.** Se amplía el ámbito de aplicación de los requisitos de certificación del personal a *camiones y trailer refrigerados*, a los equipos de *aire acondicionado móviles* y a los equipos de conmutación de alta tensión, que hasta ahora estaban exentos de esta obligación.
- **Obligaciones de información.** Se amplía el número de sustancias que estarán sometidas a las obligaciones de información de productores, importadores y exportadores.

A la vista de la propuesta el 5 de diciembre la SGCAMAI, organizó una reunión en el en la que se convocó a las asociaciones sectoriales nacionales afectadas. Se presentó la propuesta, y se abrió un periodo de consultas para que pudieran poner de manifiesto sus observaciones. El día 11 de diciembre se mantuvo una reunión similar con las administraciones involucradas en la aplicación de la norma y en la actualidad continúa el proceso de negociación del texto.

6.12.2. Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan

Para implementar determinados requisitos tanto del Reglamento de ozono, como el relativo a gases fluorados, se aprobó en 2010 el *Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan*.

Este Real Decreto establece obligaciones específicas para los profesionales y empresas que instalan y mantienen equipos que utilizan gases fluorados, así como para los comercializadores de estos fluidos y de los equipos que los contienen.

A la vista de la experiencia de aplicación del Real Decreto, se constató la necesidad de concretar o modificar determinados aspectos fundamentalmente ligados a su aplicación al personal que maneja equipos de refrigeración y climatización no fijos, por lo que se comenzó la tramitación de una modificación del Real Decreto.

A lo largo del 2012 se ha estado trabajando en una modificación que se marca dos objetivos fundamentales. Por un lado, la adecuación de la norma al sector de los equipos no fijos. Por otro, el establecimiento de medidas que inciden en la prevención de las emisiones accidentales de sustancias y subproductos generados en los procesos productivos, mediante controles de fugas, recuperación y destrucción de subproductos contaminantes.

En mayo se lanzó una primera versión preliminar para su revisión por todas las administraciones, centrales y autonómicas involucradas con la aplicación de la norma, para que hicieran los comentarios y correcciones que consideraran oportunas. Tras estas consultas en entre julio y septiembre la propuesta estuvo publicada en la página del MAGRAMA, abriendo el proceso de participación pública. La propuesta ha sido sometida a audiencia del Consejo Asesor de Medio Ambiente y de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

6.12.3. Acuerdos voluntarios de reducción de gases fluorados

En 2008 se firmaron dos acuerdos voluntarios para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, cuyo periodo de compromiso ha culminado en 2012.

Acuerdo Voluntario para la reducción de emisiones de gases fluorados en la producción de aluminio electrolítico

En 2008 se firmó un Acuerdo Voluntario entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la Xunta de Galicia, el Gobierno del Principado de Asturias, Alcoa Inespal, S.A. y Aluminio Español, S.A., para la reducción de emisiones de gases fluorados en la producción de aluminio electrolítico en sus instalaciones.

La producción de aluminio primario conlleva la generación de dos gases fluorados, el tetrafluoruro de carbono (CF₄) y el hexafluoro de carbono (C₂F₆), ambos de la familia de los perfluorocarburos (PFCs) e incluidos en el Protocolo de Kioto debido a su alto potencial de calentamiento atmosférico.

El Acuerdo Voluntario fijaba unos objetivos de reducción de emisiones de 100.000 toneladas de CO₂ equivalentes durante el periodo de compromiso del Protocolo de Kioto 2008-2012, correspondientes, por tanto, a 20.000 toneladas de CO₂ por año. Esta cifra suponía una reducción del orden del 15 % sobre las emisiones del sector en 2005 (año que se toma como referencia).

El compromiso fijado por el Acuerdo Voluntario está basado en el desarrollo de proyectos de modernización de las plantas de producción de aluminio de Avilés (Asturias), San Ciprián (Lugo) y A Coruña, con el objetivo de reducir las emisiones de gases fluorados.

Los resultados presentados por el sector han superado los compromisos del acuerdo, ya que la reducción de emisiones lograda para el conjunto del periodo, con respecto al año 2005, supera las 340.000 toneladas de CO₂ equivalente, lo que supone un descenso aproximado del 50 % sobre el nivel de emisión de 2005.

Acuerdo Voluntario para la limitación de emisiones de SF₆ en el sector eléctrico

En 2008 se firmó, del mismo modo, un acuerdo voluntario entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y los fabricantes y proveedores de equipos eléctricos que usan SF₆, representados por SERCOBE, y las compañías de transporte y distribución de energía eléctrica, representadas por UNESA y REE para la limitación de emisiones de hexafluoruro de azufre.

El acuerdo establecía el objetivo de evitar la emisión de 330.000 tn de CO₂eq en el periodo 2008-2012, respecto al escenario tendencial sin medidas.

El balance ha sido muy positivo y ha supuesto una reducción, conforme a los datos presentados en la última reunión de la Comisión de Seguimiento, de emisiones para todo el periodo de compromiso de unas 420.000 tn de CO₂eq, si bien todavía se trata de datos estimados y se está a la espera de la recepción de la última información del periodo de compromiso.

6.13. OCDE

España es miembro del Comité de Químicos y del Grupo de Químicos, Plaguicidas y Biotecnología de la OCDE. Y participa activamente en distintos grupos dependientes del mismo.

El principal objetivo de estas reuniones es el establecimiento de criterios de evaluación de peligros y riesgos de sustancias químicas; desarrollo de métodos de ensayo para la evaluación de los peligros físico-químicos, toxicológicos y ecotoxicológicos de las sustancias peligrosas con especial atención a los nanomateriales y a los alteradores endocrinos; la elaboración de criterios de evaluación y de documentos de consenso sobre la biología y modificación genética de plantas, animales y microorganismos.

6.14. Directiva de Seveso

La Directiva 96/82/CE relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (Directiva Seveso II) tiene por objeto prevenir accidentes graves en los que intervengan grandes cantidades de sustancias peligrosas (o mezclas de ellas), y limitar las consecuencias de esos accidentes para las personas y para el medio ambiente. La aplicación es por niveles, es decir, cuanto mayor es la cantidad de sustancia, más estrictas son los requisitos a cumplir.

La razón principal para la modificación de la Directiva Seveso II es ajustar su Anexo I al Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (denominado «Reglamento CLP»).

6.15. Grupos de Trabajo

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural ha participado durante el año 2012 en numerosos grupos de trabajo de la UE y organismos internacionales. Se destacan los siguientes:

- Comité de Autoridades Competentes para la aplicación de la Directiva 98/8/CE sobre comercialización de productos biocidas
- Grupo Técnico de biocidas sobre la incorporación de determinadas materias activas en el anexo I de la Directiva 98/8/CE.
- Comité de Autoridades Competentes del Reglamento REACH y del Reglamento CLP (CARACAL).
- Consejo de Administración de la ECHA;
- Grupo de Seguridad (SON), del grupo de Comunicación y del HEPNET.
- Grupo de Trabajo de la UE y de la OCDE sobre QSAR's. como alternativa a la experimentación animal.
- Grupos de Trabajo de la UE y de la OCDE sobre la evaluación de riesgo de los Nanomateriales en los que España coopera para evaluar óxido de cerio, óxido de zinc, óxido de titanio y dendrímeros.
- Grupo de trabajo de la UE para la identificación de sustancias persistentes bioacumulables y tóxicas (PBTs) y sustancias muy persistentes y muy bioacumulables (vPvB)
- Subcomité de Expertos de Naciones Unidas sobre el Sistema Globalmente Armonizado sobre la clasificación y etiquetado de productos químicos.
- Comité de Autoridades Nacionales Designadas para la Aplicación del Reglamento (CE) 689/2008 (PIC).
- Grupo de Medio Ambiente del Consejo para la revisión de los Reglamentos PIC, Biocidas, Seveso, Gases fluorados.
- Grupo de Medio Ambiente Internacional sobre los Convenios de Estocolmo, Róterdam, Basilea y preparación Convenio del Mercurio.
- Foro de intercambio de información relativa al cumplimiento del Reglamento REACH de la ECHA
- Red de trabajo de las HelpDesk nacionales (HelpNet Steering Group)
- Comité de Químicos y del Grupo de Químicos, Plaguicidas y Biotecnología de la OCDE
- Grupo de Coordinadores Nacionales del Programa de Métodos de Ensayo de la OCDE
- Miembro del Task Force Alteradores Endocrinos (EDTA).
- Reunión de las Partes del Convenio de Barcelona.
- Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal

6.16. Medio Ambiente y Salud

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con el Ministerio de Economía y Competitividad lleva realizando una serie de actividades para dar cumplimiento a los mandatos conteni-

dos en el Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud, a los compromisos derivados de las Conferencias Ministeriales sobre Medio Ambiente y Salud de la OMS y a las obligaciones en materia de vigilancia establecidas en el Convenio de Estocolmo y el Reglamento Europeo 850/2004, sobre COP.

Estas actuaciones se han llevado a cabo a través de los siguientes acuerdos y estudios:

- Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y el Instituto de Salud Carlos III para la investigación sobre la presencia y vigilancia de contaminantes orgánicos persistentes y otras sustancias en humanos.
- Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la vigilancia de contaminantes orgánicos persistentes y otras sustancias en algunas matrices y zonas de interés.
- Participación en los proyectos europeos COPHES, y DEMOCOPHES sobre «Biomonitoring» en aplicación de la Acción 3 del Plan de Acción Europeo de medio ambiente y salud 2004 -2010.

Sus resultados permiten elaborar informes periódicos de exposición a sustancias químicas que pueden servir para establecer recomendaciones dirigidas a reducir la exposición a determinadas sustancias químicas y para comprobar la eficacia de las medidas de gestión tomadas.

7. RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

7.1. Normativa sobre responsabilidad medioambiental

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2004/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, ha instaurado un **régimen administrativo** de responsabilidad medioambiental de carácter objetivo e ilimitado, basado en los principios de «prevención de daños» y de que «quien contamina, paga» para las actividades incluidas en su anexo III.

Esta ley, que ha sido desarrollada parcialmente por medio del Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, establece un nuevo régimen jurídico de reparación de daños medioambientales de acuerdo con el cual los operadores que ocasionen daños al medio ambiente o amenacen con ocasionarlo, deben adoptar las medidas necesarias para prevenir su causación o, cuando el daño se haya producido, para devolver los recursos naturales dañados al estado en el que se encontraban antes de la causación del daño.

La ley establece que los operadores de las actividades incluidas en su anexo III deberán disponer de una **garantía financiera** que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad o actividades que pretendan desarrollar, si se prevé que el operador puede ocasionar daños cuya reparación primaria se evalúe por una cantidad igual o superior a 300.000 euros, límite que asciende a 2.000.000 de euros en caso de que el operador esté adherido al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), o disponga de la certificación de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 14001 vigente.

Asimismo la normativa de responsabilidad medioambiental establece la obligación de que los operadores de las actividades recogidas en su anexo III, elaboren un **análisis de riesgo medioambiental** con el objetivo de identificar los posibles escenarios accidentales, y establecer el valor del daño medioambiental que puedan producir. Este análisis de riesgos permitirá a los operadores conocer si están obligados a constituir garantía financiera, y en su caso calcular su cuantía, y por otro lado es un elemento esencial en el ámbito de la prevención.

Con el objeto de facilitar la evaluación de los escenarios de riesgos así como para reducir el coste de su realización, el Real Decreto 2090/2008 introduce distintos instrumentos de carácter voluntario, que son los análisis de riesgos medioambientales sectoriales y las tablas de baremos. Los operadores podrán elaborar sus análisis de riesgos medioambientales tomando como base estas herramientas de análisis de riesgos sectoriales, que con carácter previo hayan sido informadas favorablemente por la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales para cada sector.

De acuerdo con la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera para cada actividad del anexo III se determinará por orden ministerial, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y previa consulta a las comunidades autónomas y a los sectores afectados.

En este sentido, el 29 de junio de 2011, se publicó en el BOE la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, por la que se establece el orden de prioridad y el calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria, previstas en la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. El artículo 2 de esta orden ministerial establece lo siguiente:

«Artículo 2. Orden de prioridad y calendario.

1. El orden de prioridad para la exigencia de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad será el establecido en el anexo.

2. La publicación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad que estén clasificados con el nivel de prioridad 1 en el anexo se producirá entre los dos y tres años siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta orden.

3. La publicación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad que estén clasificados con el nivel de prioridad 2 en el anexo se producirá entre los tres y cinco años siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta orden.»

4. La publicación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad que estén clasificados con el nivel de prioridad 3 en el anexo se producirá entre los cinco y ocho años siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta orden.»

Este calendario supone en la práctica una **aplicación gradual de la garantía financiera obligatoria**, ya que además hay que tener en cuenta, que en las órdenes ministeriales que se publicarán conforme al calendario establecido en este artículo 2, se deberá establecer la fecha a partir de la cual entrará en vigor la obligatoriedad de constituir garantía financiera.

Respecto a las competencias administrativas, el desarrollo legislativo y ejecución de la Ley corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se localicen los daños o las amenazas de daños.

Sin perjuicio de ello, cuando corresponda a la Administración General del Estado velar por la protección de los bienes de titularidad estatal, ésta aplicará la ley en su ámbito de competencias. Además, si los daños medioambientales afectan a cuencas hidrográficas de gestión estatal o a bienes de titularidad estatal, será preceptivo y vinculante el informe del órgano estatal competente sobre las medidas de prevención, de evitación o de reparación que se deban adoptar respecto de dichos bienes.

7.2. Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales

Esta Comisión Técnica se constituye como órgano de cooperación técnica y de colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas para el intercambio de información y

el asesoramiento en materia de prevención y de reparación de los daños medioambientales, y está jugando un papel muy importante en la aplicación y desarrollo del régimen de responsabilidad medioambiental.

La Comisión Técnica queda adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, y sus funciones se describen en el artículo 3.2 del Reglamento. Desde su creación, la Comisión Técnica ha celebrado siete reuniones, las dos últimas durante el año 2012, en las que se debaten temas relevantes y se aprueban las líneas de trabajo a desarrollar y los instrumentos necesarios para una correcta aplicación de la normativa en materia de responsabilidad medioambiental a nivel nacional. En el seno de la Comisión Técnica se han constituido cuatro grupos de trabajo:

7.2.1. Grupo de Trabajo para el Cálculo del Valor de Reposición

Su objetivo es fijar las bases para construir un modelo de cobertura de costes de reposición para de este modo facilitar la aplicación de la Ley 26/2007. Este modelo, denominado Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental (MORA) aborda la tarea de calcular el valor de los recursos naturales protegidos por la normativa: suelo, agua, hábitat, especies, y riberas del mar y de las rías, aplicando para ello métodos económicos de oferta.

7.2.2. Grupo de Trabajo de Análisis de Riesgos Sectoriales

Una de las principales funciones de este grupo de trabajo es la designación de los comités de expertos para evaluar «ad hoc» cada propuesta de análisis de riesgos medioambientales sectoriales, trasladando su deliberación al pleno de la Comisión Técnica para su informe.

7.2.3. Grupo de Trabajo de Modificación normativa

En marzo de 2011 se constituyó dentro de la CTPRDM el Grupo de Trabajo de Modificación Normativa, con el objetivo de analizar los aspectos que es necesario desarrollar e introducir en la normativa vigente en materia de responsabilidad medioambiental.

7.2.4. Grupo de Trabajo de Procedimiento de Exigencia de Responsabilidad Medioambiental

El Grupo de Trabajo de Procedimiento de Exigencia de Responsabilidad Medioambiental se creó en la sexta reunión de la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de de Daños Medioambientales celebrada el 17 de mayo de 2012, con el objetivo de poner en común las experiencias adquiridas y para elaborar un procedimiento común de exigencia de responsabilidad medioambiental.

7.3. Principales actividades desarrolladas durante el año 2012

7.3.1. Desarrollo de instrumentos técnicos

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, con el objetivo de apoyar a los distintos sectores empresariales incluidos dentro del anexo III de la Ley 26/2007 en la elaboración de los análisis de riesgos medioambientales sectoriales, ha desarrollado las siguientes herramientas se análisis de riesgos sectoriales:

- MIRAT: Para el sector de aceite de oliva y de oleaginosas, realizado para la Federación Española de Industrias de la Alimentación y Bebidas (FIAB).
- Guía metodológica: Para el sector de la minería de sulfuros polimetálicos y minería de sales sódicas y potásicas, realizado para la Confederación Nacional Empresarios Minería y Metalurgia (CONFEDEM).
- Tabla de Baremos: Para el sector de fabricación de pinturas y tintas de imprimir, realizado para la Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas de Imprimir (ASEFAPI).

Los informes correspondientes se han puesto a disposición de los sectores interesados, a través de la página web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, con el objetivo de que puedan ser de orientación y utilidad en el desarrollo de sus propias herramientas sectoriales.

Por otro lado, en la 7ª reunión de la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales se informó favorablemente el documento «Desarrollo y aplicación de un proyecto MIRAT para el sector siderúrgico (SID-MIRAT). Acería eléctrica, laminaciones y tratamientos superficiales» elaborado por la Unión de Empresas Siderúrgicas (UNESID), como Modelo de Informe de Riesgos ambientales Tipo para el sector siderúrgico.

Una de las primeras inquietudes de la Comisión Técnica fue el desarrollo de una metodología de cálculo de costes de reposición para facilitar a los operadores la elaboración de sus análisis de riesgos ambientales según lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley. Esta metodología, denominada **Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental** (MORA), constituye una herramienta de monetización de daños acorde con los requerimientos de la normativa. Este modelo evalúa los daños ocasionados a los recursos naturales con métodos económicos de oferta, a través de su correspondiente coste de reposición, considerando la totalidad de los recursos naturales cubiertos por la Ley 26/2007 (suelo, agua, hábitat, especies, y riberas del mar y de las rías). Para cada uno de estos recursos, se han analizado las distintas actuaciones que sería necesario implementar, con el fin de reparar los efectos causados por una serie de agentes (de tipo químico, físico, biológico e incendio, considerado como una combinación de agentes físicos y químicos).

En el año 2012 se finalizaron los trabajos de diseño de la aplicación informática del Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental, y se comenzaron con los trabajos de testeo de la misma, fase previa a su puesta en funcionamiento en el año 2013.

El desarrollo de dicho proyecto se ha enmarcado en el ámbito de aplicación de la Ley 26/2007, en la cual se prevé que los operadores de las actividades económicas contempladas en su Anexo III deberán disponer de una garantía financiera, en el momento en que dicha obligación entre en vigor mediante la orden ministerial correspondiente, que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a su actividad.

Asimismo, la normativa de responsabilidad medioambiental establece la obligación de que estos operadores elaboren un análisis de riesgos medioambientales, con el objetivo de identificar los posibles escenarios accidentales, y establecer el valor del daño medioambiental que puedan producir.

Esta aplicación informática del Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental, ofrece una herramienta de asistencia integral para la monetización del daño medioambiental asociado a cada escenario de riesgo conforme a la metodología que establece el Reglamento de desarrollo parcial de la ley de responsabilidad medioambiental.

Esta herramienta ayudará a los operadores en la determinación de la cuantía de la garantía financiera que en su caso tengan que constituir. Además, el cálculo de los costes de reparación, constituye una herramienta que favorecerá la adecuada gestión de los riesgos por parte de los operadores, incidiendo en la vocación preventiva de la Ley de Responsabilidad Medioambiental.

Por último, esta aplicación informática también proporcionará una herramienta de gran utilidad, tanto a los operadores como a las administraciones públicas, en el caso de que ocurra un accidente que produzca daños medioambientales, para diseñar el correspondiente proyecto de reparación de daños medioambientales.

Por otro lado, en el seno de la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales se ha redactado el «Informe de recomendaciones para establecer procedimientos de exigencia de responsabilidad medioambiental». El objetivo de ese documento es proponer a las autoridades competentes criterios homogéneos a seguir en la tramitación del procedimiento de exigencia de responsabilidad medioambiental, previsto en la Ley de Responsabilidad Medioambiental.

Desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, se ha continuado en el año 2012 ofreciendo un servicio de asesoramiento orientado a apoyar a los sectores o grupos de actividades profesionales incluidos en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que deseen diseñar o que estén desarrollando instrumentos sectoriales (MIRAT, Guía Metodológica ó Tabla de Baremos) para evaluar su riesgo medioambiental. Este servicio tiene tres objetivos: Resolver dudas sobre aspectos metodológicos concretos para la realización y planteamiento del análisis del riesgo sectorial; Ayudar en la elaboración del ejercicio práctico de determinación de la cobertura de la garantía financiera para una actividad concreta representativa del sector; Atender las consultas sobre la información que requerirá para su futura aplicación, la herramienta informática para la monetización del daño medioambiental que se está diseñando.

7. 3.2. Desarrollo de mecanismos normativos

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, previo acuerdo de la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales, ha iniciado en el año 2012 la reforma de la normativa de responsabilidad medioambiental. El objetivo principal de esta reforma es reforzar los aspectos preventivos de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, por un lado, y por otro, reducir las cargas administrativas y económicas tanto para operadores como administraciones públicas y facilitar así su aplicación. Asimismo, se pretende mejorar, precisar o eliminar, determinados aspectos de la normativa de responsabilidad medioambiental, a la luz de la experiencia adquirida durante los años transcurridos desde su entrada en vigor.

De este modo, se ha redactado el anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. Este anteproyecto introduce diversas modificaciones en la ley de responsabilidad medioambiental cuyos principales objetivos son, por un lado reforzar los aspectos preventivos de la ley mediante el fomento de los análisis de riesgos medioambientales como herramienta de gestión de riesgo medioambiental, y por otro lado simplificar el procedimiento de determinación de la garantía financiera obligatoria.

Asimismo, se ha redactado el proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre. Uno de los objetivos principales de las modificaciones introducidas por este proyecto en el reglamento de desarrollo parcial, es el cumplimiento al mandato contenido en el artículo 28 d) de la Ley 26/2007, mediante el desarrollo de los criterios y condiciones que deben cumplir los operadores que quedarán exentos de constituir la garantía financiera obligatoria. De esta forma se eximirá de la obligación de constituir la garantía financiera a los operadores cuyas actividades presenten bajo riesgo de producir daños medioambientales.

Otro de los aspectos relevantes de la modificación del reglamento de desarrollo parcial, se refiere a la simplificación del procedimiento de constitución de la garantía financiera, mediante la introducción de un Índice de Daños Medioambientales, que simplifica la cuantificación y monetización de daños

medioambientales. Asimismo se suprime la verificación de los análisis de riesgos medioambientales, sustituyéndose por una declaración responsable por parte del operador, de haber constituido la garantía financiera obligatoria.

7.3.3. Grupo de Expertos de Responsabilidad Medioambiental de la Comisión Europea

En relación con la implementación de la Directiva 2004/35/CE, la Comisión Europea constituyó un grupo de expertos nacionales, con el objetivo de crear un foro de intercambio de información y experiencias entre los distintos Estados Miembros. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural ejerce la representación del Ministerio en este grupo de expertos, que en el año 2012 celebró dos reuniones.

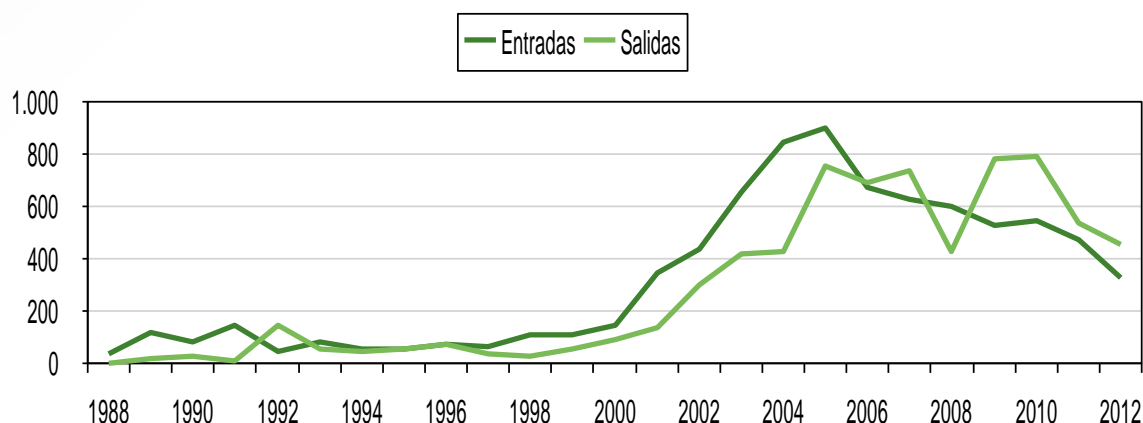
8. EVALUACIÓN AMBIENTAL

8.1. Informe de datos 2012

8.1.1. Evaluación de impacto ambiental de proyectos

En 2012 tuvieron entrada 323 proyectos y se tramitaron 459 expedientes. Esto supone que durante 2012 se produjo un ligero descenso respecto a 2011 en cuanto al número de procedimientos de evaluación ambiental iniciados (casi un 31% menos).

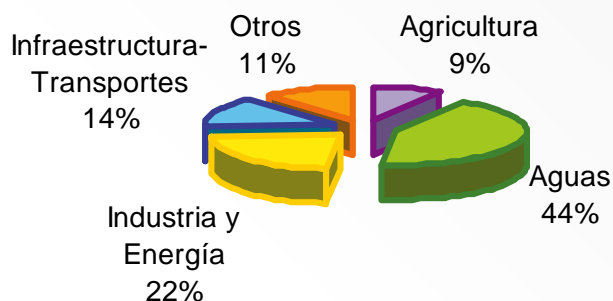
GRÁFICO: Evolución de proyectos. Periodo 1988-2012



A pesar de que el número de expedientes resueltos en 2012 superaron a los iniciados, a fin de año se contaba con un remanente de 136 expedientes por tramitar. Esto permitió una significativa reducción del número total de expedientes en tramitación, que son de 437 en los últimos tres años.

La distribución de los proyectos evaluados en el año 2012, por grandes sectores, se muestra en la siguiente gráfica.

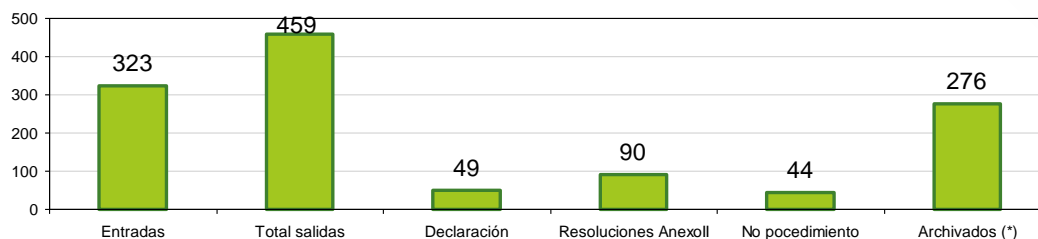
GRÁFICO: Distribución de los proyectos evaluados por sector. Año 2012



Como puede observarse, los dos grandes sectores en los que se acumulan los proyectos evaluados en 2012 son industria y energía y aguas, con un 22 y 44% respectivamente del total de proyectos. En tercer lugar se encuentran los proyectos de infraestructura-transportes, que suponen el 14% del total, seguidos a más distancia por los expedientes relacionados con agricultura (9%).

El número de proyectos en evaluación de impacto ambiental a fecha 31 de diciembre de 2012 (8 de enero de 2013) era de 985, de los cuales 624 eran de Anexo I. El 61 % de estos últimos se encontraban en la Fase II, pendientes de elaboración del estudio de impacto ambiental y de evacuación del trámite de información pública y de consultas, trámites que corresponden al promotor y al órgano sustantivo, respectivamente.

GRÁFICO: Entrada y salida de proyectos. Año 2012



En la gráfica siguiente se muestran las modalidades de resolución de los 459 expedientes terminados en el año 2012.

En ella puede observarse que se produjo el archivo de un elevado número de proyectos, (el 58% del total) debido a que esta categoría acumuló la finalización del procedimiento por diferentes causas, entre otras, caducidad, desistimiento, y causas sobrevenidas.

Por otra parte, el mayor número de expedientes resueltos en los que se entró en el fondo del asunto se correspondió con resoluciones del Anexo II (un 19%), frente a las declaraciones de impacto ambiental y las resoluciones de no procedimiento que supusieron, respectivamente, un 11% y un 10 % del total de proyectos terminados. Comparado con el ejercicio anterior, tanto el número de declaraciones de impacto ambiental como el de resoluciones de Anexo II no sufrieron variaciones significativas, manteniéndose en cifras similares (en 2011 fueron 33, 15 y 9 % respectivamente).

8.1.2. Evaluación Ambiental Estratégica de planes y programas

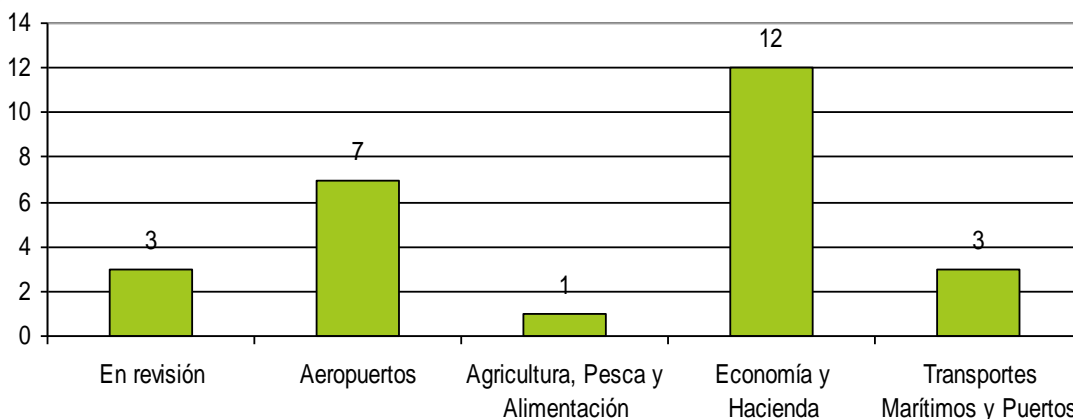
La Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y programas requiere un importante esfuerzo para la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, ya que, además de su complejidad técnica, son de ámbito territorial muy extenso y generan un gran volumen de información y de agentes implicados.

En el año 2012 tuvieron entrada 26 Planes, para su sometimiento a evaluación ambiental estratégica. Como se observa en la siguiente tabla, de ellos, 7 se sometieron a evaluación ambiental (procedimiento del Anexo I), 15 al procedimiento de preselección para determinar si estaban incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley (procedimiento de Anexo II) y 4 quedaron pendientes de decidir el anexo a aplicar.

Tipo Plan	Tipo procedimiento			Total
	En revisión	No aplicación	Anexo I	
En revisión	3			3
Aeropuertos			7	7
Agricultura, Pesca y Alimentación				1
Economía y Hacienda				12
Transportes Marítimos y Puertos	1			3
Total	4		7	26

Las tipologías de los planes sometidos a evaluación ambiental estratégica durante 2012 figuran en el siguiente gráfico.

TIPOLOGIA PLANES INICIADOS EN 2012



Finalmente, cabe destacar que en el marco del procedimiento de evaluación ambiental estratégica, durante 2012 se elaboraron 8 documentos de referencia y se realizaron 2 memorias ambientales.

9. RED DE AUTORIDADES AMBIENTALES

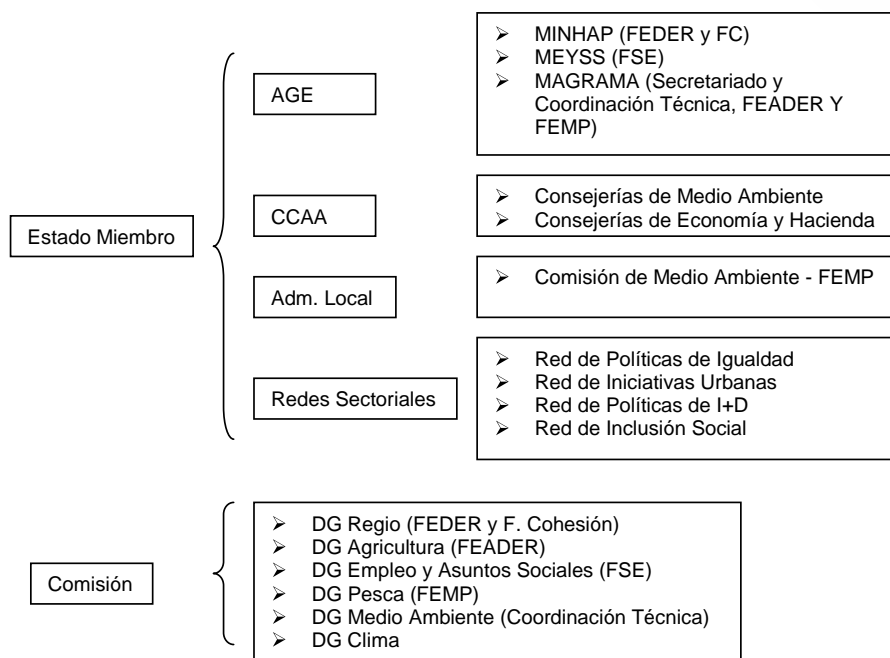
La Red de Autoridades Ambientales es un foro de coordinación y cooperación entre las autoridades responsables de medio ambiente y las autoridades administradoras de los Fondos estructurales (FEDER y FSE), Fondo de Cohesión, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para velar por la integración del medio ambiente en las intervenciones cofinanciadas con Fondos comunitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Marco 2081/93/CEE de los Fondos estructurales, los requisitos en materia de protección del medio ambiente deben integrarse en la definición y realización de las demás políticas comunitarias, para lo cual, entre otras medidas, los Estados miembros procederán a asociar a las autoridades responsables de medio ambiente, a nivel nacional y autonómico, para la preparación y ejecución de Programas Operativos regionales. Así surge la Red de Autoridades Ambientales en 1997. Posteriormente, este objetivo de integración del medio ambiente en las políticas comunitarias también fue extendido a los Fondos de Desarrollo Rural y Pesca.

Con este fin, la Comisión Europea ha fomentado la creación de redes de autoridades ambientales en el marco de los Fondos estructurales y de Cohesión que les permiten intercambiar experiencias y desempeñar plenamente su cometido en la planificación, el seguimiento y la evaluación de la integración del Medio Ambiente en la programación de los Fondos estructurales.

9.1. Miembros de la Red

La Red está formada por autoridades de la administración estatal, autonómica, local y comunitaria como se aprecia en el siguiente esquema.



La organización y gestión del Secretariado de la Red corresponde, en la actualidad, a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, conforme al Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero (anteriormente por Real Decreto 1443/2010, de 5 de noviembre) que realiza además su coordinación técnica conjuntamente con la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.

9.2. Objetivos

La Red de Autoridades Ambientales tiene como objetivo:

- Cooperar en la aplicación de la política y normativa comunitaria de medio ambiente.
- Cooperar para establecer criterios de integración del medio ambiente en los sectores económicos de desarrollo cofinanciados con Fondos comunitarios.

9.3. Actividades de la Red de Autoridades Ambientales

9.3.1. Reuniones Plenarias

Con una periodicidad semestral la Red de Autoridades Ambientales celebra Reuniones Plenarias.

En estas reuniones se abordan los siguientes aspectos:

- Informar al Plenario sobre las actividades desarrolladas por la Red desde la anterior Reunión Plenaria.
- Informar sobre los resultados de los distintos Grupos de Trabajo.
- Presentar documentos de trabajo, principalmente orientaciones metodológicas y de integración ambiental.
- Debatir sobre las incidencias surgidas en el desarrollo de la programación nacional y regional de los Fondos comunitarios, en relación con el medio ambiente.
- Intercambiar experiencias entre los miembros.

Las Reuniones Plenarias tienen la finalidad de aproximar a las autoridades de gestión de Fondos y a las autoridades ambientales para encontrar el necesario apoyo mutuo.

Gracias a esta cooperación, la Red se ha establecido como un factor de referencia a la hora de establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre la política ambiental y la financiación comunitaria.

En la anualidad 2012 se han celebrado 2 reuniones plenarias de la Red de Autoridades Ambientales:

- **34ª Reunión Plenaria**, celebrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en Madrid, el 24 de abril de 2012. En esta Reunión se debatieron los aspectos fundamentales del futuro periodo de programación 2014-2020, centrándose en el futuro del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, del Fondo de Cohesión y del Fondo Social Europeo. Así mismo, se presentó la propuesta del futuro Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) 2014-2020.
- **35ª Reunión Plenaria**, celebrada en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en Madrid, el 23 de octubre de 2012. Esta Reunión Plenaria estuvo centrada en el desarrollo de los aspectos ambientales del futuro Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, del Fondo de la Pesca y Marítimo así como de la futura Política Agrícola Común 2014-2020.

9.3.2. La Red en otros Foros

Redes Sectoriales del Marco Estratégico Nacional de Referencia

El Marco Estratégico Nacional de Referencia incluye dentro de los mecanismos de coordinación del periodo 2007-2013 el establecimiento de Redes Sectoriales entre las que se encuentra la Red de Autoridades Ambientales.

Se trata de foros de coordinación y cooperación entre los responsables de la gestión, programación y evaluación de las actuaciones financiadas por Fondos comunitarios y los responsables de las políticas objeto de cada una de las diferentes Redes.

La Red de Autoridades Ambientales ha participado, a lo largo de 2012, en las actividades desarrolladas por las siguientes redes:

Red de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en los Fondos estructurales y Fondo de Cohesión

- Grupo de Trabajo Permanente, celebrado el 21 de marzo de 2012 en la sala grande de la sede del Instituto de la Mujer, en Madrid.
- 5ª Reunión del Plenario de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, que tuvo lugar los días 10 y 11 de mayo de 2012, en Barcelona.

Red de Iniciativas Urbanas

- Reunión Plenaria de la Red sectorial de Iniciativa Urbanas, celebrada el 17 de enero de 2012, en el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Red de Políticas de I+D e Innovación financiadas con Fondos Estructurales

- Segundo Pleno de la Red de Políticas Públicas de I+D+I, que se celebró el 25 de abril de 2012 en Madrid.

Comités de Seguimiento de los Programas Operativos

Durante el año 2012, el Secretariado de la Red ha participado en los Comités de Seguimiento y en los Grupos Técnicos de Evaluación de los siguientes Programas Operativos comunitarios:

- Programas Operativos:
 - Programa Operativo de Asistencia Técnica de FSE 2007-2013.
 - Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación 2007-2013.
 - Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.
 - Programa de la Red Rural Nacional 2007-2013
 - Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013
- Programas Operativos de Cooperación Territorial:
 - Programa Operativo de Cooperación Transnacional Sudoeste Europeo 2007-2013.
 - Programa Operativo de Cooperación Transfronterizo España-Portugal.
 - Programa Operativo de Cooperación Transfronterizo España-Francia-Andorra.

9.4. La Red Europea de Autoridades Ambientales y Autoridades de Gestión (ENEA-MA)

La Red de Autoridades Ambientales opera bajo la Red ENEA-MA, en la que participan las redes de las autoridades ambientales constituidas en los Estados miembros de la UE.

La Red ENEA-MA se reúne dos veces al año para tratar aspectos relacionados con la integración de criterios ambientales en las actuaciones nacionales financiadas con Fondos estructurales y de Cohesión. Entre sus funciones principales destacan:

- Intercambio permanente de experiencias, información y buenas prácticas, entre Estados miembros.
- Acciones de apoyo a las estructuras organizativas.

- Aportaciones a la Estrategia Europea de desarrollo sostenible en coherencia con las Estrategias de Cardiff, Gotemburgo y el 6º Programa Comunitario de Acción en materia de medio ambiente.

La Red de Autoridades Ambientales española ha desempeñado un importante papel, dado que su estructura y modelo de gestión ha sido utilizado para la configuración de ENEA-MA, así como de las redes de otros Estados miembros.

Por otro lado, la Red de Autoridades Ambientales española participa activamente, tanto en las reuniones plenarias como en los grupos de trabajo de ENEA-MA, ejerciendo un efectivo papel de interlocución entre la Comisión Europea y las administraciones nacionales y autonómicas españolas.

Concretamente, durante el año 2012, el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales ha participado en las siguientes Reuniones Plenarias:

- **XVII Reunión Plenaria de ENEA-MA, celebrada el 29 de febrero, en Bruselas**
En esta reunión se trataron varios aspectos del futuro periodo de programación recogidos en los borradores de Reglamentos 2014-2020. Se hizo referencia a las oportunidades de integración del medio ambiente en las futuras inversiones dedicadas a innovación, desarrollo urbano sostenible, contratación pública verde, etc. También se trataron aspectos relativos al enfoque integrado multifondo que promueve la nueva programación.
- **XVIII Reunión Plenaria de la Red que tuvo lugar el 18 de octubre de 2012 en Roma**
En esta reunión, celebrada, conjuntamente, con la Red de Autoridades Ambientales italiana (RETE), se abordó el Estado de la actual programación de la Política de Cohesión 2007 – 2013, donde se destacó la existencia muchas diferencias de ejecución entre los Estados miembros siendo España uno de los países con mejor tasa de ejecución en materia ambiental.

9.4.1. Grupo de Trabajo «Biodiversidad y Política de Cohesión 2014-2020» de la Red ENEA-MA

El 28 de febrero de 2012 se celebró, en Bruselas, la reunión de lanzamiento de este GT, que persigue el diseño de recomendaciones concretas y soluciones dirigidas a los Estados miembros y otros actores para la correcta integración de la biodiversidad en los Contratos de Asociación y los Programas Operativos.

El 17 de octubre de 2012 se celebró, en Roma, la 2ª Reunión de este GT, en la que el análisis de las oportunidades de financiación que ofrecen los borradores de Reglamentos de los Fondos del Marco Estratégico Común.

9.5. Página Web de la Red de Autoridades Ambientales

El alcance de las actividades de la Red debe llegar a todos los ciudadanos que desean ejercer el derecho de acceso a la información ambiental. A tal efecto, está disponible el siguiente enlace de la Red de Autoridades Ambientales en la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: <http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/red-de-autoridades-ambientales-raa/>

10. INSTRUMENTO FINANCIERO PARA EL MEDIO AMBIENTE LIFE+

La Subdirección General de la Oficina Presupuestaria de la Dirección General de Servicios es la Autoridad Nacional y Punto de Contacto Nacional del Programa LIFE+.

El Reglamento 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+), regula este Programa en el periodo 2007-2013.

Dentro del contexto de la política ambiental de la Unión Europea, el objetivo general del Programa LIFE+ se basa en contribuir a aplicar, actualizar y desarrollar la política y legislación ambiental comunitaria, incluyendo la integración ambiental en el resto de políticas para alcanzar un desarrollo sostenible.

Este objetivo abarca tanto acciones directas sobre el territorio y sobre problemas ambientales concretos, como tareas de seguimiento del estado del medio ambiente u otros trabajos del tipo de estudios y análisis preparatorios de la futura política y legislación ambiental.

El programa LIFE+ cuenta con tres componentes:

- LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad
- LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales
- LIFE+ Información y Comunicación

LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad tiene como fines específicos contribuir a la aplicación de la política comunitaria en materia de naturaleza y biodiversidad.

LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales está dirigido al desarrollo y la demostración de planteamientos, tecnologías, métodos e instrumentos políticos innovadores, en ámbitos prioritarios como el cambio climático, medio ambiente, salud y calidad de vida, así como recursos naturales y residuos. Se valora como elemento determinante para conseguir la financiación su carácter innovador.

LIFE+ Información y Comunicación se orienta a la divulgación de información y fomento de la sensibilización en torno a temas medioambientales, incluida la prevención de incendios forestales.

Pueden ser beneficiarios de este instrumento financiero los organismos públicos y las entidades privadas comerciales y no comerciales (incluidas ONG) de los Estados miembros.

El presupuesto total de LIFE + para el periodo 2007-2013 asciende a 2.143.409.000 €

10.1. Reunión de lanzamiento de los proyectos españoles aprobados en la convocatoria LIFE+ 2011

Como en todas las convocatorias anuales, el Punto de Contacto Nacional asiste al taller de lanzamiento de los proyectos aprobados. Para la Convocatoria LIFE+ 2011 dicho taller se celebró, en Madrid, en la sede de la Representación de la Comisión Europea, el 13 de noviembre de 2012.

10.2. Convocatoria LIFE+ 2012

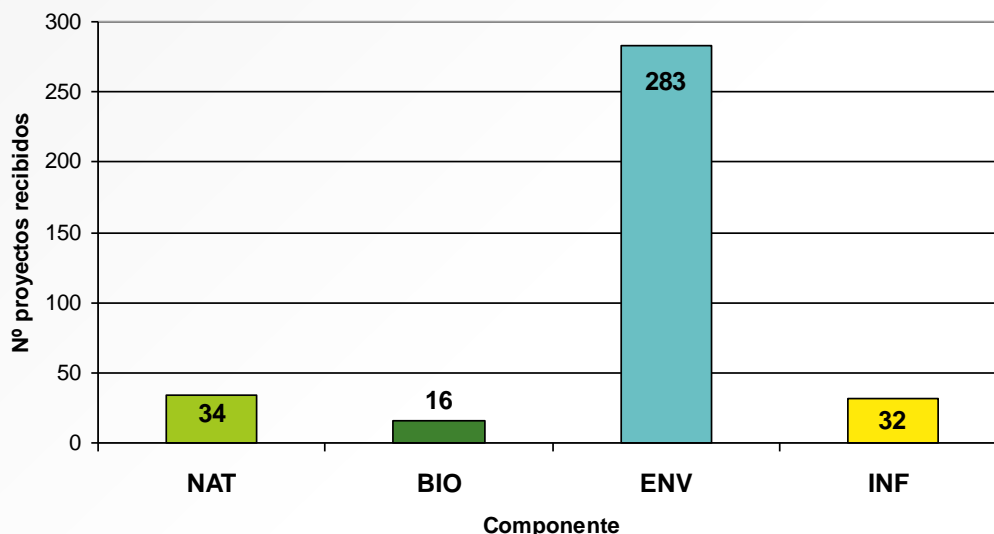
En el Boletín Oficial del Estado (BOE) del día 21 de marzo de 2012, se publicó la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio, con la Convocatoria LIFE+ 2012.

El presupuesto para la co-financiación de proyectos de LIFE+, en España, en esta Convocatoria 2012, ascendió a 27.219.926 €, y posteriormente incrementado a 27.731.014 €.

El Punto de Contacto Nacional de España recibió un total de 365 proyectos, de los cuales: 283 se presentaron a la componente Política y Gobernanza Medioambientales, 34 a Naturaleza, 16 a Biodiversidad y 32 a Información y Comunicación.

A continuación se presenta un gráfico de la distribución de los proyectos presentados por componentes:

Proyectos presentados por componente en la convocatoria LIFE+ 2012



10.3. Jornadas informativas en las que ha participado el Punto de Contacto Nacional del Programa LIFE+

Durante el año 2012, diferentes instituciones han organizado seminarios sobre aspectos relacionados con el Medio Ambiente en los que han incluido una sección dedicada a su financiación, a través del Instrumento Financiero Comunitario LIFE.

Además, durante este año se ha conmemorado el 20º Aniversario del Programa y con tal motivo, este Ministerio ha elaborado el vídeo conmemorativo «20 Años protegiendo el Medio Ambiente», disponible en el siguiente enlace:

<http://www.magrama.gob.es/es/ayudas-y-subsenciones/otros/programa-life/default.aspx>

En el año 2012, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha participado en los siguientes seminarios como Punto de Contacto Nacional LIFE+, difundiendo los resultados del programa en España en sus 20 años de aplicación, informando sobre las características generales del mismo, así como de las novedades y especificidades de la convocatoria 2012:

- Reunión del Grupo de Trabajo de Calidad, Producción y Sostenibilidad de la Plataforma Tecnológica «Food for Life-Spain», que tuvo lugar el 23 de febrero de 2012 en la sede de la Federación Española de Industrias para la Alimentación y Bebidas (FIAB) en Madrid.
- «Il Foro Europeo del Agua», organizada por la plataforma tecnológica del agua, que tuvo lugar en Madrid, el 8 y 9 de mayo.
- «Acto de conmemoración del 20 aniversario del Programa LIFE en Navarra», organizado por la Dirección General del Medio Ambiente y Agua del gobierno de Navarra, celebrada el 21 de mayo, en Pamplona.
- Jornada «Infraestructuras Sostenibles», organizada por Acciona Infraestructuras y la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, el 30 de mayo, en Madrid.

- «III Taller Práctico de Preparación de Propuestas al 7PM y LIFE+», organizada por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que tuvo lugar el 31 de mayo, en Murcia.
- «Conferencia Final del Proyecto ParkAtlantic», organizada por el Ayuntamiento de Santiago de Compostela, celebrada el 11 de diciembre, en Santiago de Compostela.
- Seminario «Ayudas Europeas. Programa LIFE+», organizada por las Direcciones Generales de Economía y Asuntos Europeos, y Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, el 19 de diciembre, en Torrelavega.

11. INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MEDIO AMBIENTE

Los incentivos económicos regionales son las ayudas financieras que concede el Estado a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas. Dichas ayudas responden al objeto de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir más equilibradamente las actividades económicas sobre el mismo y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.

A través de Incentivos Económicos Regionales se promocionan los siguientes sectores: industrias extractivas y transformadoras, particularmente las de tecnología avanzada, industrias agroalimentarias y de acuicultura, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio.

El Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio y los Reales Decretos de delimitación de zonas, uno para cada Comunidad Autónoma, constituyen la legislación vigente sobre incentivos regionales.

Las Comunidades Autónomas que conforman las zonas prioritarias de promoción económica son: Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia y Principado de Asturias.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente colabora con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la realización de informes ambientales, en los que se valoran las mejoras ambientales que presentan los proyectos.

Estos informes ambientales de los proyectos consisten en el análisis y valoración de todas aquellas medidas de carácter ambiental que excedan las exigencias legales a las que la actividad y/o instalación, que solicita la ayuda esté sujeta. Así, se estudian las mejoras ambientales que incorpora el proyecto en materia de: gestión de residuos, aguas residuales, emisiones a la atmósfera, así como cualquier modificación al proyecto, no exigida administrativamente, para prevenir o corregir sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente.

En materia de Desarrollo Sostenible, se analizan las actuaciones que contempla el proyecto para reducir el consumo de agua, energía y materias primas, así como la mejora en la gestión del ciclo de vida del producto.

Los informes de cada expediente son estudiados en los Grupos de Trabajo celebrados con cada una de las CCAA, o en Consejo Rector, en función del presupuesto del proyecto. En los Grupos de Trabajo y en el Consejo Rector participan representantes de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Industria, Turismo y Comercio, Economía y Competitividad y Empleo y Seguridad Social. La Red de Autoridades Ambientales participa en los mismos como representante del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

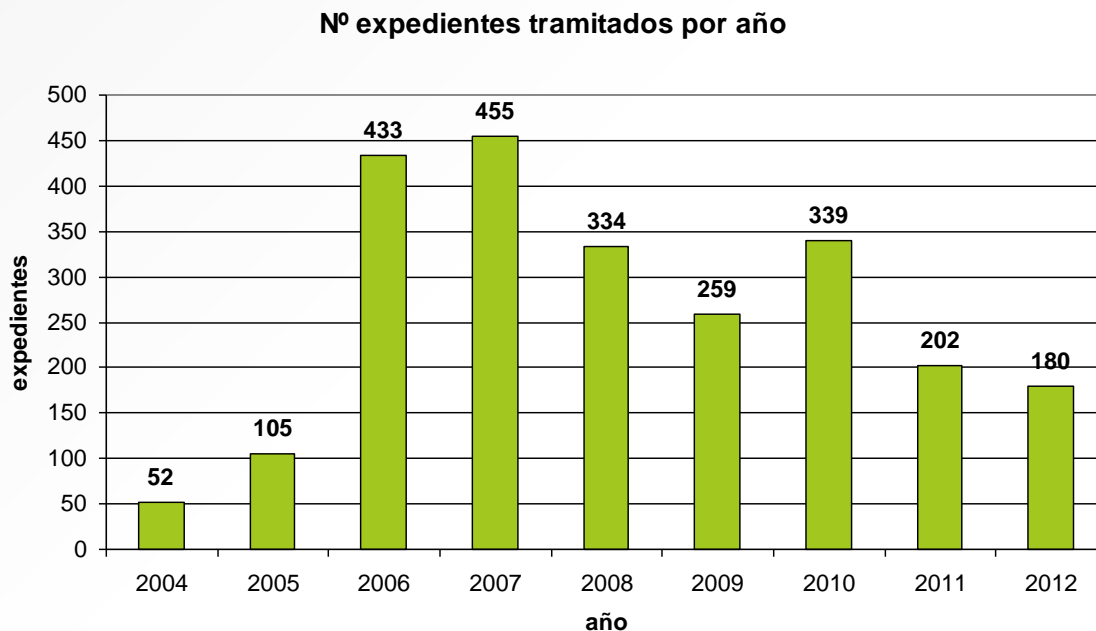
Finalmente es el Consejo Rector el órgano que resuelve la concesión o denegación de la ayuda financiera de Incentivos Regionales.

11.1. Proyectos analizados en el Departamento durante el año 2012

El Programa de Incentivos Económicos Regionales es un sistema de ventanilla abierta durante todo el año, de manera que los proyectos se van recibiendo de forma continua y la tramitación puede prolongarse más allá de un ejercicio.

Durante el año 2012 se tramitaron y analizaron un total de 180 expedientes.

La evolución de los proyectos tramitados desde 2004 a 2012 queda reflejada en el siguiente gráfico:



12. LA VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL EN ESPAÑA

Los avances en el conocimiento y la mejora de las técnicas de medida de la radiactividad han permitido una mejor valoración de la radiactividad presente en el medio ambiente. La radiación de origen natural debida a los elementos radiactivos existentes en la corteza terrestre y las radiaciones procedentes del espacio exterior constituyen la principal fuente de exposición de la población a las radiaciones ionizantes. Por otro lado, las explosiones de armas atómicas en la atmósfera y algunos accidentes en instalaciones que manejan materiales radiactivos han introducido en el medio ambiente isótopos radiactivos que no existen de forma natural; las primeras, de un modo global por toda la biosfera, los segundos principalmente de modo local; al conjunto de dichas radiaciones se le conoce como fondo radiactivo. Otras actividades humanas, como la producción de energía eléctrica de origen nuclear, las aplicaciones de isótopos radiactivos en medicina, agricultura, industria e investigación, los residuos que se originan en los grandes movimientos de tierras para la explotación de yacimientos de minerales de uranio y torio, etc., contribuyen también a incrementar la presencia de elementos radiactivos en el medio ambiente, en especial en la zona bajo su influencia.

De esta situación surge la necesidad de la vigilancia radiológica ambiental, cuyos objetivos son detectar y vigilar la presencia de elementos radiactivos en el medio ambiente, seguir su evolución en el tiempo, estimar el posible riesgo radiológico de la población y determinar la necesidad de tomar, si procediera, alguna precaución o establecer alguna medida correctora.

Entre las funciones asignadas al Consejo de Seguridad Nuclear, se encuentran controlar las medidas de protección radiológica del público y del medio ambiente, controlar y vigilar las descargas de materiales radiactivos al exterior de las instalaciones nucleares y radiactivas y su incidencia, particular o acumulativa, en las zonas de influencia de estas instalaciones y estimar su impacto radiológico; controlar y vigilar la calidad radiológica del medio ambiente en todo el territorio nacional, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado español en esta materia y colaborar con las autoridades competentes en materia de vigilancia radiológica ambiental fuera de la zona de influencia de las instalaciones.

El Tratado de Euratom establece en sus Artículos 35 y 36 que cada Estado miembro debe disponer de las instalaciones necesarias para controlar la radiactividad ambiental y comunicar regularmente la información relativa a estos controles a la Comisión de la Unión Europea.

El CSN evalúa y controla el impacto radiológico de las instalaciones y mantiene operativa una red de vigilancia radiológica ambiental en el territorio nacional. En las instalaciones sometidas a autorizaciones administrativas, los titulares de esas instalaciones realizan un programa de medidas adecuado a las características de la instalación y de su entorno. En el resto del territorio nacional el CSN ha implantado y mantiene operativo un sistema de vigilancia, en colaboración con otras instituciones, para vigilar y mantener la calidad del medio ambiente, desde el punto de vista radiológico.

Se describen a continuación los programas de vigilancia radiológica ambiental desarrollados en las distintas redes de vigilancia y se presentan de forma resumida los resultados correspondientes al año 2011, últimos disponibles al elaborarse este informe, ya que el procesamiento y análisis de las muestras no permite obtener los resultados de las campañas anuales hasta el segundo trimestre del año siguiente.

Se puede encontrar más información acerca de los resultados obtenidos en estas redes en el año 2011 en la publicación del CSN «Programas de vigilancia radiológica ambiental. Resultados 2011», colección Informes Técnicos 35.2012, referencia INT-04.28, así como en el Informe del CSN al Congreso de los Diputados y al Senado, año 2012.

12.1. La Red de Vigilancia Radiológica Ambiental

El sistema de vigilancia radiológica ambiental está constituido por:

- La red de la zona de influencia de las centrales nucleares y otras instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo del combustible, donde la vigilancia se realiza mediante los Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) implantados por los titulares, a los que el CSN superpone sus programas de control independiente, llevados a cabo bien de modo directo o mediante encomiendas a las Comunidades Autónomas.
- La Red de Vigilancia Radiológica Ambiental nacional, Revira, no asociada a instalaciones, constituida por:
 - La Red de Estaciones de Muestreo (REM), donde la vigilancia se realiza mediante programas de muestreo y análisis llevados a cabo por diferentes laboratorios.
 - La Red de Estaciones Automáticas (REA) de medida en continuo, que facilita datos en tiempo real de la radiactividad en la atmósfera de distintas zonas del país.

Estos programas de vigilancia suponen el muestreo de las principales vías de exposición al hombre.

12.2. Vigilancia radiológica ambiental en torno a instalaciones nucleares y radiactivas

Dentro de los Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) implantados actualmente podemos distinguir:

- Seis PVRA en torno a las centrales nucleares en explotación; en estos programas se han recogido en la campaña del año 2011 alrededor de 6600 muestras.
- Tres PVRA en el entorno de otras instalaciones del ciclo del combustible nuclear con unas 2200 muestras.
- Cinco PVRA en el entorno de otras instalaciones nucleares o radiactivas en fase de desmantelamiento, clausura ó latencia en los que se han recogido del orden de 2000 muestras.

En las dos primeras tablas se resumen los programas de vigilancia radiológica ambiental establecidos en el entorno de las centrales nucleares en operación y de otras instalaciones del ciclo del combustible y en las dos tablas siguientes se resumen los programas de vigilancia radiológica ambiental establecidos en el entorno de las instalaciones que se encuentran en fase de desmantelamiento, clausura ó latencia que desarrollan un programa adaptado a su situación y al tipo de instalación, estas instalaciones son: las centrales nucleares Vandellós I y José Cabrera, la antigua planta de tratamiento de minerales de uranio Lobo-G ya clausurada, la fábrica de concentrados de uranio de Andújar (FUA) y el centro de investigación (Ciemat).

PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL EN TORNO A CCNN		
Tipo de muestra	Frecuencia de muestreo	Análisis realizados
Aire	Muestreo continuo con cambio de filtro semanal	Actividad β total, Sr-90, Espectrometría γ , I-131
Radiación directa	Cambio de dosímetros después de un período de exposición máximo de un trimestre	Tasa de dosis integrada
Agua potable	Muestreo quincenal o de mayor frecuencia	Actividad β total y β resto, Sr-90, H-3, Espectrometría γ
Agua de lluvia	Muestreo continuo con recogida de muestra mensual	Sr-90, Espectrometría γ
Agua superficial y subterránea	Muestreo de agua superficial mensual o con mayor frecuencia y de agua subterránea trimestral o con mayor frecuencia	Actividad β total y β resto, H-3, Espectrometría γ
Suelo, sedimentos y organismos indicadores	Muestreo de suelo anual y sedimentos y organismos indicadores semestral	Sr-90, Espectrometría γ
Leche y cultivos	Muestreo de leche quincenal en época de pastoreo y mensual en el resto del año. Muestreo de cultivos en época de cosechas	Sr-90, Espectrometría γ , I-131
Carne, huevos, peces, mariscos y miel	Muestreo semestral	Espectrometría γ

PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL CICLO DE COMBUSTIBLE

Tipo de muestra	Tipos de análisis		
	Juzbado	El Cabril	Planta Quercus
Aire	Actividad α total, Espectrometría α de uranio	Actividad β total, Sr-90, Espectrometría γ , H-3, C-14	Actividad α total, Uranio total Th-230, Ra-226, Pb-210, Radón (Rn-222), Descendientes del radón
Radiación directa	Tasa de dosis integrada	Tasa de dosis integrada	Tasa de dosis integrada
Agua de lluvia, subterránea, superficial y potable	Actividad α total, Actividad β total y β resto (en superficial y potable), Espectrometría α de uranio (excepto en agua de lluvia y sondeos)	(agua subterránea y superficial) Actividad β total y β resto, Sr-90, Espectrometría γ , H-3, C-14, Tc-99, I-129, Ni-63	(agua superficial y potable) Actividad β total y β resto (sólo en agua superficial), Actividad α total, Uranio total, Th-230, Ra-226, Pb-210
Suelo	Actividad α total, Espectrometría α de uranio	Sr-90, Espectrometría γ	Actividad α total, Uranio total Th-230, Ra-226, Pb-210
Sedimentos y organismos indicadores	Actividad α total, Espectrometría α de uranio	Actividad β total y Ni-63 (sedimentos). Sr-90, H-3 y C-14 (organismos indicadores). Espectrometría γ	Actividad α total, Actividad β total, Uranio total, Th-230, Ra-226, Pb-210
Alimentos	Actividad α total, Espectrometría α de uranio	Sr-90 (peces y carne), Espectrometría γ	Actividad α total, Actividad β total (peces), Uranio total, Th-230, Ra-226, Pb-210

PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL EN EL ENTORNO DE INSTALACIONES EN DESMANTELAMIENTO, CLAUSURA O LATENCIA

Tipo de Muestras	Tipos de Análisis	
	Central nuclear Vandellós I	Central nuclear José Cabrera
Aire	Actividad β total, Sr-90, Espectrometría γ , C-14, H-3	Actividad α total, Actividad β total, H-3, C-14, Sr-90, Espectrometría γ , Ni-63, Fe-55
Radiación directa	Tasa de dosis integrada	Tasa de dosis integrada
Agua de lluvia		Sr-90, Espectrometría γ , Ni-63, Fe-55
Aguas potable, subterránea y superficial	(Agua de mar en superficie) Actividad β total y β resto, Espectrometría γ , H-3, Am-241, Pu-238 (Agua de mar en profundidad) Espectrometría γ , Sr-90, Am-241, Pu-238	(Agua potable y subterránea) Actividad β total y β resto, Espectrometría γ , H-3, Pu-238, Am-241, Fe-55, Ni-63, Sr-90 (agua potable)
Suelo	Sr-90, Espectrometría γ	Espectrometría γ , Fe-55, Ni-63, Sr-90
Sedimentos, organismos indicadores y arena de playa	Sr-90, Espectrometría γ , Pu-238, Am-241	Fe-55, Ni-63, Espectrometría γ , Am-241, Sr-90 (sedimentos de fondo y organismos indicadores), Pu-238
Alimentos	(peces y mariscos) Sr-90, Espectrometría γ , Pu-238, Am-241	Fe-55 (leche, vegetales, carne, huevos y peces), Ni-63, Espectrometría γ , Am-241 (vegetales y peces), Sr-90 (leche y vegetales), Pu-238 (peces y vegetales)

PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL EN EL ENTORNO DE INSTALACIONES EN DESMANTELAMIENTO, CLAUSURA ò LATENCIA			
Tipo de Muestras	Tipos de Análisis		
	FUA	Ciemat	Lobo-G
Aire	Tasa de exhalación de radón (Rn-222) en la superficie del dique restaurado	Actividad α total, Actividad β total, I-131, Sr-90, Espectrometría γ , H-3, Pu- 239 +240, Ni-63, Fe-55, C-14, Espectrometría α de uranio, Uranio total	Tasa de exhalación de radón (Rn-222)
Radiación directa		Tasa de dosis integrada	Tasa de dosis integrada
Aguas subterránea y superficial	Actividad α total, Actividad β total y β resto, Th-230 , Ra-226, Ra-228, Pb-210, Uranio total, Espectrometría α de uranio	(Agua superficial) Actividad α total, Actividad β total y β resto, I-131, Sr-90, Espectrometría γ , H-3, Espectrometría α de uranio, Uranio total	(Agua superficial) Actividad α total, Actividad β total, Uranio total, Th-230, Ra-226, Pb-210
Suelo		Sr-90, Espectrometría γ , Pu- 239+240, Ni-63, Fe-55, Espectrometría α de uranio, Uranio total	
Sedimentos organismos indicadores y arena deplaya		Sr-90, Espectrometría γ , Espectrometría α de uranio, Uranio total	
Alimentos		I-131 (leche y vegetales de hoja ancha), Sr-90 (leche y cultivos), Espectrometría γ	

En las tablas que se presentan a continuación se incluyen algunos de los valores medios (sin considerar los valores inferiores al límite de detección (LID)) de los resultados de los análisis de las muestras de aire, que en ese año incluyen la detección en España de la contaminación procedente del accidente de la central nuclear de Fukushima, y de la medida de la tasa de dosis obtenidos en los PVRA durante el año 2011.

El control y seguimiento de los radioyodos en forma gaseosa en aire se lleva a cabo mediante muestreo continuo y análisis semanal de yodo-131, y el porcentaje de valores superiores al LID que habitualmente se obtiene es nulo o muy bajo. En esta campaña el número de medidas con valores superiores al LID ha representado un porcentaje de detección sobre el total de análisis realizado en cada una de las instalaciones inferior al 10%, y en todos los casos la detección se produjo en muestras recogidas entre las últimas semanas del mes de marzo y durante el mes de abril, lo que demuestra su relación con el accidente citado.

RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL. AÑO 2011

INSTALACIÓN	AIRE Bq/m ³				RADIACIÓN DIRECTA mili Sv/año
	β-Total	I-131	Sr-90	Cs-137	
CN JOSE CABRERA*	7,21E-04	—	1,09E-05	< LID	0,74
CN S. M. GAROÑA°	4,99E-04	9,83E-04	< LID	< LID	0,73
CN VANDELLOS I*	7,40E-04	—	< LID	< LID	0,59
CN ALMARAZ°	8,42E-04	1,20E-03	< LID	3,20E-05	1,09
CN ASCO°	7,97E-04	1,21E-03	< LID	< LID	0,64
CN COFRENTES°	8,14E-04	1,08E-03	< LID	< LID	0,66
CN VANDELLOS II°	7,03E-04	6,95E-04	< LID	< LID	0,65
CN TRILLO°	6,38E-04	7,85E-04	< LID	< LID	0,71
CABRIL -	8,48E-04	—	< LID	< LID	1,10
CIEMAT*	7,47E-04	1,67E-03	1,69E-06	1,97E-05	1,23

LID: límite de detección

(°) CCNN en operación

(-) Otras instalaciones del ciclo de combustible nuclear

(*) Instalaciones nucleares y/o radiactivas en fase de desmantelamiento, clausura y/o latencia.

RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL. Año 2011

INSTALACION	AIRE Bq/m ³					R. Directa mili Sv/año
	a-Total	Uranio	Ra-226	Th-230	Pb-210	
CN JOSE CABRERA*	1,24E-04	—	—	—	—	0,74
CIEMAT*	1,35E-04	—	6,46E-05	—	—	1,23
Fábrica JUZBADO -	5,71E-05	—	—	—	—	1,15
Planta QUERCUS-	1,01E-04	<LID	6,71E-06	8,83E-06	2,62E-04	1,19
Planta LOBO-G*	—	—	—	—	—	2,88

LID: límite de detección

(-)Otras instalaciones del ciclo de combustible nuclear

(*) Instalaciones nucleares y/o radiactivas en fase de desmantelamiento, clausura y/o latencia.

De la evaluación de los resultados obtenidos en los PVRA durante el año 2011, afectados por el accidente de Fukushima, se puede concluir que:

- La contaminación radiactiva empezó a detectarse a partir del 23-24 de marzo, alcanzándose los valores máximos entre el 28 y el 30 de marzo que fueron disminuyendo en fechas posteriores hasta alcanzar niveles por debajo del límite de detección y fue en el PVRA de CN Almaraz en el que se detectaron los primeros resultados en muestras de aire afectado por el accidente. Esto se debe a que la nube radiactiva llegó por el sudoeste de la península ibérica.
- Como en el resto de países de nuestro entorno se detectó contaminación radiactiva principalmente por yodo-131, cesio-134 y cesio-137 en aire, leche y vegetales.
- Las concentraciones que se detectaron en muestras de aire de cesio-137 y yodo 131 fueron muy inferiores a los niveles de notificación establecidos para centrales nucleares, 0,2 y 0,4 Bq/m³, respectivamente, que representan los niveles de concentración de actividad por isótopo para muestras ambientales por encima del cual se puede derivar en la superación del valor establecido como restricción operacional de dosis (0,1 mSv/año) para la emisión de efluentes y que requeriría actuaciones por parte del Titular.
- En alimentos las concentraciones medidas fueron muy bajas, estando muy por debajo de las tomadas como referencia a raíz del accidente según las «Tolerancias máximas para alimentos procedentes de Japón» publicadas en los Reglamentos de la Unión Europea²; y su ingestión hubiera dado lugar a dosis estimadas muy inferiores a los límites establecidos para la población.

De la evaluación general de los resultados obtenidos en los programas de vigilancia radiológica ambiental durante 2011 se puede concluir que la calidad medioambiental alrededor de las centrales nucleares se mantuvo en condiciones aceptables desde el punto de vista radiológico, sin que existiera riesgo para las personas como consecuencia de su operación.

En el resto de instalaciones, tampoco se detectan incrementos significativos sobre el fondo radiológico característico de cada uno de los emplazamientos.

12.3. Vigilancia radiológica ambiental no asociada a instalaciones

El CSN lleva a cabo la vigilancia radiológica del medio ambiente fuera de la zona de influencia de las instalaciones, contando con la colaboración de otras instituciones. La Red de Vigilancia Radiológica Ambiental de ámbito nacional, Revira, está integrada por estaciones automáticas (REA) para la medida en continuo de la radiactividad de la atmósfera y por estaciones de muestreo (REM) donde se recogen muestras de aire, suelo, agua y alimentos, para su análisis posterior en los laboratorios.

12.3.1. Red de estaciones de muestreo (REM)

La red de estaciones de muestreo incluye la vigilancia del medio acuático, tanto de aguas continentales como costeras y de la atmósfera y el medio terrestre. Los programas desarrollados en la misma se han establecido teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados por los Estados miembro de la Unión Europea para dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 del Tratado de Euratom, disponiéndose de resultados de todas estas medidas desde 1993 y de las aguas continentales desde 1984.

² Reglamento de la UE 297/2011 de 25 de marzo de 2011. Reglamento de la UE 961/2011 de 27 de septiembre que derogaba al anterior. Reglamento de la UE 282/2012 de 29 de marzo que derogaba al anterior y Reglamento 886/2012 hasta 26 de octubre de 2012 que derogaba al anterior y válido hasta el 31 de marzo de 2014.

Ante las distintas prácticas seguidas por los Estados miembro, la Comisión de la Unión Europea elaboró la recomendación de 8 de junio del 2000 en la que se establece el alcance mínimo de los programas de vigilancia para cumplir con el artículo 36 mencionado. En dicha recomendación se considera el desarrollo de dos redes de vigilancia:

- Una Red Densa, con numerosos puntos de muestreo, de modo que quede adecuadamente vigilado el territorio de los Estados miembro.
- Una Red Espaciada, constituida por muy pocos puntos de muestreo, en la que se requieren medidas de gran sensibilidad que permitan realizar un seguimiento de la evolución de los niveles de radiactividad y de sus tendencias a lo largo del tiempo.

De acuerdo con ello, en España la REM está integrada por dos subredes, una densa y otra espaciada. La red densa se corresponde con la que ya estaba establecida en España y que venía desarrollando sus programas desde los años 80 y 90; en el año 2000 fue ampliada con la inclusión de muestras de leche y agua potable, y en el año 2008 fue objeto de una nueva ampliación con la inclusión de muestras de la denominada dieta tipo.

La red espaciada, que constituye un subconjunto de la red densa, se implantó en nuestro país en el año 2000 estando inicialmente integrada por 5 puntos de muestreo, cuatro en la península y uno en las Islas Canarias, en los que se recogen muestras de aire, agua potable, leche y dieta tipo. En el año 2004 se amplió con dos puntos de muestreo para muestras de agua superficial y otros dos para muestras de aguas costeras. Y en el año 2008 se completó incluyendo análisis de C-14 en las muestras de dieta tipo e incorporándose un nuevo punto de muestreo para muestras de aire y medio terrestre, en la provincia de Cáceres.

12.3.2. Programa de vigilancia de las cuencas hidrográficas y de las aguas costeras

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente mantiene y financia desde el año 1978 (entonces ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) un programa de vigilancia radiológica de las aguas continentales españolas cuya realización tiene encomendada al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), habiéndose incorporado esta vigilancia a los programas del CSN mediante la firma de un convenio marco con dicho organismo en 1984 y posteriores acuerdos específicos.

La red de vigilancia actual está constituida por más de 90 estaciones distribuidas por las principales cuencas hidrográficas y ubicadas a lo largo de los ríos, tanto en zonas potencialmente afectadas por las instalaciones nucleares y del ciclo como alejadas de ellas. En septiembre de 1993, se firmó un convenio entre el CSN y el CEDEX para la implantación de una Red de Vigilancia Radiológica Ambiental en las aguas costeras españolas; las estaciones están distribuidas a lo largo del litoral. En virtud de un nuevo acuerdo firmado en el año 2004 con este organismo, se ha establecido una red espaciada de vigilancia del medio acuático, en la cual se analiza cesio-137 con frecuencia trimestral en las muestras recogidas en dos estaciones de los ríos y otras dos de las costas, aplicando técnicas analíticas adecuadas a lo requerido en dicha red de vigilancia. En el mapa siguiente se representan las estaciones de muestreo de ríos y costas.

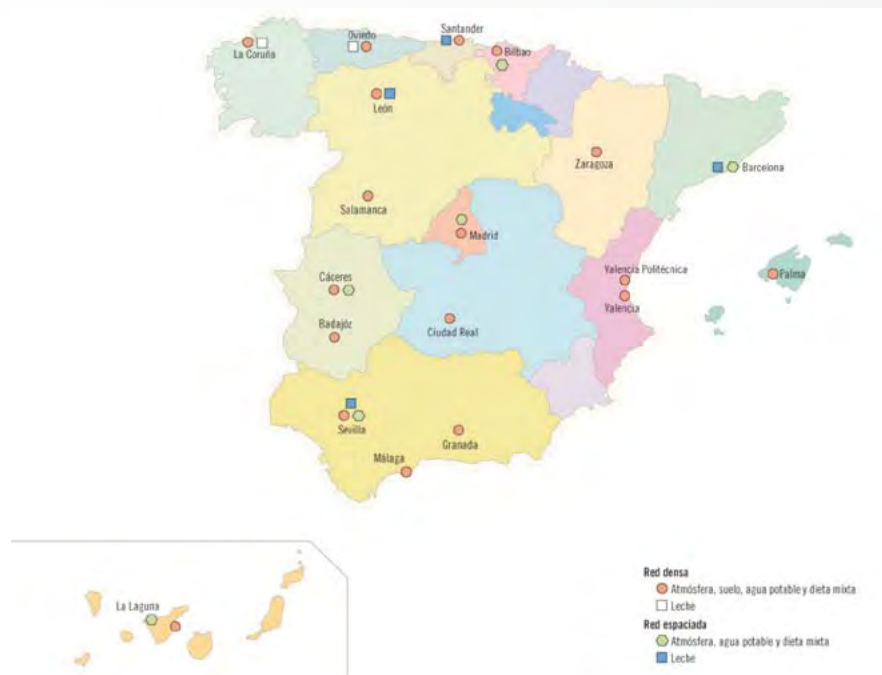
RED DE ESTACIONES DE MUESTREO DE AGUAS CONTINENTALES Y COSTERAS



12.3.3. Programa de Vigilancia de la atmósfera y el medio terrestre

Desde el año 1992 el CSN ha suscrito acuerdos específicos con una serie de laboratorios pertenecientes a diferentes universidades del país y con el Ciemat para llevar a cabo estos programas de vigilancia. Durante el año 2011 colaboraron 20 laboratorios entre las redes densa y espaciada, distribuidos tal como se indica en el siguiente mapa.

RED DE ESTACIONES DE MUESTREO DEL CSN DE ATMÓSFERA Y MEDIO TERRESTRE



El programa de muestreo y análisis desarrollado durante el año 2011 se recoge en la siguiente tabla.

REM: PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA ATMÓSFERA Y EL MEDIO TERRESTRE			
TIPO DE MUESTRA	FRECUENCIA DE MUESTREO	TIPO DE ANÁLISIS	
		Red densa	Red espaciada
Aire	Muestreo continuo Cambio de filtro semanal	Actividad α total (semanal), Actividad β total (semanal), Espectrometría γ (mensual), Sr-90 (trimestral), I-131 (semanal)	Cs-137 (semanal), Be-7 (semanal)
Suelo	Anual	Actividad β total (anual), Espectrometría γ (anual), Sr-90 (anual)	
Agua potable	Mensual	Actividad α total (mensual), Actividad β total (mensual), Espectrometría γ (mensual), Sr-90 (trimestral)	Actividad α total (mensual), Actividad β total (mensual), Actividad β resto (mensual), H-3 (mensual), Sr-90 (mensual), Cs-137 (mensual), Isótopos naturales (bienal)
Leche	Mensual	Espectrometría γ (mensual), Sr-90 (mensual)	Sr-90 (mensual), Cs-137 (mensual)
Dieta tipo	Trimestral	Espectrometría γ (trimestral), Sr-90 (trimestral)	Sr-90 (trimestral), Cs-137 (trimestral), C-14 (trimestral)

En las tablas siguientes se presenta un resumen (valores medios sin considerar los valores inferiores al límite de detección) de los resultados obtenidos en aerosoles durante el año 2011 en las redes densa (muestreador de bajo flujo) y espaciada (muestreador de alto flujo). En estos resultados se incluye la detección de la contaminación procedente del accidente de la central nuclear de Fukushima y por ello, la información presentada en informes de años anteriores se ha completado con las tablas correspondientes a la concentración de radioyodos en aire en la red densa, y concentración de cesio-134 y yodo-131 en aire con muestreadores de alto flujo.

El CSN puso en marcha un dispositivo especial para el seguimiento de la contaminación radiactiva en España procedente de la central accidentada. Todos los laboratorios participantes en el programa de vigilancia de la atmósfera y medio terrestre colaboraron en dicho plan especial de vigilancia, analizando de forma inmediata las muestras de aire (aerosoles y cartuchos de yodo) y en algunos casos aumentando su frecuencia de muestreo y análisis, adelantando la recolección de otro tipo de muestras, como muestras de leche, y recogiendo algunas muestras adicionales no previstas en el programa, en particular muestras de vegetales, agua de lluvia o derivados lácteos.

REM: PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA ATMÓSFERA Y EL MEDIO TERRESTRE AIRE AÑO 2011			
Universidad	Concentración actividad media (Bq/m ³)		
	a -Total	β- Total (*)	Sr-90(*)
Extremadura (Badajoz)	2,01E-04	6,27E-04	< LID
Islas Baleares	3,87E-05	5,18E-04	< LID
Extremadura (Cáceres)	5,00E-05	—	< LID
Coruña (Ferrol)	5,10E-05	7,81E-04	< LID
Castilla La Mancha (Ciudad Real)	6,47E-05	7,75E-04	< LID
Cantabria	5,77E-05	4,56E-04	1,01E-05
Granada	2,14E-04	5,06E-04	1,09E-06
León	1,31E-04	7,03E-04	< LID
La Laguna	2,04E-04	—	< LID
Politécnica de Madrid	6,46E-05	6,08E-04	< LID
Málaga	5,33E-05	6,90E-04	< LID
Oviedo	1,71E-04	7,04E-04	2,34E-06
Bilbao	9,29E-05	—	7,39E-07
Salamanca	7,11E-05	9,17E-04	3,03E-07
Sevilla	1,62E-04	6,82E-04	4,69E-06
Valencia	1,45E-04	7,21E-04	< LID
Politécnica de Valencia	6,40E-05	7,36E-04	7,80E-06
Zaragoza	6,34E-05	9,87E-04	< LID

LID: límite de detección

(*) Todos estos datos son inferiores al valor de 5,00 10⁻⁰³ Bq/m³ establecido por la UE como nivel de registro (los valores inferiores no se incluyen en los informes periódicos que la Comisión Europea emite acerca de la vigilancia radiológica ambiental realizada por los Estados miembro).

**REM: PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA ATMÓSFERA Y EL MEDIO TERRESTRE
RADIOYODOS AÑO 2011**

Universidad	Concentración actividad media (Bq/m ³)
	I-131
Extremadura (Badajoz)	3,13E-03
Islas Baleares	9,84E-04
Extremadura (Cáceres)	1,38E-03
Coruña (Ferrol)	3,36E-03
Castilla La Mancha (Ciudad Real)	1,29E-03
Cantabria	1,34E-03
Granada	1,59E-03
León	9,14E-04
La Laguna	3,98E-03
Politécnica de Madrid	3,49E-03
Málaga	1,38E-03
Oviedo	1,61E-03
Bilbao	1,79E-03
Salamanca	1,70E-03
Sevilla	4,30E-03
Valencia	1,35E-03
Politécnica de Valencia	2,22E-03
Zaragoza	1,85E-03

**REM: PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA ATMÓSFERA Y EL MEDIO TERRESTRE
AIRE CON MUESTRADOR ALTO FLUJO (Bq/m³ Cs-137) AÑO 2011**

Localidad	Concentración actividad media (Rango)	Fracción Medidas > LID	Valor Medio del LID
Barcelona	1,40E-05 (3,26E-07 – 4,86E-05)	17/60	9,96E-07
Bilbao	1,76E-05 (1,48E-07 – 1,16E-04)	36/62	1,60E-06
Extremadura (Cáceres)	5,96E-05 (3,59E-07 – 6,92E-04)	24/63	5,04E-06
La Laguna	6,34E-05 (9,99E-07 – 4,08E-04)	11/58	1,45E-06
Madrid-Ciemat	1,24E-05 (2,02E-07 – 8,47E-05)	12/52	3,40E-07
Sevilla	5,70E-05 (7,27E-07 – 3,00E-04)	16/65	5,62E-06

REM: PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA ATMÓSFERA Y EL MEDIO TERRESTRE AIRE CON MUESTRADOR ALTO FLUJO (Bq/m ³ Cs-134) AÑO 2011			
Localidad	Concentración actividad media (Rango)	Fracción Medidas > LID	Valor Medio del LID
Barcelona	1,44E-05 (3,37E-07 – 4,84E-05)	16/60	1,18E-06
Bilbao	2,78E-05 (2,28 E-07 – 8,95E-05)	20/62	1,66E-06
Extremadura (Cáceres)	9,90E-05 (1,31E-06 – 6,18E-04)	14/63	3,41E-06
La Laguna	6,62E-05 (7,89E-07 – 3,82E-04)	10/58	1,22E-06
Madrid-Ciemat	1,55E-05 (2,43E-07 – 7,06E-05)	8/52	3,23E-07
Sevilla	6,02E-05 (8,36E-07 – 2,96E-04)	16/65	4,54E-06

REM: PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA ATMÓSFERA Y EL MEDIO TERRESTRE AIRE CON MUESTRADOR ALTO FLUJO (Bq/m ³ I-131) AÑO 2011			
Localidad	Concentración actividad media (Rango)	Fracción Medidas > LID	Valor Medio del LID
Barcelona	1,19E-04 (3,46E-06 – 3,60E-04)	13/60	5,03E-06
Bilbao	2,13E-04 (6,05E-07 – 1,15E-03)	20/62	2,65E-06
Extremadura (Cáceres)	6,55E-04 (1,63E-06 – 3,09E-03)	17/63	8,28E-06
La Laguna	3,52E-04 (2,47E-06 – 1,85E-03)	12/58	1,97E-06
Madrid-Ciemat	1,79E-04 (8,34E-07 – 5,91E-04)	8/52	1,48E-06
Sevilla	3,37E-04 (2,02E-06 – 1,74E-03)	23/65	1,01E-05

De los resultados obtenidos a lo largo del tiempo en los diferentes programas de vigilancia de ámbito nacional se deduce que:

- En las cuencas hidrográficas, la concentración de actividad alfa y beta total refleja las características del terreno por el que discurre el río, así como la existencia en sus márgenes de zonas de cultivos, detectándose a veces isótopos que acompañan a los abonos; se observa, así mismo, la incidencia de los vertidos orgánicos de las ciudades. En la red densa no se han detectado isótopos artificiales emisores gamma en ninguno de los ríos vigilados. En los análisis de cesio-137 realizados dentro del programa de la red espaciada, las técnicas analíticas desarrolladas han permitido detectar actividad de este isótopo por encima del LID en aproximadamente la mitad de las muestras, siendo los valores de concentración de actividad del orden de los valores más bajos detectados en el programa de la red espaciada en el resto de países de la comunidad europea. A veces se observa un ligero incremen-

to de la concentración de tritio aguas abajo de las centrales nucleares. Estos valores no son significativos desde el punto de vista radiológico y no representan un riesgo para la población y el medio ambiente.

- Los análisis de las muestras de aguas costeras presentan resultados coherentes con el alto contenido en sales característico de estas aguas, en concreto, en el índice de actividad beta total.
- Los análisis de las muestras de aire (aerosoles y radioyodos), deposición, agua potable y alimentos muestran generalmente valores homogéneos y coherentes con los niveles de fondo radiactivo. En relación con el accidente de Fukushima, en España se detectó, como en el resto de los países de nuestro entorno, contaminación radiactiva principalmente por yodo-131, cesio-134 y cesio-137 en aire, leche y vegetales y en menor número de muestras en agua de lluvia y suelo. Se detectaron también trazas de cesio-136, telurio-132 y yodo-132. Los valores más altos se detectaron entre el 28 y 30 de marzo, disminuyendo en fechas posteriores hasta niveles por debajo de los límites de detección en los primeros días del mes de mayo.

Los resultados obtenidos demuestran el buen funcionamiento de las redes de vigilancia de nuestro país, que permitieron detectar en tiempo real el paso de la nube radiactiva por nuestro territorio en el periodo que abarca desde el 23-24 de marzo hasta distintas fechas del mes de mayo, y recuperándose posteriormente los valores hasta niveles por debajo de los límites de detección o característicos del fondo radiactivo.

En todo caso, las concentraciones detectadas en relación con el accidente de Fukushima fueron muy bajas y similares a las obtenidas en otros países de nuestro entorno, y no representaron en ningún caso riesgo alguno sobre la salud del público o el medio ambiente.

12.3.4. Red de estaciones automáticas (REA)

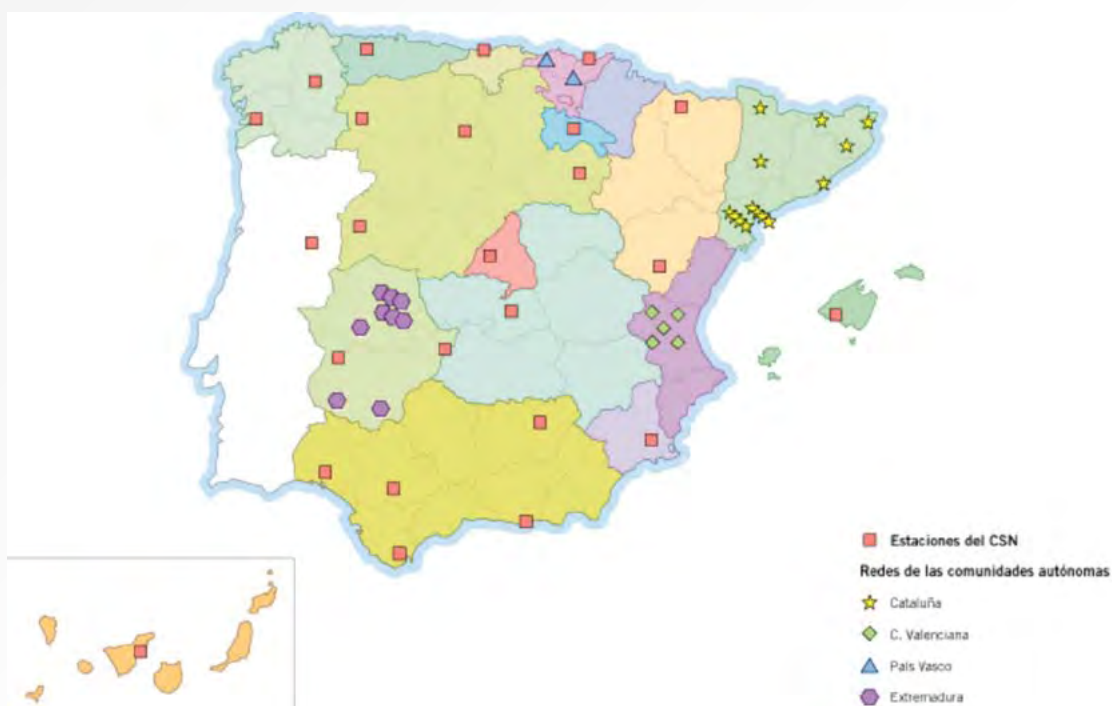
La Red de Estaciones Automáticas (REA) tiene por objeto la vigilancia en tiempo real de la radiactividad en la atmósfera en España. Está constituida por 25 estaciones gestionadas por el CSN distribuidas según se indica en el mapa siguiente. Una de estas estaciones está ubicada en Penhas Douradas (Portugal) compartiendo emplazamiento con una estación de la red de vigilancia radiológica de Portugal, a la vez que una estación de la red portuguesa comparte el emplazamiento de la estación de la REA en Talavera la Real (Badajoz), lo que permite la comparación de datos.

Los datos medidos son transmitidos automáticamente al Centro de Supervisión y Control instalado en la sede del CSN. Cada estación de la red proporciona datos en continuo de tasa de dosis gamma, concentración de radón, radioyodos (I-131) y emisores alfa y beta en aire.

A través de acuerdos específicos de colaboración en esta materia, el CSN tiene acceso a los datos de estaciones de las redes automáticas de las Comunidades Autónomas de Valencia, Cataluña, el País Vasco y Extremadura. Durante el año 2011 se mantuvo de forma satisfactoria la conexión con las redes de las Comunidades Autónomas.

Se cumplieron los compromisos de intercambio de datos derivados del acuerdo con la Dirección General de Ambiente (DGA) de Portugal y de la participación del CSN en el proyecto Eurdep (European Unión Radiological Data Exchange Platform) de la Unión Europea.

RED DE ESTACIONES AUTOMÁTICAS DEL CSN (REA) Y DE LAS CC.AA.



La tabla siguiente muestra los valores medios anuales de tasa de dosis gamma medidos en cada una de las estaciones de la red del CSN, de la red de la Generalidad de Valencia, de la red del País Vasco, de la red de Extremadura y en las estaciones de la red de la Generalidad de Cataluña que se reciben en el CSN.

VALORES MEDIOS DE TASA DE DOSIS. AÑO 2012		
	Estación	Tasa de dosis (micro Sv/h)
1.	Agoncillo (Rioja)	0,13
2.	Almázcara (León)	0,14
3.	Andújar (Jaén)	0,11
4.	Autilla del Pino (Palencia)	0,12
5.	Herrera del Duque (Badajoz)	0,19
6.	Huelva	0,10
7.	Jaca (Huesca)	0,14
8.	Lugo	0,13
9.	Madrid	0,19
10.	Motril (Granada)	0,12
11.	Murcia	0,11
12.	Oviedo (Asturias)	0,11
13.	Palma de Mallorca	0,09

VALORES MEDIOS DE TASA DE DOSIS. AÑO 2012		
	Estación	Tasa de dosis (micro Sv/h)
14.	Penhas Douradas (Portugal)	0,24
15.	Pontevedra	0,17
16.	Quintanar de la Orden (Toledo)	0,15
17.	Saelices el Chico (Salamanca)	0,17
18.	San Sebastián (Guipúzcoa)	0,09
19.	Santander	0,11
20.	Sevilla	0,10
21.	Soria	0,13
22.	Talavera la Real (Badajoz)	0,10
23.	Tarifa (Cádiz)	0,11
24.	Tenerife	0,11
25.	Teruel	0,12
26.	Cofrentes (Red Valenciana)	0,14
27.	Cofrentes Central (R. Valenciana)	0,13
28.	Pedrones (Red Valenciana)	0,16
29.	Jalance (Red Valenciana)	0,16
30.	Cortes de Pallás (Red Valenciana)	0,16
31.	Almadraba (Red Catalana)	0,11
32.	Ascó (Red Catalana)	0,12
33.	Bilbao (Red Vasca)	0,08
34.	Vitoria (Red Vasca)	0,08
35.	Almaraz (Red Extremadura)	0,12
36.	Cáceres (Red Extremadura)	0,10
37.	Fregenal (Red Extremadura)	0,08
38.	Malcocinado (Red Extremadura)	0,10
39.	Miravete (Red Extremadura)	0,12
40.	Navalmoral (Red Extremadura)	0,12
41.	Romangordo (Red Extremadura)	0,13
42.	Saucedilla (Red Extremadura)	0,13
43.	Serrejón (Red Extremadura)	0,10

Estos valores son representativos de las tasas de dosis medidas habitualmente en las estaciones automáticas y son, así mismo, característicos del fondo radiológico ambiental.